

# MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

## Índice

|                                                                                         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>I. Introducción.....</b>                                                             | <b>3</b>   |
| <b>II. Finalidad.....</b>                                                               | <b>5</b>   |
| <b>III. Marco Jurídico .....</b>                                                        | <b>5</b>   |
| <b>IV. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental .....</b>                    | <b>6</b>   |
| A. Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental .....                               | 6          |
| B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México .....                    | 6          |
| C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental .....                                       | 7          |
| D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos .....                             | 7          |
| E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica.....     | 7          |
| F. Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental .....                            | 8          |
| G. Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG .....                    | 8          |
| H. Marco Conceptual del SCG .....                                                       | 9          |
| I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental .....                               | 10         |
| J. Características Técnicas del SCG.....                                                | 12         |
| K. Principales Elementos del SCG.....                                                   | 12         |
| L. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos..... | 20         |
| M. Cuenta Pública.....                                                                  | 24         |
| <b>V. Lista de cuentas .....</b>                                                        | <b>24</b>  |
| <b>VI. Instructivos de Manejo de Cuentas .....</b>                                      | <b>86</b>  |
| <b>VII. Guías Contabilizadoras.....</b>                                                 | <b>651</b> |
| <b>VIII. Estados financieros .....</b>                                                  | <b>653</b> |
| <b>IX. Matrices de Conversión .....</b>                                                 | <b>669</b> |

## I. Introducción

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

La aprobación y emisión por parte del CONAC de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, que el mismo emita, de manera tal que con ambos instrumentos se concluirán las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

A los contenidos del Manual corresponde adicionar las normas o lineamientos específicos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

Así, el presente documento se integró de 7 Capítulos y un Anexo. A continuación se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

**Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental:** se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

**Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera:** comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

**Plan de Cuentas:** presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las

propias demandas de información de los entes públicos no empresariales. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

**Instructivo de Manejo de Cuentas:** se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

**Modelo de Asientos para el Registro Contable:** corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

**Guías Contabilizadoras:** Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

**Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas:** Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

**Anexo I Matrices de Conversión:** muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

## II. Finalidad

El Sistema Municipal DIF es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, aprobado mediante acuerdo en sesión ordinaria de fecha 08 de octubre de 1987 que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jaral del Progreso, Gto. Reforzado por lo dispuesto en el décimo numeral del acuerdo publicado en periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con fecha 12 de agosto de 1988.

Los objetivos del Sistema Municipal serán:

- Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, conforme las normas establecidas a nivel nacional y estatal;
- Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio;
- Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del mismo municipio;
- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos sin recursos;
- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y minusválidos sin recursos;
- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el DIF Estatal a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y
- Los demás que le encomiende las leyes

## III. Marco Jurídico

El marco jurídico aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jaral del Progreso, Gto., que norma y da sentido al registro de las operaciones, comprende disposiciones reglamentarias a nivel federal, local e interno tales como:

### Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Código Fiscal de la Federación
- Ley de Impuesto sobre la Renta
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

### Local

- Constitución Política para el Estado de Guanajuato
- Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato
- Lineamientos emitidos por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Guanajuato (CACEG)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Guanajuato
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato
- Código Fiscal del Estado de Guanajuato
- Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato
- Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Guanajuato
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios

## Interna

- Reglamento Interno del SMDIF

## IV. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

### A. Antecedentes sobre la Contabilidad Gubernamental

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado está orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

### B. Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta “es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.”



Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

### **C. El Sistema de Contabilidad Gubernamental**

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que “Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa”; es decir que, “la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro”.

### **D. La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos**

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son “Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales”.

Por su parte, el Artículo 2 dispone que “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado”. Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que “cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo”.

Finalmente, el Artículo 52 señala que los “...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo”.

### **E. La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica**

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- “Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal”.
- “Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el “Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual”.

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- “Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro”.

- Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

#### **F. Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental**

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del **Sistema de Contabilidad Gubernamental** (SCG) los siguientes:

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

- i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;
- j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;
- k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de cada uno de los **entes públicos**, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;
- d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

- a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
- b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
- c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;
- d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.

#### **G. Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG**



Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

- a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
- b) Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;
- c) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;
- d) Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;
- e) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, las entidades estatales de fiscalización, los Órganos de control interno y externo para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera de los entes públicos;
- f) Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;
- g) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;
- h) Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;
- i) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;
- j) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;
- k) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

#### **H. Marco Conceptual del SCG**

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radica en lo siguiente:

- a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
- b) Respaldar teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
- c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
- d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el Artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que “La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.”

La Ley establece como una de las atribuciones del CONAC la de “emitir el marco conceptual”. Al efecto, con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo correspondiente, cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación:

El MCCG tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;

- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar las tareas de fiscalización.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

- I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
- II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
- III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
- V. Cualidades de la información financiera a producir;
- VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
- VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

Las normas que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos, que permiten definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros, forman parte de este MCCG.

Las normas emitidas por el CONAC tienen la misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria “para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales”.

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

### **I. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, “...los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.”

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos

de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

#### **1) Sustancia Económica**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

#### **2) Entes Públicos**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

#### **3) Existencia Permanente**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

#### **4) Revelación Suficiente**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

#### **5) Importancia Relativa**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

#### **6) Registro e Integración Presupuestaria**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

#### **7) Consolidación de la Información Financiera**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

#### **8) Devengo Contable**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

#### **9) Valuación**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

#### **10) Dualidad Económica**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

#### **11) Consistencia**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

#### **J. Características Técnicas del SCG**

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
  - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
  - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respalidar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

#### **K. Principales Elementos del SCG**

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
  - Por Rubros de Ingresos
  - Por Objeto del Gasto
  - Por Tipo de Gasto
3. Momentos Contables
  - De los ingresos
  - De los gastos
  - Del financiamiento

4. Matriz de Conversión
5. Normas contables generales
6. Libros principales y registros auxiliares
7. Manual de Contabilidad
  - Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
  - Instructivos de manejo de cuentas
  - Guías Contabilizadoras
  - Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos
  - Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

#### 1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”. De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

#### 2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida)
- Clasificador por Tipo de Gasto

#### **Clasificador por Rubros de Ingresos**

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

#### **Finalidad.**

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.

- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
- Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
- Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

#### **Clasificador por Objeto del Gasto**

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

##### **Finalidad**

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.
- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

#### **Clasificador por Tipo de Gasto**

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

- 1 Gasto Corriente
- 2 Gasto de Capital
- 3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

#### **Clasificadores armonizados relacionados con el SCG**

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2009.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdo de fecha 28 mayo de 2010.
- Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2010.



- Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto dígito. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.
- Clasificación Económica comprende la estructura básica. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.

### 3. Momentos Contables

El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

#### 3.1. Momentos Contables de los Ingresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

**Ingreso Estimado:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

**Ingreso Modificado:** el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos.

**Ingreso Devengado:** momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.\*

**Ingreso Recaudado:** momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.\*

El CONAC ha establecido en las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos”, que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como **determinable**. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como “Ingreso Devengado” en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como **autodeterminable** cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que “excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental”, refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, el CONAC, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus

necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

### 3.2. Momentos contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

**Gasto aprobado:** momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

**Gasto modificado:** momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

**Gasto comprometido:** momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las **obras** a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como **gasto comprometido** lo siguiente:

- En el caso de **“gastos en personal”** de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.
- En el caso de la **“deuda pública”**, al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.
- En el caso de **transferencias, subsidios y/o subvenciones**, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

**Gasto devengado:** el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas\*;

**Gasto ejercido:** el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente\*;

**Gasto pagado:** el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

A los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad, es recomendable agregar a nivel de los ejecutores del gasto el registro del **“Precompromiso”** (afectación preventiva). Entendiendo que corresponde registrar como tal, la autorización para gastar emitida por autoridad competente y que implica el inicio de un trámite para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, ante una solicitud formulada por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos.

El registro de este momento contable, es de interés exclusivo de las unidades de administración de los ejecutores del gasto o por las unidades responsables de ejecutar los programas y proyectos de acuerdo con la competencia de estas, facilita la gestión de recursos que las mismas realizan y aseguran la disponibilidad de la asignación para el momento de adjudicar la contratación respectiva.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, el CONAC, con fecha 20 de Agosto de 2009, se publicó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

### **3.3. Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento**

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

**Ingreso Estimado:** las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.

**Ingreso Modificado:** registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

**Ingreso Devengado:** en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

**Ingreso Recaudado:** momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

#### **b) Egresos/Usos:**

La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

**Gasto Comprometido:** se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

**Gasto Devengado/Ejercido:** en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que nace la obligación de pago, lo que ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.

**Gasto Pagado:** momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública cuando la tesorería del ente ordene al banco agente el pago de la obligación.

### **3.4 Principales ventajas del registro de los momentos contables del “comprometido y devengado”**

#### **a) Ventajas del “comprometido”**

El correcto registro contable del momento del “comprometido” de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos “compromisos” contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

#### **b) Ventajas del “devengado”**

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado”. Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

### **3.5 Principales Ventajas del uso del “comprometido y del devengado” para la programación diaria de caja**

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

## **4. Matriz de Conversión**

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I de este Manual.

## **5. Normas Contables Generales**

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: “los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados”.

## **6. Libros principales y registros auxiliares**

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que “los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances”.

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que “la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros”.

El libro “Diario”, registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

En el libro “Mayor”, cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.

El libro “Inventarios, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de año correspondiente, de materias primas, materiales y suministros para producción, almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

En el libro de “Balances”, incluirán los estados del ente público en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su capítulo VII Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitido por el CONAC.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen” y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

## 7. Manual de Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por “los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema”.

El **Catálogo de Cuentas** como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como “el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras”.

Por su parte, los “**Instructivos de manejo de las cuentas**” tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las “**Guías Contabilizadoras**”, deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema, será definido en el apartado L de este Capítulo.

## 8. Normas y Lineamientos específicos

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.



## **L. Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos**

Este apartado se integra por tres componentes:

- L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.
- L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.
- L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

### **L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG**

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para lograr lo anterior, el Artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización" que la misma determina.

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A – 4, referente al mismo tema.

#### **Restricciones a las características cualitativas.**

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas **restricciones** que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que sin ser deseables, deben exponerse.

##### **a) Oportunidad**

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

##### **b) Provisionalidad**

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

##### **c) Equilibrio entre características cualitativas**

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda



de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

## **L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.**

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- **Para la Federación (Artículo 46):**

- I. Información contable;
  - a) Estado de situación financiera;
  - b) Estado de variación en la hacienda pública;
  - c) Estado de cambios en la situación financiera;
  - d) Informes sobre pasivos contingentes;
  - e) Notas a los estados financieros;
  - f) Estado analítico del activo;
  - g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
    - i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
    - ii. Fuentes de financiamiento;
    - iii. Por moneda de contratación, y
    - iv. Por país acreedor;
- II. Información presupuestaria;
  - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
  - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
    - i. Administrativa;
    - ii. Económica y por objeto del gasto, y
    - iii. Funcional-programática;
  - c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
  - d) Intereses de la deuda;
  - e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;
- III. Información programática;
  - a) Gasto por categoría programática;
  - b) Programas y proyectos de inversión;
  - c) Indicadores de resultados, y
- IV. La Información para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte (Información complementaria / económica:)

- **Para las entidades federativas (Artículo 47):**

Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en

el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso g) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:

- I. Estado analítico de la deuda:
    - a) Corto y largo plazo;
    - b) Fuentes de financiamiento;
  - II. Endeudamiento neto: financiamiento menos amortización, y
  - III. Intereses de la deuda.
- **Para los ayuntamientos de los municipios y de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Artículo 48):**

Los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el Artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

#### **Notas a los estados financieros.**

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad “**las notas a los estados financieros** son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ...”

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

#### **Otras consideraciones.**

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a las “Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas”.

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que “la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso”.

### **L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.**

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

#### **L.3.1 Los estados contables deberán mostrar:**

##### **a. Estado de situación financiera;**

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

##### **b. Estado de actividades;**

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

**c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;**

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

**d. Estado de flujos de efectivo;**

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

**e. Estado analítico del activo**

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

**f. Estado analítico de la deuda y otros pasivos;**

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

**g. Informe sobre pasivos contingentes; y**

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

**h. Notas a los estados financieros.**

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

**L.3.2 Los estados presupuestarios deberán mostrar:**

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

**i. Los estados del ejercicio de ingresos; y**

Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

**ii. Los estados del ejercicio de egresos.**

Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

**L.3.3 Los estados de información económica deberán mostrar:**

Los montos del ente público en conceptos tales como:

- Gastos Corrientes y sus grandes componentes
- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes

- Ahorro/ (Desahorro)
- Gastos de Capital y sus grandes componentes
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes
- Superávit/ (Déficit)
- Fuentes de Financiamiento del Déficit
- Destino del Superávit

Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no Financiero.

### **M. Cuenta Pública**

La Cuenta Pública del Gobierno Federal así como de las entidades federativas, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente, debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

A tal efecto, el artículo 50 de la Ley de Contabilidad dispone que el Consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos. A lo anterior y de acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe adicionar la información presupuestaria, programática y contable de cada uno de los entes públicos de cada orden de gobierno, organizada por dependencias y entidades que por Ley se requiere.

Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, a lo que el CONAC, de considerarlo necesario, determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.

### **V. Lista de cuentas**

#### **Aspectos generales**

En la elaboración del Plan de Cuentas se tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;
- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;

- El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.
- Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

El 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento "Plan de Cuentas". Dados los avances registrados a la fecha en el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental que se presentan en este Manual de Contabilidad Gubernamental, se requiere de algunos cambios en el documento citado, derivado de la interrelación contable presupuestal se realizaron modificaciones menores en el nombre de las cuentas, con el propósito de coadyuvar a su mejor aplicación. Por este Capítulo del Manual de Contabilidad, se reemplaza a la norma sobre el mismo tema emitida por el CONAC con fecha 1 de diciembre de 2009.

#### BASE DE CODIFICACIÓN

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:

[Párrafo reformado DOF 30-12-2013](#)

| PRIMER AGREGADO  |                               |
|------------------|-------------------------------|
| Género           | 1 Activo                      |
| Grupo            | 1.1 Activo Circulante         |
| Rubro            | 1.1.1 Efectivo y Equivalentes |
| SEGUNDO AGREGADO |                               |
| Cuenta           | 1.1.1.1 Efectivo              |
| Subcuenta        | 1.1.1.1.1 Caja                |

**GENERO:** Considera el universo de la clasificación.

**GRUPO:** Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

**RUBRO:** Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

**CUENTA:** Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

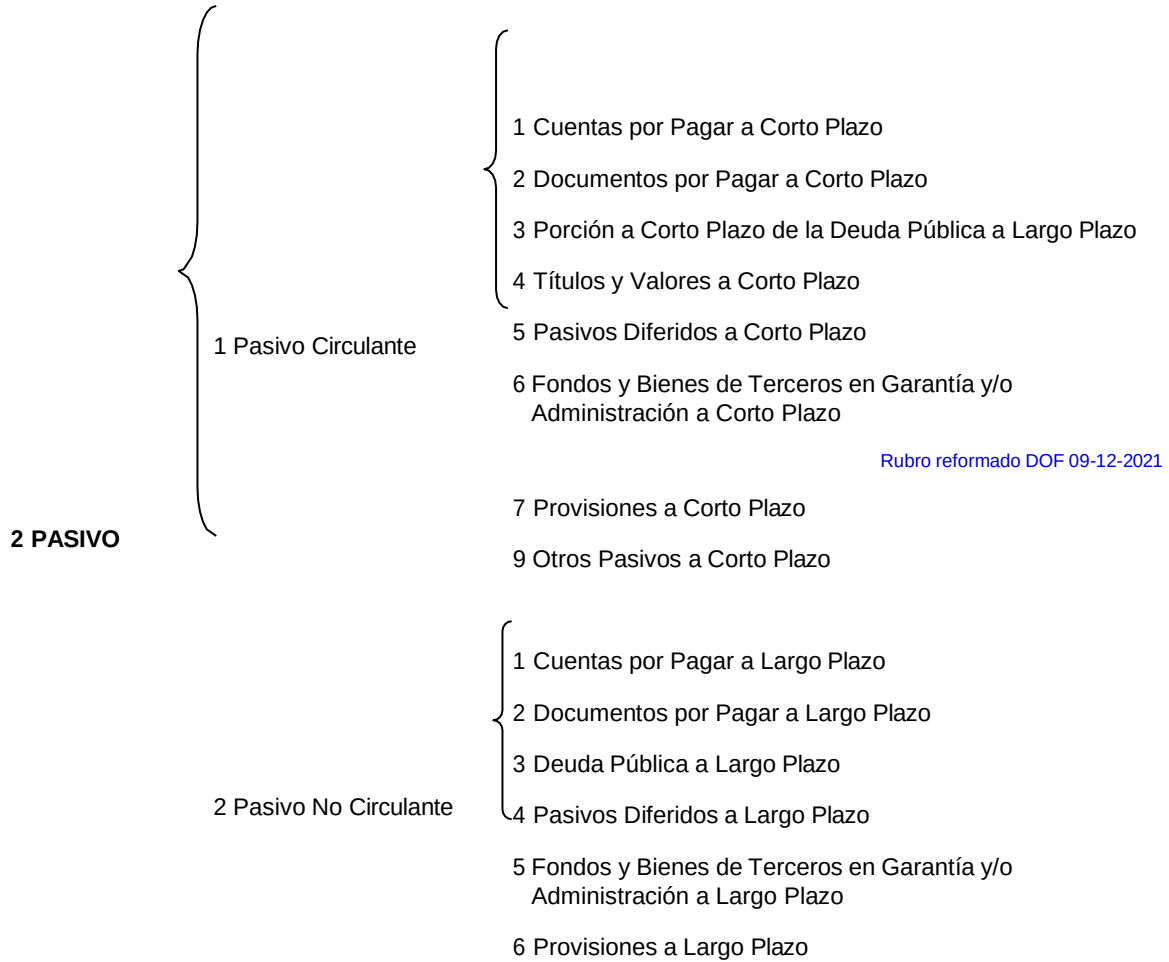
**SUBCUENTA:** Constituye un mayor detalle de las cuentas. Será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la "*Relación Contable/Presupuestaria*", necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

| Género          | Grupo                  | Rubro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1 ACTIVO</b> | 1 Activo Circulante    | 1 Efectivo y Equivalentes<br>2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes<br>3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios<br>4 Inventarios<br>5 Almacenes<br>6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes<br>9 Otros Activos Circulantes                                                                                                                                                               |
|                 | 2 Activo No Circulante | 1 Inversiones Financieras a Largo Plazo<br>2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo<br>3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso<br>4 Bienes Muebles<br>5 Activos Intangibles<br>6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes<br>7 Activos Diferidos<br>8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes<br>9 Otros Activos no Circulantes |

Rubro reformado DOF 09-12-2021





**ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

| Género                                | Grupo                                                                            | Rubro                                                    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>3 HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b> | 1 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido                                        | 1 Aportaciones                                           |
|                                       |                                                                                  | 2 Donación de Capital                                    |
|                                       |                                                                                  | 3 Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio       |
|                                       | 2 Hacienda Pública/Patrimonio Generado                                           | 1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)           |
|                                       |                                                                                  | 2 Resultados de Ejercicios Anteriores                    |
|                                       |                                                                                  | 3 Revalúos                                               |
|                                       |                                                                                  | 4 Reservas                                               |
|                                       |                                                                                  | 5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores |
|                                       |                                                                                  |                                                          |
|                                       | 3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio | 1 Resultado por Posición Monetaria                       |
|                                       |                                                                                  | 2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios        |
|                                       |                                                                                  |                                                          |
| <b>4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>  | 1 Ingresos de Gestión                                                            | 1 Impuestos                                              |
|                                       |                                                                                  | 2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social              |
|                                       |                                                                                  | 3 Contribuciones de Mejoras                              |
|                                       |                                                                                  | 4 Derechos                                               |
|                                       |                                                                                  | 5 Productos                                              |
|                                       |                                                                                  | 6 Aprovechamientos                                       |
|                                       |                                                                                  | 7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios |
|                                       |                                                                                  |                                                          |
|                                       |                                                                                  |                                                          |

Grupo reformado DOF 09-12-2021

Rubro reformado DOF 27-09-2018

Rubro reformado DOF 27-09-2018

Rubro reformado DOF 27-09-2018

9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley  
 de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores  
 Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)

Rubro derogado DOF 27-09-2018

2 Participaciones,  
 Aportaciones, Convenios,  
 Incentivos Derivados de la  
 Colaboración Fiscal,  
 Fondos Distintos de  
 Aportaciones,  
 Transferencias,  
 Asignaciones, Subsidios y  
 Subvenciones, y  
 Pensiones y Jubilaciones

1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos  
 Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos  
 de Aportaciones

Rubro reformado DOF 27-09-2018

Grupo reformado DOF 27-09-2018

2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y  
 Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Rubro reformado DOF 27-09-2018

3 Otros Ingresos y  
 Beneficios

1 Ingresos Financieros

2 Incremento por Variación de Inventarios

3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o  
 Deterioro u Obsolescencia

4 Disminución del Exceso de Provisiones

9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

| Género                           | Grupo                                                      | Rubro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b> | 1 Gastos de Funcionamiento                                 | { 1 Servicios Personales<br>2 Materiales y Suministros<br>3 Servicios Generales                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                  | 2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | { 1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público<br>2 Transferencias al Resto del Sector Público<br>3 Subsidios y Subvenciones<br>4 Ayudas Sociales<br>5 Pensiones y Jubilaciones<br>6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos<br>7 Transferencias a la Seguridad Social<br>Rubro adicionado DOF 02-01-2013 |
|                                  |                                                            | 8 Donativos<br>Rubro adicionado DOF 02-01-2013                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                  |                                                            | 9 Transferencias al Exterior<br>Rubro mejorado DOF 02-01-2013                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                  | 3 Participaciones y Aportaciones                           | { 1 Participaciones<br>2 Aportaciones<br>3 Convenios                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                  | 4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | { 1 Intereses de la Deuda Pública<br>2 Comisiones de la Deuda Pública<br>3 Gastos de la Deuda Pública<br>4 Costo por Coberturas<br>5 Apoyos Financieros                                                                                                                                                                                      |

- 1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones
- 2 Provisiones
- 3 Disminución de Inventarios
- 5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias
- 4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
- Rubro derogado DOF 09-12-2021
- 5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones
- Rubro derogado DOF 09-12-2021
- 9 Otros Gastos

- 6 Inversión Pública
  - 1 Inversión Pública no Capitalizable
- Grupo y rubro adicionados DOF 02-01-2013

- 6 CUENTAS
  - 1 Resumen de Ingresos y Gastos
- DE CIERRE
  - 2 Ahorro de la Gestión
- CONTABLE
  - 3 Desahorro de la Gestión

## ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

**Género**

**Grupo**

**Rubro**

**7 CUENTAS DE  
ORDEN  
CONTABLES**

1 Valores

1 Valores en Custodia

[Rubro adicionado DOF 09-12-2021](#)

2 Custodia de Valores

[Rubro adicionado DOF 09-12-2021](#)

3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado

[Rubro adicionado DOF 09-12-2021](#)

4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía

[Rubro adicionado DOF 09-12-2021](#)

5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado

[Rubro adicionado DOF 09-12-2021](#)

6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado

[Rubro adicionado DOF 09-12-2021](#)

1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna

[Rubro adicionado DOF 09-12-2021](#)

2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa

[Rubro adicionado DOF 09-12-2021](#)

3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa

[Rubro adicionado DOF 09-12-2021](#)



2 Emisión de Obligaciones

4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

3 Aavales y Garantías

1 Aavales Autorizados

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

2 Aavales Firmados

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

4 Fianzas y Garantías Recibidas

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

5 Fianzas Otorgadas para Respaldaar Obligaciones no Fiscales del Gobierno

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldaar Obligaciones no Fiscales

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución

Rubro adicionado DOF 09-12-2021

4 Juicios

2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial

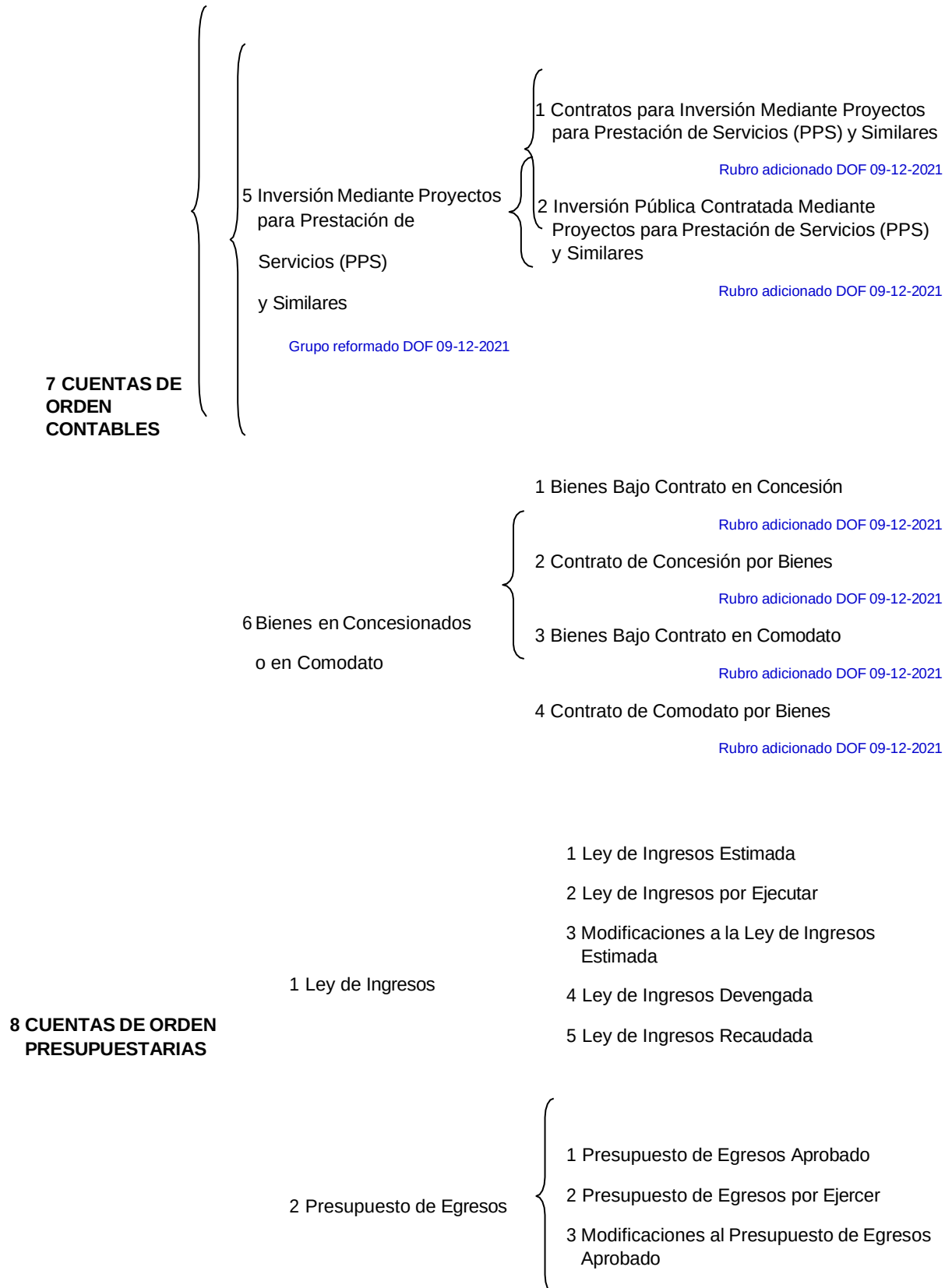
Rubro adicionado DOF 09-12-2021

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**

**Género**

**Grupo**

**Rubro**



4 Presupuesto de Egresos Comprometido

5 Presupuesto de Egresos Devengado

6 Presupuesto de Egresos Ejercido

7 Presupuesto de Egresos Pagado

**9 CUENTAS DE CIERRE  
PRESUPUESTARIO**



1 Superávit Financiero

2 Déficit Financiero

3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

**CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS A 40. NIVEL**

**1 ACTIVO**

**1.1 ACTIVO CIRCULANTE**

**1.1.1 Efectivo y Equivalentes**

1.1.1.1 Efectivo

1.1.1.2 Bancos/Tesorería

1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros

1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica

1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración

1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes

**1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes**

1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo

1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo

1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo

1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

**1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios**

1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo

1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo

1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo

**1.1.4 Inventarios**

1.1.4.1 Inventario de Mercancías para Venta

1.1.4.2 Inventario de Mercancías Terminadas

1.1.4.3 Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración

1.1.4.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción

1.1.4.5 Bienes en Tránsito

**1.1.5 Almacenes**

1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

**1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes**

1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios

**1.1.9 Otros Activos Circulantes**

1.1.9.1 Valores en Garantía

1.1.9.2 Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)

- 1.1.9.3 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago
- 1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros

Cuenta adicionada DOF 29-02-2016

## **1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE**

### **1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo**

- 1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo
- 1.2.1.2 Títulos y Valores a Largo Plazo
- 1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
- 1.2.1.4 Participaciones y Aportaciones de Capital

### **1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo**

- 1.2.2.1 Documentos por Cobrar a Largo Plazo
- 1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo
- 1.2.2.3 Ingresos por Recuperar a Largo Plazo
- 1.2.2.4 Préstamos Otorgados a Largo Plazo
- 1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

### **1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**

- 1.2.3.1 Terrenos
- 1.2.3.2 Viviendas
- 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales
- 1.2.3.4 Infraestructura
- 1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público
- 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios
- 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles

### **1.2.4 Bienes Muebles**

- 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración
- 1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
- 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
- 1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte

Nombre de cuenta mejorado DOF 02-01-2013

- 1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad
- 1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
- 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
- 1.2.4.8 Activos Biológicos

### **1.2.5 Activos Intangibles**

- 1.2.5.1 Software
- 1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos
- 1.2.5.3 Concesiones y Franquicias
- 1.2.5.4 Licencias
- 1.2.5.9 Otros Activos Intangibles

### **1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes**

- 1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles

- 1.2.6.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura
- 1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles
- 1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes

Nombre de cuenta reformado DOF 09-12-2021

- 1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles
- 1.2.7 Activos Diferidos
  - 1.2.7.1 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos
  - 1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero
  - 1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo
  - 1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo
  - 1.2.7.5 Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado
  - 1.2.7.9 Otros Activos Diferidos
- 1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes
  - 1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo
  - 1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo
  - 1.2.8.3 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo
  - 1.2.8.4 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo
  - 1.2.8.9 Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo
- 1.2.9 Otros Activos no Circulantes
  - 1.2.9.1 Bienes en Concesión
  - 1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero
  - 1.2.9.3 Bienes en Comodato

## **2 PASIVO**

### **2.1 PASIVO CIRCULANTE**

- 2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.4 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.6 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo
- 2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
  - 2.1.2.9 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo

- 2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo
  - 2.1.3.1 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna
  - 2.1.3.2 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa
  - 2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero
- 2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo
  - 2.1.4.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo
  - 2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo
- 2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo
  - 2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
  - 2.1.5.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo
  - 2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo
- 2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
  - 2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo
  - 2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo
  - 2.1.6.3 Fondos Contingentes a Corto Plazo
  - 2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo
  - 2.1.6.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
  - 2.1.6.6 Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo
- 2.1.7 Provisiones a Corto Plazo
  - 2.1.7.1 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo
  - 2.1.7.2 Provisión para Contingencias a Corto Plazo
  - 2.1.7.9 Otras Provisiones a Corto Plazo
- 2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo
  - 2.1.9.1 Ingresos por Clasificar
  - 2.1.9.2 Recaudación por Participar
  - 2.1.9.9 Otros Pasivos Circulantes

## **2.2 PASIVO NO CIRCULANTE**

- 2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo
  - 2.2.1.1 Proveedores por Pagar a Largo Plazo
  - 2.2.1.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo
- 2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo
  - 2.2.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo
  - 2.2.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo
  - 2.2.2.9 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo
- 2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo
  - 2.2.3.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo
  - 2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo
  - 2.2.3.3 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo
  - 2.2.3.4 Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo
  - 2.2.3.5 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo
- 2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo
  - 2.2.4.1 Créditos Diferidos a Largo Plazo
  - 2.2.4.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo



- 2.2.4.9 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo
- 2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
  - 2.2.5.1 Fondos en Garantía a Largo Plazo
  - 2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo
  - 2.2.5.3 Fondos Contingentes a Largo Plazo
  - 2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo
  - 2.2.5.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
  - 2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo
- 2.2.6 Provisiones a Largo Plazo
  - 2.2.6.1 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo
  - 2.2.6.2 Provisión para Pensiones a Largo Plazo
  - 2.2.6.3 Provisión para Contingencias a Largo Plazo
  - 2.2.6.9 Otras Provisiones a Largo Plazo
- 3 HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO**
  - 3.1 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO**
    - 3.1.1 Aportaciones
    - 3.1.2 Donaciones de Capital
    - 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio
  - 3.2 HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO**
    - 3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
    - 3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores
    - 3.2.3 Revalúos
      - 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles
      - 3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles
      - 3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles
      - 3.2.3.9 Otros Revalúos
    - 3.2.4 Reservas
      - 3.2.4.1 Reservas de Patrimonio
      - 3.2.4.2 Reservas Territoriales
      - 3.2.4.3 Reservas por Contingencias
    - 3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores
      - 3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables
      - 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables
  - 3.3 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO**
    - 3.3.1 Resultado por Posición Monetaria
    - 3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios
- 4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**
  - 4.1 INGRESOS DE GESTIÓN**
    - 4.1.1 Impuestos
      - 4.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos
      - 4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio
      - 4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
      - 4.1.1.4 Impuestos al Comercio Exterior

Grupo reformado DOF 27-09-2018

- 4.1.1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables
- 4.1.1.6 Impuestos Ecológicos
- 4.1.1.7 Accesorios de Impuestos
- 4.1.1.8 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago  
[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)
- 4.1.1.9 Otros Impuestos
- 4.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
  - 4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda
  - 4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social  
[Cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)
  - 4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro
  - 4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
  - 4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social
- 4.1.3 Contribuciones de Mejoras
  - 4.1.3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas
  - 4.1.3.2 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago  
[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)
- 4.1.4 Derechos
  - 4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público
  - 4.1.4.2 Derechos a los Hidrocarburos (Derogada)  
[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)
  - 4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios
  - 4.1.4.4 Accesorios de Derechos
  - 4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago  
[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)
  - 4.1.4.9 Otros Derechos
- 4.1.5 Productos
  - 4.1.5.1 Productos  
[Rubro reformado DOF 27-09-2018](#)
  - 4.1.5.2 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados (Derogada)  
[Cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)
  - 4.1.5.3 Accesorios de Productos (Derogada)  
[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)
  - 4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago  
[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)
  - 4.1.5.9 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (Derogada)  
[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

4.1.6 Aprovechamientos

Rubro reformado DOF 27-09-2018

4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-12-2017

4.1.6.2 Multas

4.1.6.3 Indemnizaciones

4.1.6.4 Reintegros

4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas

4.1.6.6 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogada)

Cuenta derogada DOF 27-09-2018

4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos

4.1.6.9 Otros Aprovechamientos

4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios

Rubro reformado DOF 27-09-2018

4.1.7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.1.7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

4.1.7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.1.7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.1.7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)

Rubro derogado DOF 27-09-2018

4.1.9.1 Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

#### **4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

[Grupo reformado DOF 27-09-2018](#)

4.2.1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

[Rubro reformado DOF 27-09-2018](#)

4.2.1.1 Participaciones

4.2.1.2 Aportaciones

4.2.1.3 Convenios

4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

[Cuenta adicionada DOF 27-12-2017](#)

4.2.1.5 Fondos Distintos de Aportaciones

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

[Rubro reformado DOF 27-09-2018](#)

4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones

[Cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

4.2.2.2 Transferencias del Sector Público (Derogada)

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones

4.2.2.4 Ayudas Sociales (Derogada)

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones

4.2.2.6 Transferencias del Exterior (Derogada)

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

4.2.2.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

#### **4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS**

4.3.1 Ingresos Financieros

4.3.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros

[Cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros

4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios

- 4.3.2.1 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta
- 4.3.2.2 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas
- 4.3.2.3 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración
- 4.3.2.4 Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción
- 4.3.2.5 Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo
- 4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
  - 4.3.3.1 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
- 4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones
  - 4.3.4.1 Disminución del Exceso de Provisiones

[Cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)
- 4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios
  - 4.3.9.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores (Derogada)

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)
  - 4.3.9.2 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos
  - 4.3.9.3 Diferencias por Tipo de Cambio a Favor

[Cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)
  - 4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables
  - 4.3.9.5 Resultado por Posición Monetaria
  - 4.3.9.6 Utilidades por Participación Patrimonial
  - 4.3.9.7 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)
  - 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

## **5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS**

### **5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

- 5.1.1 Servicios Personales
  - 5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
  - 5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
  - 5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales
  - 5.1.1.4 Seguridad Social
  - 5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
  - 5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
- 5.1.2 Materiales y Suministros
  - 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
  - 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios
  - 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

- 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
- 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
- 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
- 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
- 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad
- 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
  
- 5.1.3 Servicios Generales
  - 5.1.3.1 Servicios Básicos
  - 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento
  - 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
  - 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
  - 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
  - 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad
  - 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos
  - 5.1.3.8 Servicios Oficiales
  - 5.1.3.9 Otros Servicios Generales
  
- 5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
  - 5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
    - 5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público
    - 5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público
  - 5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público
    - 5.2.2.1 Transferencias a Entidades Paraestatales
    - 5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios
  - 5.2.3 Subsidios y Subvenciones
    - 5.2.3.1 Subsidios
    - 5.2.3.2 Subvenciones
  - 5.2.4 Ayudas Sociales
    - 5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas
    - 5.2.4.2 Becas
    - 5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones
    - 5.2.4.4 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros
  - 5.2.5 Pensiones y Jubilaciones
    - 5.2.5.1 Pensiones
    - 5.2.5.2 Jubilaciones
    - 5.2.5.9 Otras Pensiones y Jubilaciones
  - 5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
    - 5.2.6.1 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno

5.2.6.2 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales

5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social

5.2.7.1 Transferencias por Obligaciones de Ley

5.2.8 Donativos

Nombre de rubro mejorado DOF 02-01-2013

5.2.8.1 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

5.2.8.2 Donativos a Entidades Federativas y Municipios

5.2.8.3 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados

5.2.8.4 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales

5.2.8.5 Donativos Internacionales

5.2.9 Transferencias al Exterior

5.2.9.1 Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales

5.2.9.2 Transferencias al Sector Privado Externo

**5.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

5.3.1 Participaciones

5.3.1.1 Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios

5.3.1.2 Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios

5.3.2 Aportaciones

5.3.2.1 Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios

5.3.2.2 Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios

5.3.3 Convenios

5.3.3.1 Convenios de Reasignación

5.3.3.2 Convenios de Descentralización y Otros

**5.4 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA**

5.4.1 Intereses de la Deuda Pública

5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna

5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa

5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública

5.4.2.1 Comisiones de la Deuda Pública Interna

5.4.2.2 Comisiones de la Deuda Pública Externa

5.4.3 Gastos de la Deuda Pública

5.4.3.1 Gastos de la Deuda Pública Interna

5.4.3.2 Gastos de la Deuda Pública Externa

5.4.4 Costo por Coberturas

5.4.4.1 Costo por Coberturas

5.4.5 Apoyos Financieros

5.4.5.1 Apoyos Financieros a Intermediarios



5.4.5.2 Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional

**5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS**

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

5.5.1.1 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes

Nombre de cuenta reformado DOF 09-12-2021

5.5.1.2 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes

Nombre de cuenta reformado DOF 09-12-2021

5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles

5.5.1.4 Depreciación de Infraestructura

5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles

5.5.1.6 Deterioro de Bienes

Nombre de cuenta reformado DOF 09-12-2021

5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia

Nombre de cuenta reformado DOF 09-12-2021

5.5.2 Provisiones

5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo

5.5.2.2 Provisiones de Pasivos a Largo Plazo

5.5.3 Disminución de Inventarios

5.5.3.1 Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta

5.5.3.2 Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas

5.5.3.3 Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración

5.5.3.4 Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción

5.5.3.5 Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)

Rubro derogado DOF 09-12-2021

5.5.4.1 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)

Cuenta derogada DOF 09-12-2021

5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)

Rubro derogado DOF 09-12-2021

5.5.5.1 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)

Cuenta derogada DOF 09-12-2021

5.5.9 Otros Gastos

5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores

5.5.9.2 Pérdidas por Responsabilidades

5.5.9.3 Bonificaciones y Descuentos Otorgados

5.5.9.4 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas

Cuenta reformada DOF 27-09-2018

5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables

5.5.9.6 Resultado por Posición Monetaria

5.5.9.7 Pérdidas por Participación Patrimonial

5.5.9.8 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

5.5.9.9 Otros Gastos Varios

**5.6 INVERSIÓN PÚBLICA**

5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable

5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable

Grupo, Rubro y Cuenta Adicionados DOF 02-01-2013

**6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE**

**6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS**

**6.2 AHORRO DE LA GESTION**

**6.3 DESAHORRO DE LA GESTION**

**7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES**

**7.1 VALORES**

7.1.1 Valores en Custodia

7.1.2 Custodia de Valores

7.1.3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado

7.1.4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía

7.1.5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado

7.1.6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado

**7.2 EMISION DE OBLIGACIONES**

7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna

7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa

7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa

7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna

7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa

7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa

**7.3 AVALES Y GARANTIAS**

7.3.1 Avales Autorizados

7.3.2 Avales Firmados

7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar

7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas

7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno

7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales

**7.4 JUICIOS**

7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución

Nombre de rubro reformado DOF 09-12-2021

7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial

**7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES**

7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

**7.6 BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO**

Nombre de grupo reformado DOF 09-12-2021

7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión

7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes

7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato

7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS**

**8.1 LEY DE INGRESOS**

- 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada
- 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar
- 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
- 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
- 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

**8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS**

- 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado
- 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
- 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
- 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
- 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
- 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
- 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado

**9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO**

**9.1 SUPERAVIT FINANCIERO**

**9.2 DEFICIT FINANCIERO**

**9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**

## DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS

**1 ACTIVO:** Recursos controlados por un ente público, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

**1.1 ACTIVO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.1 Efectivo y Equivalentes:** Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

**1.1.1.1 Efectivo:** Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

**1.1.1.2 Bancos/Tesorería:** Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

**1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros:** Representa el monto de efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.

**1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses):** Representa el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

**1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica:** Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

**1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración:** Representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

**1.1.1.9 Otros Efectivos y Equivalentes:** Representa el monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo:** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

**1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo:** Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

**1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo:** Representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.

**1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo:** Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de un interés, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.1.4 Inventarios:** Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

**1.1.4.1 Inventario de Mercancías para Venta:** Representa el valor de artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinarlos a la comercialización.

**1.1.4.2 Inventario de Mercancías Terminadas:** Representa el valor de las existencias de mercancía, una vez concluido el proceso de producción y está lista para su uso o comercialización.

**1.1.4.3 Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración:** Representa el valor de la existencia de la mercancía que está en proceso de elaboración o transformación.

**1.1.4.4 Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción:** Representa el valor de las existencias de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos.

**1.1.4.5 Bienes en Tránsito:** Representa el valor de las mercancías para venta, materias primas, materiales y suministros propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

**1.1.5 Almacenes:** Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público.

**1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes:** Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de las pérdidas esperadas por deterioro de activos circulantes.

[Definición de rubro reformado DOF 09-12-2021](#)

**1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios:** Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas por deterioro esperado de los inventarios.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**1.1.9 Otros Activos Circulantes:** Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

**1.1.9.1 Valores en Garantía:** Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

**1.1.9.2 Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos):** Representa el monto de los documentos que avalan la propiedad de los bienes que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar su cobro, excepto los depósitos de fondos en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.9.3 Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago:** Representa el monto de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago obtenidos para liquidar créditos fiscales o deudas de terceros.

**1.1.9.4 Adquisición con Fondos de Terceros:** Representa el monto de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas con fondos de terceros, que se tendrán que comprobar, justificar y/o entregar, según sea el caso, a su titular o beneficiario designado, de conformidad con el convenio o contrato según corresponda.

[Cuenta adicionada DOF 29-02-2016](#)

**1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo:** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo:** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.1.2 Títulos y Valores a Largo Plazo:** Representa el monto de los recursos excedentes del ente público invertidos en bonos, valores representativos de deuda, obligaciones negociables, entre otros, en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos:** Representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

**1.2.1.4 Participaciones y Aportaciones de Capital:** Representa el monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.

**1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2.1 Documentos por Cobrar a Largo Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2.3 Ingresos por Recuperar a Largo Plazo:** Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2.4 Préstamos Otorgados a Largo Plazo:** Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de interés, siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:** Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

**1.2.3.1 Terrenos:** Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.



**1.2.3.2 Viviendas:** Representa el valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridos por el ente público para sus actividades.

**1.2.3.3 Edificios no Habitacionales:** Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

**1.2.3.4 Infraestructura:** Representa el valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

**1.2.3.5 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

**1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles:** Representa el monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.4 Bienes Muebles:** Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

**1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración:** Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo; así como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de equipos educativos y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte:** Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

[Nombre de cuenta mejorado DOF 02-01-2013](#)

**1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad:** Representa el monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

**1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:** Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-12-2017](#)

**1.2.4.8 Activos Biológicos:** Representa el monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

**1.2.5 Activos Intangibles:** Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.



**1.2.5.1 Software:** Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

**1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos:** Representa el monto de patentes, marcas y derechos, para el desarrollo de las funciones del ente público.

**1.2.5.3 Concesiones y Franquicias:** Representa el monto de derechos de explotación y franquicias para el uso del ente público.

**1.2.5.4 Licencias:** Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

**1.2.5.9 Otros Activos Intangibles:** Representa el monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes:** Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.2 Depreciación Acumulada de Infraestructura:** Representa el monto de la depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.4 Deterioro Acumulado de Bienes:** Representa el monto acumulado de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

[Nombre y definición de cuenta reformados DOF 09-12-2021](#)

**1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles:** Representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.7 Activos Diferidos:** Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses, no incluido en los rubros anteriores.

**1.2.7.1 Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos:** Representa el monto los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.7.2 Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero:** Representa el monto de los contratos por virtud de los cuales se obtiene el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**1.2.7.3 Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo:** Representa el monto de los gastos pagados por adelantado, con vencimiento mayor a doce meses.

**1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.7.5 Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado:** Representa las erogaciones pagadas por anticipado provenientes de planes de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones, por jubilación o por retiro.

**1.2.7.9 Otros Activos Diferidos:** Representa el monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes:** Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas o deterioro esperadas en los activos no circulantes.

[Definición de rubro reformado DOF 09-12-2021](#)

**1.2.8.1 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo:** Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**1.2.8.2 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo:** Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables de deudores diversos a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**1.2.8.3 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Recuperar a Largo Plazo:** Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables de ingresos por recuperar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**1.2.8.4 Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo:** Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables por préstamos otorgados a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**1.2.8.9 Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo:** Representa el monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de otras cuentas incobrables a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**1.2.9 Otros Activos no Circulantes:** Comprende el monto de bienes o activos intangibles en concesión, arrendamiento financiero y/o comodato, así como derechos a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá en un período mayor a doce meses.

**1.2.9.1 Bienes en Concesión:** Representa los bienes propiedad del ente público, otorgados en concesión.

**1.2.9.2 Bienes en Arrendamiento Financiero:** Representa los bienes en arrendamiento financiero en virtud del cual se tiene el uso o goce temporal con opción a compra. Estos bienes se depreciarán de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**1.2.9.3 Bienes en Comodato:** Representa el monto de los bienes propiedad del ente público otorgados en comodato.

**2 PASIVO:** Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

**2.1 PASIVO CIRCULANTE:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

**2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

**2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.4 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a las Entidades Federativas y los Municipios.

**2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

**2.1.1.6 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo:** Representa la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

**2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento menor o igual a doce meses.

**2.1.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos documentados con contratistas derivados de obra, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.2.9 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.1.3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo:** Representa el monto de los adeudos por amortización de la deuda pública contraída por el ente público que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.3.1 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna:** Representa los adeudos por amortización de la deuda pública interna, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.3.2 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa:** Representa los adeudos por amortización de la deuda pública externa, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.3.3 Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero:** Representa los adeudos por amortización del arrendamiento financiero, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.4 Títulos y Valores a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.4.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo:** Representa los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.4.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo:** Representa los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo:** Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.5.1 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo:** Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.5.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo:** Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo:** Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo:** Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo:** Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.2 Fondos en Administración a Corto Plazo:** Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.3 Fondos Contingentes a Corto Plazo:** Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo:** Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo:** Representa los fondos y bienes de propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.1.6.6 Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo:** Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.7 Provisiones a Corto Plazo:** Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.1.7.1 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.1.7.2 Provisión para Contingencias a Corto Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.1.7.9 Otras Provisiones a Corto Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

**2.1.9.1 Ingresos por Clasificar:** Representa los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

**2.1.9.2 Recaudación por Participar:** Representa la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso, previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

**2.1.9.9 Otros Pasivos Circulantes:** Representa los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.2 PASIVO NO CIRCULANTE:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

**2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo:** Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.1.1 Proveedores por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento mayor a doce meses.

**2.2.1.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.2 Documentos por Pagar a Largo Plazo:** Representa el monto los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.2.1 Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento mayor a doce meses.

**2.2.2.2 Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos documentados con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.2.9 Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos documentados que deberán pagar, en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.2.3 Deuda Pública a Largo Plazo:** Representa el monto de las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**2.2.3.1 Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo:** Representa las obligaciones internas contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, colocados en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.3.2 Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo:** Representa las obligaciones contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, colocados en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.3.3 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo:** Representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses.

**2.2.3.4 Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo:** Representa las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública externa, con vencimiento superior a doce meses.

**2.2.3.5 Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo:** Representa los adeudos por arrendamiento financiero que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo:** Representa el monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.4.1 Créditos Diferidos a Largo Plazo:** Representa las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.4.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo:** Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**2.2.4.9 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo:** Representa las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**2.2.5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo:** Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.5.1 Fondos en Garantía a Largo Plazo:** Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.5.2 Fondos en Administración a Largo Plazo:** Representa los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.



**2.2.5.3 Fondos Contingentes a Largo Plazo:** Representa los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.5.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo:** Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo con el fin para el que fueron creados, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.5.5 Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo:** Representa los fondos propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**2.2.5.6 Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo:** Representa los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.6 Provisiones a Largo Plazo:** Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.2.6.1 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.2.6.2 Provisión para Pensiones a Largo Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de pensiones, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**2.2.6.3 Provisión para Contingencias a Largo Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses.

**2.2.6.9 Otras Provisiones a Largo Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**3 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO:** Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

**3.1 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO:** Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.1.1 Aportaciones:** Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público.

**3.1.2 Donaciones de Capital:** Representa el monto de las donaciones en especie, recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio:** Representa el valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

[Definición de cuenta reformada DOF 29-02-2016](#)

**3.2 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO:** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

**3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):** Representa el monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

**3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores:** Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

**3.2.3 Revalúos:** Representa el importe de la actualización acumulada de los activos.

[Definición de cuenta reformada DOF 22-12-2014](#)

**3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles:** Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes inmuebles.

[Definición de cuenta reformada DOF 22-12-2014](#)

**3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles:** Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes muebles.

[Definición de cuenta reformada DOF 22-12-2014](#)

**3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles:** Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes intangibles.

[Definición de cuenta reformada DOF 22-12-2014](#)

**3.2.3.9 Otros Revalúos:** Representa el importe de la actualización acumulada de los otros activos.

[Definición de cuenta reformada DOF 22-12-2014](#)

**3.2.4 Reservas:** Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.4.1 Reservas de Patrimonio:** Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes del ente público, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.4.2 Reservas Territoriales:** Representa las reservas destinadas a programas de vivienda y desarrollo urbano con el propósito de garantizar el crecimiento ordenado al generar oferta de suelo en los sitios y orientaciones señalados en los programas de desarrollo urbano, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.4.3 Reservas por Contingencias:** Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores:** Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables:** Representan el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.5.2 Cambios por Errores Contables:** Representa el importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

[Definición de cuenta reformada DOF 22-12-2014](#)

**3.3 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.3.1 Resultado por Posición Monetaria:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:** Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficios.

[Definición de género reformada DOF 27-09-2018](#)



**4.1 INGRESOS DE GESTIÓN:** Comprende el importe de los ingresos provenientes de contribuciones, productos, aprovechamientos, así como de venta de bienes y prestación de servicios.

[Definición de grupo reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.1 Impuestos:** Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y/o morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

[Definición de rubro reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.1.1 Impuestos Sobre los Ingresos:** Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio:** Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:** Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.1.4 Impuestos al Comercio Exterior:** Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre las actividades de importación y/o exportación que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables:** Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la base gravable de las remuneraciones al trabajo personal subordinado o el que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.1.6 Impuestos Ecológicos:** Importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan a las personas físicas y/o morales, por la afectación preventiva o correctiva que se ocasione en flora, fauna, medio ambiente o todo aquello relacionado a la ecología, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.1.7 Accesorios de Impuestos:** Importe de los ingresos que se perciben por conceptos de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, ente otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.1.8 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:** Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por impuestos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.1.9 Otros Impuestos:** Importe de los ingresos que se perciben por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:** Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

[Definición de rubro reformado DOF 27-09-2018](#)

**4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda:** Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a los fondos de vivienda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.2.2 Cuotas para la Seguridad Social:** Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Nombre y definición de cuenta reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.1.2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro:** Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a fondos del ahorro para el retiro, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.2.4 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:** Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a las cuotas y aportaciones de seguridad social, cuando éstas no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social:** Importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.3 Contribuciones de Mejoras:** Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y/o morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

[Definición de rubro reformado DOF 27-09-2018](#)

**4.1.3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:** Importe de las contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realización de obras públicas a cargo de las personas físicas y/o morales, independientemente de la utilidad general colectiva, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.3.2 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:** Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por contribuciones de mejoras pendientes de liquidación o pago causadas en ejercicios fiscales anteriores, no incluidas en la Ley de Ingresos vigente.

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.4 Derechos:** Comprende el importe de las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

[Definición de rubro reformado DOF 27-09-2018](#)

**4.1.4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público:** Importe de las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.4.2 Derechos a los Hidrocarburos (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios:** Importe de las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.4.4 Accesorios de Derechos:** Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.4.5 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:** Importe de las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.4.9 Otros Derechos:** Comprende el importe de las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.5 Productos:** Comprende el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

[Nombre y definición de rubro reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.1.5.1 Productos:** Importe de los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Nombre y definición de cuenta reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.1.5.2 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.5.3 Accesorios de Productos (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.5.4 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:** Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.5.9 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.6 Aprovechamientos:** Comprende el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

[Nombre y definición de rubro reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.1.6.1 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 27-12-2017](#)

**4.1.6.2 Multas:** Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas no fiscales.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.6.3 Indemnizaciones:** Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de indemnizaciones no fiscales.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.6.4 Reintegros:** Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de reintegros.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.6.5 Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas:** Importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de obras públicas que realiza un ente público.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.6.6 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago:** Importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.

[Nombre y definición de cuenta reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.1.6.7 Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.6.8 Accesorios de Aprovechamientos:** Importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.6.9 Otros Aprovechamientos:** Comprende el importe de los ingresos que se perciben por aprovechamientos no incluidos en las cuentas anteriores, tales como aplicación de gravámenes sobre herencias, legados y donaciones, servicio del sistema escolar federalizado, juegos y sorteos, donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, patrimonio invertido del Poder Ejecutivo, explotación de obras del dominio público, servicios públicos, entre otros, de conformidad con las disposiciones aplicables.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios:** Comprende el importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

[Nombre y definición de rubro reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.1.7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:** Importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

[Nombre y definición de cuenta reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.1.7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado:** Importe de los ingresos propios obtenidos por las Empresas Productivas del Estado por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

[Nombre y definición de cuenta reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros:** Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

[Nombre y definición de cuenta reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.1.7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria:** Importe de los ingresos propios

obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

[Nombre y definición de cuenta reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.1.7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria:** Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria:** Importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria:** Importe de los ingresos propios obtenidos por los Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos:** Importe de los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)**

[Rubro derogado DOF 27-09-2018](#)

**4.1.9.1 Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

**4.1.9.2 Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

**4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES:** Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones; así como los ingresos de los entes públicos que provenientes de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

[Nombre y definición de grupo reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.2.1 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:** Comprende el importe de los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

[Nombre y definición de rubro reformados DOF 27-09-2018](#)



**4.2.1.1 Participaciones:** Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.2.1.2 Aportaciones:** Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.2.1.3 Convenios:** Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.2.1.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:** Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.2.1.5 Fondos Distintos de Aportaciones:** Importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

**4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:** Comprende el importe de los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

[Nombre y definición de rubro reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones:** Importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

[Nombre y definición de cuenta reformados DOF 27-09-2018](#)

**4.2.2.2 Transferencias del Resto del Sector Público (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

**4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones:** Importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.2.2.4 Ayudas Sociales (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

**4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones:** Importe de los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.2.2.6 Transferencias del Exterior (Derogada)**



Cuenta derogada DOF 27-09-2018

**4.2.2.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo:** Importe de los ingresos que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Cuenta adicionada DOF 27-09-2018

**4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:** Comprende el importe de otros ingresos y beneficios obtenidos por los entes públicos, así como otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios.

Definición de grupo reformada DOF 27-09-2018

**4.3.1 Ingresos Financieros:** Comprende el importe de los ingresos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros, entre otros.

Definición de rubro reformada DOF 27-09-2018

**4.3.1.1 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros:** Importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros.

Nombre y definición de cuenta reformados DOF 27-09-2018

**4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros:** Importe de los ingresos financieros obtenidos, no incluidos en la cuenta anterior.

Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018

**4.3.2 Incremento por Variación de Inventarios:** Comprende la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de inventarios al fin de cada período.

Definición de rubro reformada DOF 27-09-2018

**4.3.2.1 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta:** Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para venta al fin de cada período.

Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018

**4.3.2.2 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas:** Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período.

Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018

**4.3.2.3 Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración:** Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período.

Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018

**4.3.2.4 Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción:** Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período.

Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018

**4.3.2.5 Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo:** Monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros de consumo al fin de cada período.

Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018

**4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia:** Comprende la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos.

Definición de rubro reformada DOF 27-09-2018

**4.3.3.1 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdidas o Deterioro u Obsolescencia:** Monto de la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.3.4 Disminución del Exceso de Provisiones:** Comprende la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos.

[Definición de rubro reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.3.4.1 Disminución del Exceso de Provisiones:** Monto de la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios:** Comprende el importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en los rubros anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.

[Definición de rubro reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.3.9.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 27-09-2018](#)

**4.3.9.2 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos:** Importe de las deducciones obtenidas en los precios de compra por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por retraso en la entrega, por infracciones a las condiciones del contrato.

**4.3.9.3 Diferencias por Tipo de Cambio a Favor:** Importe a favor por el tipo de cambio de la moneda con respecto a otro país.

[Nombre de cuenta reformado DOF 27-09-2018](#)

**4.3.9.4 Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables:** Importe por la ganancia relativa en la colocación de la deuda pública.

**4.3.9.5 Resultado por Posición Monetaria:** Monto de la diferencia a favor entre los activos y pasivos monetarios del ente público, siempre que el efecto no haya sido capitalizado en algún activo o pasivo no monetario específico reexpresado.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**4.3.9.6 Utilidades por Participación Patrimonial:** Importe de los ingresos obtenidos por concepto de utilidades por participación patrimonial.

**4.3.9.7 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor:** Importe a favor por la reestructuración de la Deuda Pública.

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

**4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios:** Importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en las cuentas anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.

[Definición de cuenta reformada DOF 27-09-2018](#)

**5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS:** Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

**5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

**5.1.1 Servicios Personales:** Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven.

**5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente:** Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

**5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio:** Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

**5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales:** Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

**5.1.1.4 Seguridad Social:** Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

**5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas:** Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

**5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos:** Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

**5.1.2 Materiales y Suministros:** Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales:** Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

**5.1.2.2 Alimentos y Utensilios:** Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

**5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización:** Importe del gasto por toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación del ente público, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes públicos adquieren para su comercialización.

**5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación:** Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

**5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio:** Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

**5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos:** Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreos, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

**5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos:** Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad.

**5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad:** Importe del gasto por materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

**5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores:** Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.

**5.1.3 Servicios Generales:** Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**5.1.3.1 Servicios Básicos:** Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público.

**5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento:** Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

**5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios:** Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

**5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales:** Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.

**5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación:** Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

**5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad:** Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

**5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos:** Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

**5.1.3.8 Servicios Oficiales:** Importe del gasto por servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por el ente público.

**5.1.3.9 Otros Servicios Generales:** Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

**5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

**5.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público:** Comprende el importe del gasto por transferencias internas y asignaciones, a los entes públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**5.2.1.1 Asignaciones al Sector Público:** Importe del gasto por las asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del Gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones.

**5.2.1.2 Transferencias Internas al Sector Público:** Importe del gasto por las transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

**5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público:** Comprende el importe del gasto por las transferencias destinadas, a entes públicos que no forman parte del presupuesto de egresos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**5.2.2.1 Transferencias a Entidades Paraestatales:** Importe del gasto por las transferencias a entidades, que no presuponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras, de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

**5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios:** Importe del gasto por las transferencias que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, no incluidas en las cuentas de participaciones y aportaciones, así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado.

**5.2.3 Subsidios y Subvenciones:** Comprende el importe del gasto por los subsidios y subvenciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.

**5.2.3.1 Subsidios:** Importe del gasto por los subsidios destinadas a promover y fomentar las operaciones del beneficiario; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y vivienda.

**5.2.3.2 Subvenciones:** Importe del gasto por las subvenciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

**5.2.4 Ayudas Sociales:** Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

**5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas:** Importe del gasto por las ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales.

**5.2.4.2 Becas:** Importe del gasto por las becas destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

**5.2.4.3 Ayudas Sociales a Instituciones:** Importe del gasto por las ayudas sociales a instituciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público.

**5.2.4.4 Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros:** Importe del gasto por las ayudas sociales por desastres naturales y otros siniestros destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

**5.2.5 Pensiones y Jubilaciones:** Comprende el importe del gasto por las pensiones y jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

**5.2.5.1 Pensiones:** Importe del gasto por pensiones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

**5.2.5.2 Jubilaciones:** Importe del gasto por jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

**5.2.5.9 Otras Pensiones y Jubilaciones:** Comprende el importe del gasto, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado, no incluidos en las cuentas anteriores.

**5.2.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos:** Comprende el importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para que por cuenta del ente público ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

**5.2.6.1 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno:** Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos al gobierno que no suponen la contraprestación de bienes o servicios no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta del ente público ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

**5.2.6.2 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales:** Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a entidades paraestatales, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

**5.2.7 Transferencias a la Seguridad Social:** Comprende el importe del gasto para cubrir aportaciones de seguridad social que por obligación de ley los entes públicos deben transferir a los organismos de seguridad social en su carácter de responsable solidario.

**5.2.7.1 Transferencias por Obligación de Ley:** Comprende el importe del gasto por cuotas y aportaciones de seguridad social que aporta el Estado de carácter estatutario y para seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez distintas a las originadas por servicios personales.



**5.2.8 Donativos:** Comprende el importe del gasto para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables

**5.2.8.1 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro:** Comprende el importe del gasto destinados a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social.

**5.2.8.2 Donativos a Entidades Federativas y Municipios:** Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de las entidades federativas o sus municipios para contribuir a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

**5.2.8.3 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Privados:** Comprende el importe del gasto Asignaciones que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de Fideicomisos Mandatos y Contratos Análogos privados, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

**5.2.8.4 Donativos a Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos Estatales:** Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de fideicomisos, mandatos y contratos análogos constituidos por las entidades federativas, que desarrollen actividades administrativas, sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, para la continuación de su labor social.

**5.2.8.5 Donativos Internacionales:** Comprende el importe del gasto que los entes públicos otorgan, en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables, por concepto de donativos en dinero y donaciones en especie a favor de instituciones internacionales gubernamentales o privadas sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de objetivos de beneficio social y cultural.

**5.2.9 Transferencias al Exterior:** Comprende el importe del gasto para cubrir cuotas y aportaciones a instituciones y órganos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

**5.2.9.1 Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales:** Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones a Gobiernos extranjeros y organismo internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

**5.2.9.2 Transferencias al Sector Privado Externo:** Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicio que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

**5.3 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** Comprende el importe del gasto por las participaciones y aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios, incluye las destinadas a la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y Municipios, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

**5.3.1 Participaciones:** Comprende el importe del gasto por participaciones que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

**5.3.1.1 Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios:** Importe del gasto por recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Distrito Federal.

**5.3.1.2 Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios:** Importe del gasto de las participaciones de las entidades federativas a los municipios se derivan de los sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.



**5.3.2 Aportaciones:** Comprende el importe del gasto por las aportaciones que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**5.3.2.1 Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios:** Importe del gasto por aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Distrito Federal y Municipios.

**5.3.2.2 Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios:** Importe del gasto por las aportaciones Estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios.

**5.3.3 Convenios:** Comprende el importe del gasto por convenios del ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

**5.3.3.1 Convenios de Reasignación:** Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

**5.3.3.2 Convenios de Descentralización y Otros:** Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales y a otros convenios no incluidos en las cuentas anteriores.

**5.4 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA:** Comprende el importe del gasto por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**5.4.1 Intereses de la Deuda Pública:** Comprende el importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**5.4.1.1 Intereses de la Deuda Pública Interna:** Importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**5.4.1.2 Intereses de la Deuda Pública Externa:** Importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores del exterior.

**5.4.2 Comisiones de la Deuda Pública:** Comprende el importe del gasto por comisiones derivadas de los diversos créditos o financiamientos autorizados.

**5.4.2.1 Comisiones de la Deuda Pública Interna:** Importe del gasto por comisiones derivadas del servicio de la deuda pública interna.

**5.4.2.2 Comisiones de la Deuda Pública Externa:** Importe del gasto por comisiones derivadas del servicio de la deuda pública externa.

**5.4.3 Gastos de la Deuda Pública:** Comprende el importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública.

**5.4.3.1 Gastos de la Deuda Pública Interna:** Importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna.

**5.4.3.2 Gastos de la Deuda Pública Externa:** Importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública externa.

**5.4.4 Costo por Coberturas:** Comprende el importe del gasto por las variaciones en el tipo de cambio o en las tasas de interés en cumplimiento de las obligaciones de deuda interna o externa; así como la contratación de instrumentos financieros denominados como futuros o derivados.

**5.4.4.1 Costo por Coberturas:** Importe del gasto por las variaciones en las tasas de interés, en el tipo de cambio de las divisas, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante

instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura.

**5.4.5 Apoyos Financieros:** Comprende el importe del gasto por apoyo a los ahorradores y deudores de la banca y del saneamiento del sistema financiero nacional.

**5.4.5.1 Apoyos Financieros a Intermediarios:** Importe del gasto por compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

**5.4.5.2 Apoyo Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional:** Importe del gasto para compromisos de los programas de apoyo a ahorradores y deudores.

**5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS:** Comprenden los importes del gastos no incluidos en los grupos anteriores.

**5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones:** Comprende el importe de gastos por estimaciones, el aumento por insuficiencia de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.

[Definición de rubro reformado DOF 09-12-2021](#)

**5.5.1.1 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes:** Importe que se establece anualmente por estimación por concepto de las pérdidas esperadas en los activos circulantes.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**5.5.1.2 Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos no Circulantes:** Importe que se establece anualmente por concepto de las pérdidas esperadas en los activos no circulantes.

[Definición de cuenta reformada DOF 09-12-2021](#)

**5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles:** Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público.

**5.5.1.4 Depreciación de Infraestructura:** Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de infraestructura del ente público.

**5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles:** Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.

**5.5.1.6 Deterioro de Bienes:** Monto de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles.

[Nombre y definición de cuenta reformados DOF 09-12-2021](#)

**5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles:** Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del ente público.

**5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia:** Importe que refleja el reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro, entre otros.

[Nombre y definición de cuenta reformados DOF 09-12-2021](#)

**5.5.2 Provisiones:** Comprende el importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto y largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo:** Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto plazo.

[Definición de cuenta reformados DOF 09-12-2021](#)

**5.5.2.2 Provisiones de Pasivos Largo Plazo:** Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.3 Disminución de Inventarios:** Comprende el importe de la diferencia en contra entre resultado en libros y el real al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.3.1 Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta:** Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para la venta al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.3.2 Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas:** Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.3.3 Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración:** Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.3.4 Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción:** Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.3.5 Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias en almacén de materiales y suministros de consumo al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)**

[Rubro derogado DOF 09-12-2021](#)

**5.5.4.1 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 09-12-2021](#)

**5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)**

[Rubro derogado DOF 09-12-2021](#)

**5.5.5.1 Aumento por Insuficiencia de Provisiones (Derogada)**

[Cuenta derogada DOF 09-12-2021](#)

**5.5.9 Otros Gastos:** Comprende el importe de gastos que realiza un ente público para su operación, que no están contabilizadas en los rubros anteriores.

**5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores:** Importe de los gastos de ejercicios fiscales anteriores que se cubren en el ejercicio actual.

**5.5.9.2 Pérdidas por Responsabilidades:** Importe del gasto por la incobrabilidad o dispensa de las responsabilidades derivadas del financiamiento por resolución judicial por la pérdida del patrimonio público.

**5.5.9.3 Bonificaciones y Descuentos Otorgados:** Importe del gasto por las bonificaciones y descuentos en mercancías, por concepto de diferencias en calidad o peso, dañadas, retraso en la entrega e infracciones a las condiciones del contrato.

**5.5.9.4 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas:** Importe en contra por el tipo de cambio de la moneda con respecto a la de otro país.

[Nombre de cuenta reformado DOF 27-09-2018](#)

**5.5.9.5 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables:** Importe de la pérdida generada por la colocación de la deuda pública.

**5.5.9.6 Resultado por Posición Monetaria:** Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**5.5.9.7 Pérdidas por Participación Patrimonial:** Importe de las pérdidas por participación patrimonial.

**5.5.9.8 Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas:** Importe en contra por la reestructuración de la Deuda Pública.

[Cuenta adicionada DOF 27-09-2018](#)

**5.5.9.9 Otros Gastos Varios:** Importe de los gastos que realiza el ente público para su operación, no incluidos en las cuentas anteriores.

**5.6 INVERSION PUBLICA:** Comprende el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

Grupo adicionado DOF 02-01-2013

**5.6.1 Inversión Pública no Capitalizable:** Comprende la transferencia de inversión pública a otros entes públicos, el importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

Rubro adicionado DOF 02-01-2013

**5.6.1.1 Construcción en Bienes no Capitalizable:** Comprende la transferencia de capital a otros entes público, el importe del gasto destinado a construcción en bienes de dominio público y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

Cuenta adicionada DOF 02-01-2013

**6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE:** Cuentas de cierre contable que comprenden el resumen de los ingresos y gastos que refleja el ahorro o desahorro de la gestión del ejercicio.

**6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS:** Cuenta de cierre contable que comprende la diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio.

**6.2 AHORRO DE LA GESTION:** Refleja el resultado positivo de la gestión del ejercicio.

**6.3 DESAHORRO DE LA GESTION:** Refleja el resultado negativo de la gestión del ejercicio.

**7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES:** Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

**7.1 VALORES:** Constituido por los títulos, valores y préstamos que aún no conforman pasivos por no haberse recibido activos relacionados con los bienes.

**7.1.1 Valores en Custodia:** Representa los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos judiciales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.

**7.1.2 Custodia de Valores:** Representa los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos judiciales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.

**7.1.3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado:** Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

**7.1.4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía:** Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

**7.1.5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado:** Representa los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado.

**7.1.6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado:** Representa los valores de los títulos en garantía entregados por los formadores de mercado.

**7.2 EMISION DE OBLIGACIONES:** Representa el conjunto de bonos, títulos y valores emitidos y puestos en circulación.

**7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna:** Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública Interna.

**7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa:** Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública externa.

**7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa:** Representa el valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública interna y externa.

**7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna:** Representa el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública interna.

**7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa:** Refleja el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública externa.

**7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa:** Representa el valor nominal de la deuda contraída mediante contratos de préstamos y otras obligaciones de deuda pública interna y externa.

**7.3 AVALES Y GARANTIAS:** Representa la responsabilidad subsidiaria o solidaria que adquiere un ente público ante un acreedor por el otorgamiento de créditos a un tercero.

**7.3.1 Aavales Autorizados:** Representa el valor nominal total de los aavales vigentes otorgados por el Gobierno.

**7.3.2 Aavales Firmados:** Representa el valor nominal total de los aavales vigentes otorgados por el Gobierno.

**7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar:** Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

**7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas:** Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

**7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respaldaar Obligaciones no Fiscales del Gobierno:** Representa el valor nominal total de las fianzas otorgadas por obligaciones no fiscales del Gobierno.

**7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldaar Obligaciones no Fiscales:** Es el valor nominal total de las fianzas otorgadas por obligaciones no fiscales del Gobierno.

**7.4 JUICIOS:** Representa el monto de las demandas interpuestas por el ente público contra terceros o viceversa.

**7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución:** Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

[Nombre de rubro reformado DOF 09-12-2021](#)

**7.4.2 Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial:** Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

**7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES:** Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

**7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:** Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

**7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares:** Representa el monto comprometido a pagar de los contratos de obra o similares a través de los Proyectos para Producción de Servicios y acciones de fomento, formalmente aprobados y que aún no están total o parcialmente ejecutados.

**7.6 BIENES CONCESIONADOS O EN COMODATO:** Los bienes concesionados o bajo contrato de comodato.



Nombre de grupo reformado DOF 09-12-2021

**7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión:** Los bienes recibidos bajo contrato de concesión.

**7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes:** Los bienes recibidos bajo contrato de concesión.

**7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato:** Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

**7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes:** Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:** Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**8.1 LEY DE INGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

**8.1.1 Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

Definición de rubro reformada DOF 27-09-2018

**8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar:** Representa los ingresos estimados incluyendo las modificaciones por ampliaciones y reducciones autorizadas, así como, los ingresos devengados.

Definición de rubro reformada DOF 27-09-2018

**8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

**8.1.4 Ley de Ingresos Devengada:** Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

Definición de rubro reformada DOF 27-09-2018

**8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada:** Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos.

Definición de rubro reformada DOF 27-09-2018

**8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

**8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado:** Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

**8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer:** Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

**8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado:** Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.



**8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido:** Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

**8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado:** Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

**8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido:** Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

**8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado:** Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

**9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO:** Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario.

**9.1 SUPERAVIT FINANCIERO:** Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

**9.2 DEFICIT FINANCIERO:** Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

**9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES:** Cuenta de cierre que comprende el importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

**RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA**

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las , "...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley de Contabilidad, la desagregación de las siguientes cuentas es obligatoria para todos los entes públicos.

**CUENTAS QUE DEBIDO A LA NECESIDAD DE INTERRELACIÓN CON LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS DEBERÁN DESAGREGARSE DE MANERA OBLIGATORIA A 5º NIVEL, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.**

| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |                                                                                                       | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1.1.4.4</b>                                                          | <b>Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción</b>                        | <b>2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>                     |
| 1.1.4.4.1                                                               | Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima                      | 231 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima          |
| 1.1.4.4.2                                                               | Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima                                                        | 232 Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima                                            |
| 1.1.4.4.3                                                               | Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima                                   | 233 Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia prima                       |
| 1.1.4.4.4                                                               | Combustibles, Lubricantes y Aditivos Adquiridos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima | 234 Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima |
| 1.1.4.4.5                                                               | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima                      | 235 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima          |
| 1.1.4.4.6                                                               | Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima                  | 236 Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima      |
| 1.1.4.4.7                                                               | Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima                               | 237 Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima                   |
| 1.1.4.4.9                                                               | Otros Productos y Mercancías Adquiridas como Materia Prima                                            | 239 Otros Productos Adquiridos como Materia Prima                                             |
| <b>1.1.5.1</b>                                                          | <b>Almacén de Materiales y Suministros de Consumo</b>                                                 | <b>2000 Materiales y Suministros</b>                                                          |
| 1.1.5.1.1                                                               | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales                             | 2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales                |
| 1.1.5.1.2                                                               | Alimentos y Utensilios                                                                                | 2200 Alimentos y Utensilios                                                                   |
| 1.1.5.1.3                                                               | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                                                | 2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                                   |
| 1.1.5.1.4                                                               | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                                                    | 2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                                       |
| 1.1.5.1.5                                                               | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                                                  | 2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                                     |
| 1.1.5.1.6                                                               | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos                                      | 2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos                         |
| 1.1.5.1.7                                                               | Materiales y Suministros de Seguridad                                                                 | 2800 Materiales y Suministros para Seguridad                                                  |
| 1.1.5.1.8                                                               | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo                                           | 2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                                           |
| <b>1.2.1.1</b>                                                          | <b>Inversiones a Largo Plazo</b>                                                                      | <b>7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>                                                     |
| 1.2.1.1.1                                                               | Depósitos a LP en Moneda Nacional                                                                     | 761 Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional                                                |

| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |                                                                                                   | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2.1.1.2                                                               | Depósitos a LP en Moneda Extranjera                                                               | 762 Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera                                                                                       |
| <b>1.2.1.2</b>                                                          | <b>Títulos y Valores a Largo Plazo</b>                                                            | <b>7300 COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>                                                                                                |
| 1.2.1.2.1                                                               | Bonos a LP                                                                                        | 731 Bonos                                                                                                                              |
| 1.2.1.2.2                                                               | Valores Representativos de Deuda a LP                                                             | 732 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica                                                        |
|                                                                         |                                                                                                   | 733 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez                                                       |
| 1.2.1.2.3                                                               | Obligaciones Negociables a LP                                                                     | 734 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica                                                                |
|                                                                         |                                                                                                   | 735 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez                                                               |
| 1.2.1.2.9                                                               | Otros Valores a LP                                                                                | 739 Otros Valores                                                                                                                      |
| <b>1.2.1.3</b>                                                          | <b>Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos</b>                                                | <b>7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>                                                                     |
| 1.2.1.3.1                                                               | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo                                   | 751 Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo                                                                                    |
| 1.2.1.3.2                                                               | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo                                 | 752 Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo                                                                                  |
| 1.2.1.3.3                                                               | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial                                    | 753 Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial                                                                                     |
| 1.2.1.3.4                                                               | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros            |                                                                                                                                        |
| 1.2.1.3.5                                                               | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros               | 755 Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros                                                                |
| 1.2.1.3.6                                                               | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros                                  | 756 Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros                                                                                   |
| 1.2.1.3.7                                                               | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas                              | 757 Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas                                                                               |
| 1.2.1.3.8                                                               | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios                                         | 758 Inversiones en Fideicomisos de Municipios                                                                                          |
| 1.2.1.3.9                                                               | Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos<br>Nombre de subcuenta reformado DOF 23-12-2015 | 759 Otras inversiones en fideicomisos<br>Nombre partida reformada DOF 23-12-2015                                                       |
| <b>1.2.1.4</b>                                                          | <b>Participaciones y Aportaciones de Capital</b>                                                  | <b>7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>                                                                                      |
| 1.2.1.4.1                                                               | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público                               | 721 Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica |
|                                                                         |                                                                                                   | 722 Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica    |
|                                                                         |                                                                                                   | 723 Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica          |
| 1.2.1.4.2                                                               | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado                               | 727 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez                                        |

| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |                                                                                       | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                         |                                                                                       | 724 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica                                                     |
|                                                                         |                                                                                       | 728 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez                                                    |
|                                                                         |                                                                                       | 725 Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica                                            |
| 1.2.1.4.3                                                               | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo                   | 726 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica                                                     |
|                                                                         |                                                                                       | 729 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez                                                    |
| <b>1.2.2.4</b>                                                          | <b>Préstamos Otorgados a Largo Plazo</b>                                              | <b>7400 CONCESION DE PRESTAMOS</b>                                                                                                                 |
| 1.2.2.4.1                                                               | Préstamos Otorgados a LP al Sector Público                                            | 741 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica                             |
|                                                                         |                                                                                       | 742 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica                                |
|                                                                         |                                                                                       | 743 Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica                                      |
|                                                                         |                                                                                       | 744 Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica                                                    |
|                                                                         |                                                                                       | 747 Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez<br><a href="#">Reforma DOF 09-12-2021</a>                            |
| 1.2.2.4.2                                                               | Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado                                            | 745 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica                                                                       |
|                                                                         |                                                                                       | 748 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez                                                                      |
| 1.2.2.4.3                                                               | Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo                                            | 746 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica                                                                       |
|                                                                         |                                                                                       | 749 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez                                                                      |
| <b>1.2.3.4</b>                                                          | <b>Infraestructura</b>                                                                | Para la cuenta de 1.2.3.4 Infraestructura no existe relación con el Clasificador por Objeto del Gasto<br><a href="#">Aclaración DOF 02-01-2013</a> |
| 1.2.3.4.1                                                               | Infraestructura de Carreteras                                                         |                                                                                                                                                    |
| 1.2.3.4.2                                                               | Infraestructura Ferroviaria y Multimodal                                              |                                                                                                                                                    |
| 1.2.3.4.3                                                               | Infraestructura Portuaria                                                             |                                                                                                                                                    |
| 1.2.3.4.4                                                               | Infraestructura Aeroportuaria                                                         |                                                                                                                                                    |
| 1.2.3.4.5                                                               | Infraestructura de Telecomunicaciones                                                 |                                                                                                                                                    |
| 1.2.3.4.6                                                               | Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones |                                                                                                                                                    |
| 1.2.3.4.7                                                               | Infraestructura Eléctrica                                                             |                                                                                                                                                    |
| 1.2.3.4.8                                                               | Infraestructura de Producción de Hidrocarburos                                        |                                                                                                                                                    |

| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |                                                                                                                   | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2.3.4.9                                                               | Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica                                                                 |                                                                                                            |
| <b>1.2.3.5</b>                                                          | <b>Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público</b>                                                     | <b>6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>                                                      |
| 1.2.3.5.1                                                               | Edificación Habitacional en Proceso                                                                               | 611 Edificación Habitacional                                                                               |
| 1.2.3.5.2                                                               | Edificación no Habitacional en Proceso                                                                            | 612 Edificación no Habitacional                                                                            |
| 1.2.3.5.3                                                               | Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso | 613 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones |
| 1.2.3.5.4                                                               | División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso                                           | 614 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización                                           |
| 1.2.3.5.5                                                               | Construcción de Vías de Comunicación en Proceso                                                                   | 615 Construcción de Vías de Comunicación                                                                   |
| 1.2.3.5.6                                                               | Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso                                                 | 616 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada                                                 |
| 1.2.3.5.7                                                               | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                                                         | 617 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones                                                         |
| 1.2.3.5.9                                                               | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso                                  | 619 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados                                  |
| <b>1.2.3.6</b>                                                          | <b>Construcciones en Proceso en Bienes Propios</b>                                                                | <b>6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>                                                                 |
| 1.2.3.6.1                                                               | Edificación Habitacional en Proceso                                                                               | 621 Edificación Habitacional                                                                               |
| 1.2.3.6.2                                                               | Edificación no Habitacional en Proceso                                                                            | 622 Edificación no Habitacional                                                                            |
| 1.2.3.6.3                                                               | Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso | 623 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones |
| 1.2.3.6.4                                                               | División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso                                           | 624 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización                                           |
| 1.2.3.6.5                                                               | Construcción de Vías de Comunicación en Proceso                                                                   | 625 Construcción de Vías de Comunicación                                                                   |
| 1.2.3.6.6                                                               | Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso                                                 | 626 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada                                                 |
| 1.2.3.6.7                                                               | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso                                                         | 627 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones                                                         |
| 1.2.3.6.9                                                               | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso                                  | 629 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados                                  |
| <b>1.2.4.1</b>                                                          | <b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>                                                                      | <b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>                                                          |
| 1.2.4.1.1                                                               | Muebles de Oficina y Estantería                                                                                   | 511 Muebles de Oficina y Estantería                                                                        |
| 1.2.4.1.2                                                               | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                                                                          | 512 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería                                                               |
| 1.2.4.1.3                                                               | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                                              | 515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información                                                   |
| 1.2.4.1.9                                                               | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                                                     | 519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración                                                          |
| <b>1.2.4.2</b>                                                          | <b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>                                                                 | <b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>                                                   |
| 1.2.4.2.1                                                               | Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                                                  | 521 Equipos y Aparatos Audiovisuales                                                                       |

| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |                                                                                       | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2.4.2.2                                                               | Aparatos Deportivos                                                                   | 522 Aparatos Deportivos                                                                   |
| 1.2.4.2.3                                                               | Cámaras Fotográficas y de Video                                                       | 523 Cámaras Fotográficas y de Video                                                       |
| 1.2.4.2.9                                                               | Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                                     | 529 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo                                     |
| <b>1.2.4.3</b>                                                          | <b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>                                  | <b>5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>                                 |
| 1.2.4.3.1                                                               | Equipo Médico y de Laboratorio                                                        | 531 Equipo Médico y de Laboratorio                                                        |
| 1.2.4.3.2                                                               | Instrumental Médico y de Laboratorio                                                  | 532 Instrumental Médico y de Laboratorio                                                  |
| <b>1.2.4.4</b>                                                          | <b>Vehículos y Equipo de Transporte</b><br>Nombre de cuenta mejorado DOF 02-01-2013   | <b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>                                              |
| 1.2.4.4.1                                                               | Vehículos y Equipo Terrestre<br>Nombre de subcuenta mejorado DOF 02-01-2013           | 541 Automóviles y Equipo Terrestre                                                        |
| 1.2.4.4.2                                                               | Carrocerías y Remolques                                                               | 542 Carrocerías y Remolques                                                               |
| 1.2.4.4.3                                                               | Equipo Aeroespacial                                                                   | 543 Equipo Aeroespacial                                                                   |
| 1.2.4.4.4                                                               | Equipo Ferroviario                                                                    | 544 Equipo Ferroviario                                                                    |
| 1.2.4.4.5                                                               | Embarcaciones                                                                         | 545 Embarcaciones                                                                         |
| 1.2.4.4.9                                                               | Otros Equipos de Transporte                                                           | 549 Otros Equipos de Transporte                                                           |
| <b>1.2.4.6</b>                                                          | <b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>                                       | <b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>                                      |
| 1.2.4.6.1                                                               | Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                      | 561 Maquinaria y Equipo Agropecuario                                                      |
| 1.2.4.6.2                                                               | Maquinaria y Equipo Industrial                                                        | 562 Maquinaria y Equipo Industrial                                                        |
| 1.2.4.6.3                                                               | Maquinaria y Equipo de Construcción                                                   | 563 Maquinaria y Equipo de Construcción                                                   |
| 1.2.4.6.4                                                               | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial | 564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |
| 1.2.4.6.5                                                               | Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             | 565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación                                             |
| 1.2.4.6.6                                                               | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     | 566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     |
| 1.2.4.6.7                                                               | Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   | 567 Herramientas y Máquinas-Herramienta                                                   |
| 1.2.4.6.9                                                               | Otros Equipos                                                                         | 569 Otros Equipos                                                                         |
| <b>1.2.4.7</b>                                                          | <b>Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos</b>                                  |                                                                                           |
| 1.2.4.7.1                                                               | Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                                           | 513 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                                           |
| 1.2.4.7.2                                                               | Objetos de Valor                                                                      | 514 Objetos de Valor                                                                      |
| <b>1.2.4.8</b>                                                          | <b>Activos Biológicos</b>                                                             | <b>5700 ACTIVOS BIOLOGICOS</b>                                                            |
| 1.2.4.8.1                                                               | Bovinos                                                                               | 571 Bovinos                                                                               |
| 1.2.4.8.2                                                               | Porcinos                                                                              | 572 Porcinos                                                                              |
| 1.2.4.8.3                                                               | Aves                                                                                  | 573 Aves                                                                                  |
| 1.2.4.8.4                                                               | Ovinos y Caprinos                                                                     | 574 Ovinos y Caprinos                                                                     |
| 1.2.4.8.5                                                               | Peces y Acuicultura                                                                   | 575 Peces y Acuicultura                                                                   |



| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |                                                            | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO                                             |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1.2.4.8.6                                                               | Equinos                                                    | 576 Equinos                                                                  |
| 1.2.4.8.7                                                               | Especies Menores y de Zoológico                            | 577 Especies Menores y de Zoológico                                          |
| 1.2.4.8.8                                                               | Árboles y Plantas                                          | 578 Árboles y plantas                                                        |
| 1.2.4.8.9                                                               | Otros Activos Biológicos                                   | 579 Otros Activos Biológicos                                                 |
| <b>1.2.5.2</b>                                                          | <b>Patentes, Marcas y Derechos</b>                         |                                                                              |
| 1.2.5.2.1                                                               | Patentes                                                   | 592 Patentes                                                                 |
| 1.2.5.2.2                                                               | Marcas                                                     | 593 Marcas                                                                   |
| 1.2.5.2.3                                                               | Derechos                                                   | 594 Derechos                                                                 |
| <b>1.2.5.3</b>                                                          | <b>Concesiones y Franquicias</b>                           |                                                                              |
| 1.2.5.3.1                                                               | Concesiones                                                | 595 Concesiones                                                              |
| 1.2.5.3.2                                                               | Franquicias                                                | 596 Franquicias                                                              |
| <b>1.2.5.4</b>                                                          | <b>Licencias</b>                                           |                                                                              |
| 1.2.5.4.1                                                               | Licencias Informáticas e Intelectuales                     | 597 Licencias Informáticas e Intelectuales                                   |
| 1.2.5.4.2                                                               | Licencias Industriales, Comerciales y Otras                | 598 Licencias Industriales, Comerciales y Otras                              |
| <b>2.1.3.1</b>                                                          | <b>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna</b>   |                                                                              |
| 2.1.3.1.1                                                               | Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna | 912 Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores        |
| 2.1.3.1.2                                                               | Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna  | 911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito            |
| <b>2.1.3.2</b>                                                          | <b>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa</b>   |                                                                              |
| 2.1.3.2.1                                                               | Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Externa | 917 Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores        |
| 2.1.3.2.2                                                               | Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Externa  | 914 Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito            |
|                                                                         |                                                            | 915 Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales |
|                                                                         |                                                            | 916 Amortización de la Deuda Bilateral                                       |
| <b>2.1.3.3</b>                                                          | <b>Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero</b>   |                                                                              |
| 2.1.3.3.1                                                               | Porción a CP de Arrendamiento Financiero Nacional          | 913 Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales                    |
| 2.1.3.3.2                                                               | Porción a CP de Arrendamiento Financiero Internacional     | 918 Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales               |

**VI. Instructivos de Manejo de Cuentas**

1. Cuentas de activo
2. Cuentas de pasivo
3. Cuentas de hacienda pública/  
patrimonio
4. Cuentas de ingresos y otros  
beneficios
5. Cuentas de gastos y otras pérdidas
6. Cuentas de cierre contable
7. Cuentas de orden contables
8. Cuentas de orden presupuestario
9. Cuentas de cierre presupuestario

| NUMERO        | GENERO   | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|----------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.1       | Activo   | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Efectivo |                   |                         |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                       | 1   | Por la cancelación o disminución del fondo fijo de caja.                                                                                    |
| 2   | Por la creación o incremento de los fondos fijos de caja.                                                                                                                    | 2   | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de:                         |
| 3   | Por los ingresos por clasificar de:                                                                                                                                          |     | - Impuestos                                                                                                                                 |
|     | - Impuestos                                                                                                                                                                  |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                 |
|     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |     | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                 |
|     | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |     | - Derechos                                                                                                                                  |
|     | - Derechos                                                                                                                                                                   |     | - Productos                                                                                                                                 |
|     | - Productos                                                                                                                                                                  |     | - Aprovechamientos                                                                                                                          |
|     | - Aprovechamientos                                                                                                                                                           |     |                                                                                                                                             |
| 4   | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: | 3   | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recaudados en efectivo de: |
|     | - Impuestos                                                                                                                                                                  |     | - Impuestos                                                                                                                                 |
|     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                 |
|     | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |     | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                 |
|     | - Derechos                                                                                                                                                                   |     | - Derechos                                                                                                                                  |
|     | - Productos                                                                                                                                                                  |     | - Productos                                                                                                                                 |
|     | - Aprovechamientos                                                                                                                                                           |     | - Aprovechamientos                                                                                                                          |
| 5   | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:                                                             | 4   | Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo de:                                  |
|     | - Impuestos                                                                                                                                                                  |     | - Impuestos                                                                                                                                 |
|     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                 |
|     | - Derechos                                                                                                                                                                   |     | - Derechos                                                                                                                                  |
| 6   | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:                                                                           | 5   | Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por la resolución judicial definitiva de:                             |
|     | - Impuestos                                                                                                                                                                  |     | - Impuestos                                                                                                                                 |
|     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                 |
|     | - Derechos                                                                                                                                                                   |     | - Derechos                                                                                                                                  |
| 7   | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de:                                                                         | 6   | Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de:                   |
|     | - Impuestos                                                                                                                                                                  |     | - Impuestos                                                                                                                                 |
|     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                 |
|     | - Derechos                                                                                                                                                                   |     | - Derechos                                                                                                                                  |
| 8   | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                      | 7   | Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.                                |
| 9   | Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta                                                                                                                     | 8   | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de                                                                                   |

|  |                                             |  |                                   |
|--|---------------------------------------------|--|-----------------------------------|
|  | de bienes inmuebles, muebles e intangibles. |  | bienes y prestación de servicios. |
|--|---------------------------------------------|--|-----------------------------------|

| NUMERO        | GENERO   | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|----------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.1       | Activo   | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Efectivo |                   |                         |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----|------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10  | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos. | 9   | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|     |                                                      | 10  | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                                                                             |
|     |                                                      | 11  | Por el pago de la devolución de ingresos de aportaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|     |                                                      | 12  | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul> |
|     |                                                      | 13  | Por el depósito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|     |                                                      | 14  | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

*Reforma DOF 09-12-2021*



**OBSERVACIONES**

Se entiende por efectivo: billetes, monedas y cheques.



| NUMERO        | GENERO           | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.2       | Activo           | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bancos/Tesorería |                   |                         |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|   |                                                                                                                                                                              |   |                                                                                                                                                                                                      |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                       | 1 | Por el pago de la devolución de:                                                                                                                                                                     |
| 2 | Por los ingresos por clasificar de:                                                                                                                                          |   | - Impuestos                                                                                                                                                                                          |
|   | - Impuestos                                                                                                                                                                  |   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                                          |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |   | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                                          |
|   | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |   | - Derechos                                                                                                                                                                                           |
|   | - Derechos                                                                                                                                                                   |   | - Productos                                                                                                                                                                                          |
|   | - Productos                                                                                                                                                                  |   | - Aprovechamientos                                                                                                                                                                                   |
|   | - Aprovechamientos                                                                                                                                                           |   |                                                                                                                                                                                                      |
| 3 | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos, previamente recaudados en efectivo de:                                                          | 2 | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                          |
|   | - Impuestos                                                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                      |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  | 3 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                      |
|   | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                      |
|   | - Derechos                                                                                                                                                                   |   |                                                                                                                                                                                                      |
|   | - Productos                                                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                      |
|   | - Aprovechamientos                                                                                                                                                           |   |                                                                                                                                                                                                      |
| 4 | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: | 4 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente. |
|   | - Impuestos                                                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                      |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  | 5 | Por el pago de la devolución de ingresos de:                                                                                                                                                         |
|   | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |   | - Aportaciones                                                                                                                                                                                       |
|   | - Derechos                                                                                                                                                                   |   | - Convenios                                                                                                                                                                                          |
|   | - Productos                                                                                                                                                                  |   | - Transferencias y Asignaciones                                                                                                                                                                      |
|   | - Aprovechamientos                                                                                                                                                           |   | - Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                           |
| 5 | Por los depósitos en bancos de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recaudados en efectivo de:                                  | 6 | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de:                                                                                                |
|   | - Impuestos                                                                                                                                                                  |   | - Productos por intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos                                                                                                       |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |   | - Aportaciones                                                                                                                                                                                       |
|   | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |   | - Convenios                                                                                                                                                                                          |
|   | - Derechos                                                                                                                                                                   |   | - Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                                                                                                   |
|   | - Productos                                                                                                                                                                  |   | - Transferencias y Asignaciones                                                                                                                                                                      |
|   | - Aprovechamientos                                                                                                                                                           |   | - Subsidios y Subvenciones                                                                                                                                                                           |
| 6 | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:                                                             |   | - Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                                                           |
|   | - Impuestos                                                                                                                                                                  | 7 | Por el pago de la deuda pública interna y/o externa.                                                                                                                                                 |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |   |                                                                                                                                                                                                      |
|   | - Derechos                                                                                                                                                                   | 8 | Por el pago de:                                                                                                                                                                                      |
| 7 | Por los depósitos en bancos de parcialidades o pago diferido de contribuciones, recaudadas en efectivo:                                                                      |   | - Deudores diversos                                                                                                                                                                                  |
|   | - Impuestos                                                                                                                                                                  |   | - Fondos con afectación específica                                                                                                                                                                   |
|   | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |   | - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales)                                                                                                                   |
|   | - Derechos                                                                                                                                                                   |   | - Retenciones a terceros                                                                                                                                                                             |
|   |                                                                                                                                                                              |   | - Cuotas y aportaciones obrero patronales                                                                                                                                                            |
|   |                                                                                                                                                                              |   | - Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios                                                                                                                      |
|   |                                                                                                                                                                              |   | - Adquisiciones de bienes de consumo y contratación de servicios                                                                                                                                     |

| NUMERO        | GENERO           | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.2       | Activo           | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bancos/Tesorería |                   |                         |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|    |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8  | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos                        | - Asignaciones al sector público<br>- Transferencias y asignaciones al resto del sector público<br>- Costo del ejercicio y la adquisición de bienes mediante contratos de arrendamiento financiero                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 9  | Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por resolución judicial definitiva de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos              | - Apoyos financieros<br>- Subsidio y subvenciones<br>- Ayudas sociales<br>- Donativos<br><a href="#">Reforma registro adicionado DOF 09-12-2021</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 10 | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos                      | - Las transferencias a la seguridad social por obligación de Ley.<br><a href="#">Reforma registro adicionado DOF 09-12-2021</a><br>- Pensiones y Jubilaciones<br>- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública                                                                                                                                                                                                                                       |
| 11 | Por los depósitos en bancos de contribuciones recaudadas en efectivo, por deudores morosos por incumplimiento de pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos | - Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos<br>- Transferencias al exterior<br>- anticipos de participaciones<br>- Participaciones, aportaciones y convenios.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 12 | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                    | - Otros gastos<br>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles<br>- Adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles<br>- Anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios o por obras públicas en bienes de dominio público<br>- Estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas<br>- Préstamos otorgados<br>- Amortización por avales y garantías<br>- Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos |
| 13 | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                               | 9 Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 14 | Por los depósitos en bancos de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, cobrados en efectivo.                                                                                          | 10 Por el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 15 | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.                  | 11 Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 16 | Por los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas.                                                                                                                              | 12 Por los gastos generados por la venta de bienes muebles provenientes de embargos, decomisos y dación en pago.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 17 | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                           | 13 Por el pago de participaciones y aportaciones de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 18 | Por el cobro de ingresos de:<br>- Aportaciones<br>- Convenios<br>- Fondos Distintos de Aportaciones                                                                                                   | 14 Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.<br><br>15 Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

| NUMERO        | GENERO           | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.2       | Activo           | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bancos/Tesorería |                   |                         |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                     | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                      | No. | ABONO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|
|                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li> </ul> |     |       |
| 19                                                                                      | Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                       |     |       |
| 20                                                                                      | Por el depósito en bancos de los ingresos de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles recibidos en efectivo.                                                                                                    |     |       |
| 21                                                                                      | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos.                                                                                                                                                                                                       |     |       |
| 22                                                                                      | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna y/o externa a la par, sobre la par o bajo la par.                                                                                                                                       |     |       |
| 23                                                                                      | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.                                                                                                                                                    |     |       |
| 24                                                                                      | Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                               |     |       |
| 25                                                                                      | Por el cobro de la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago.                                                                                                                                                                    |     |       |
| 26                                                                                      | Por la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses.                                                                                                                                                                             |     |       |
| 27                                                                                      | Por la recuperación de los avales y garantías más intereses.                                                                                                                                                                                               |     |       |
| 28                                                                                      | Por las utilidades de participación patrimonial.                                                                                                                                                                                                           |     |       |
| 29                                                                                      | Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras y sus intereses.                                                                                                                                        |     |       |
| 30                                                                                      | Por el cobro de los pasivos diferidos.                                                                                                                                                                                                                     |     |       |
| 31                                                                                      | Por el cobro a los deudores diversos.                                                                                                                                                                                                                      |     |       |
| 32                                                                                      | Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.                                                                                                                                                                                                  |     |       |
| 33                                                                                      | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros.                                                                                                                                                                                                 |     |       |
| 34                                                                                      | Por los ingresos extraordinarios en bancos por el vencimiento de los fondos de terceros.                                                                                                                                                                   |     |       |
|                                                                                         | <i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                                                                                                                                                                                              |     |       |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                            |     |       |
| El monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias. |                                                                                                                                                                                                                                                            |     |       |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                            |     |       |
| Auxiliar por cuenta bancaria.                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                            |     |       |

| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.3       | Activo                      | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bancos/Dependencias y Otros |                   |                         |            |

| No.                                                                                                                              | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el uso del fondo rotatorio o revolvente.                                           |
| 2                                                                                                                                | Por el ingreso del fondo rotatorio o revolvente.                       | 2   | Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo revolvente o rotatorio. |
|                                                                                                                                  |                                                                        | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.                                |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias. |                                                                        |     |                                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por dependencia y banco.                                                                        |                                                                        |     |                                                                                        |



| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.4       | Activo                                 | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) |                   |                         |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                           | CARGO                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                             | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                | 1   | Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.                    |
| 2                                                                                                                                                             | Por el devengado y pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> | 2   | Por la diferencia de cotización negativa en valores negociables en moneda extranjera.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> |
| 3                                                                                                                                                             | Por la diferencia de cotización a favor de inversiones financieras.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                  | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.                                                                |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses. |                                                                                                                       |     |                                                                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por tipo de inversión.                                                                                                       |                                                                                                                       |     |                                                                                                                        |

| NUMERO        | GENERO                           | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.5       | Activo                           | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Fondos con Afectación Específica |                   |                         |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                                   | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                     | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de los fondos destinados a operaciones no recurrentes. |
| 2                                                                                                                                                                                     | Por los fondos destinados a operaciones no recurrentes.                | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.                  |
| <p><b>SU SALDO REPRESENTA</b></p> <p>El monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.</p> <p><i>Reforma DOF 09-12-2021</i></p> |                                                                        |     |                                                                          |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de fondo.

| NUMERO        | GENERO                                                         | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.6       | Activo                                                         | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración |                   |                         |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                     |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                 | 1   | Por el reintegro de los fondos de terceros en:<br>- Garantía<br>- Administración<br>- Contingentes<br>- Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos<br>- Otros depósitos de fondos de terceros. |
| 2   | Por los depósitos de fondos de terceros en:<br>- Garantía<br>- Administración<br>- Contingentes<br>- Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos<br>- Otros depósitos de fondos de terceros. | 2   | Por los Ingresos extraordinarios al vencimiento de los fondos.                                                                                                                                            |
|     |                                                                                                                                                                                                        | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.                                                                                                                                                   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

*Reforma DOF 09-12-2021*

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por beneficiario.

| NUMERO        | GENERO                         | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.9       | Activo                         | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Efectivos y Equivalentes |                   |                         |            |

| No.                                                                                                                                | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                  | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de otros efectivos y equivalentes.    |
| 2                                                                                                                                  | Por otros efectivos y equivalentes.                                    | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores. |                                                                        |     |                                                         |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                    |                                                                        |     |                                                         |



| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|------------|
| 1.1.2.1       | Activo                                 | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Inversiones Financieras de Corto Plazo |                   |                                            |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                         | CARGO                                                                                  | No. | ABONO                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                           | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                 | 1   | Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras. |
| 2                                                                                                                                                                                                                           | Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.          | 2   | Por el cobro o la disminución de inversiones en fideicomisos, mandatos y contratos análogos.        |
| 3                                                                                                                                                                                                                           | Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                       | 3   | Por la diferencia de cotización a cargo en valores negociables en moneda extranjera.                |
| 4                                                                                                                                                                                                                           | Por la diferencia de cotización a favor en valores negociables en moneda extranjera.   | 4   | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.                                             |
| 5                                                                                                                                                                                                                           | Por el traspaso de la porción de inversiones financieras de largo plazo a corto plazo. |     |                                                                                                     |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                                        |     |                                                                                                     |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de inversión.

| NUMERO        | GENERO                           | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|------------|
| 1.1.2.2       | Activo                           | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Cuentas por Cobrar a Corto Plazo |                   |                                            |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1   | Por la recuperación de los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 2   | Por el devengado por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, etc.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2   | Por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, así como los gastos generados por la venta, etc.                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 3   | Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                          | 3   | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                                       |
| 4   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.                                                                                                                                                                                                                                                                      | 4   | Por la variación en negativa del tipo de cambio por la reestructuración de la deuda pública externa.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5   | Por el devengado de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.</li> </ul> | 5   | Por el cobro de ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                                                                                                                                                                                                | 6   | Por el cobro de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.</li> </ul> |
| 7   | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.                                                                                                                                               | 7   | Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8   | Por los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 8   | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal.                                                                                                                                                                                        |
| 9   | Por el registro de otras cuentas por cobrar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 9   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por cuenta por cobrar.

| NUMERO        | GENERO                                     | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|------------|
| 1.1.2.3       | Activo                                     | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo |                   |                                            |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                 | CARGO                                                                            | No. | ABONO                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.           | 1   | Por el cobro de deudores diversos.                                                                                |
| 2                                                                                                                                                   | Por la devolución a proveedores de materiales pagados                            | 2   | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                        |
| 3                                                                                                                                                   | Por deudores diversos                                                            | 3   | Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>     |
| 4                                                                                                                                                   | Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo. | 4   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 09-12-2021</i> |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros. |                                                                                  |     |                                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por deudor.                                                                                                        |                                                                                  |     |                                                                                                                   |

| NUMERO        | GENERO                               | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|------------|
| 1.1.2.4       | Activo                               | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo |                   |                                            |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                              | CARGO                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                       | 1   | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: |
| 2                                                                                                                                                                                | Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de:                                     |     | - Impuestos                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                  | - Impuestos                                                                                                                                  |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                  | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                  |     | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                  | - Contribuciones de Mejoras                                                                                                                  |     | - Derechos                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                  | - Derechos                                                                                                                                   |     | - Productos                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                  | - Productos                                                                                                                                  |     | - Aprovechamientos                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                  | - Aprovechamientos                                                                                                                           |     |                                                                                                                                                                              |
| 3                                                                                                                                                                                | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: | 2   | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:                                                             |
|                                                                                                                                                                                  | - Impuestos                                                                                                                                  |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                  | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                  |     | - Derechos                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                  | - Derechos                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                              |
| 4                                                                                                                                                                                | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago (incluye los accesorios determinados) de:      | 3   | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:                                                                           |
|                                                                                                                                                                                  | - Impuestos                                                                                                                                  |     | - Impuestos                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                  | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                  |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                  | - Derechos                                                                                                                                   |     | - Derechos                                                                                                                                                                   |
| 5                                                                                                                                                                                | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago por:                                       | 4   | Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva por:                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                  | - Impuestos                                                                                                                                  |     | - Impuestos                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                  | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                  |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |
| 6                                                                                                                                                                                | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago (incluye los accesorios determinados) de:                                   | 5   | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de:                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                  | - Impuestos                                                                                                                                  |     | - Impuestos                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                  | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                  |     | - Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                  | - Derechos                                                                                                                                   |     | - Derechos                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                              | 6   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                                        |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                       |                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                              |
| El monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado. |                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                              |

Auxiliar por tipo de ingreso.



| NUMERO        | GENERO                                               | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|------------|
| 1.1.2.5       | Activo                                               | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo |                   |                                            |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                             | CARGO                                                                             | No. | ABONO                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                               | Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente. | 1   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                        |
| 2                                                                               | Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.                               | 2   | Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente. |
| 3                                                                               | Por el anticipo de participaciones.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>              | 3   | Por la aplicación del anticipo de participaciones.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                          |
|                                                                                 |                                                                                   | 4   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                       |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                      |                                                                                   |     |                                                                                                              |
| El monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.                      |                                                                                   |     |                                                                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                            |                                                                                   |     |                                                                                                              |
| Auxiliar por deudor. Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio. |                                                                                   |     |                                                                                                              |

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|------------|
| 1.1.2.6       | Activo                            | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Préstamos Otorgados a Corto Plazo |                   |                                            |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                                         | CARGO                                                                         | No. | ABONO                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                           | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.        | 1   | Por la recuperación de los préstamos otorgados.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> |
| 2                                                                                                                                                                                           | Por el devengado de los préstamos otorgados.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de un interés, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                               |     |                                                                                  |

Auxiliar por deudor.

| NUMERO        | GENERO                                                          | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|------------|
| 1.1.2.9       | Activo                                                          | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Corto Plazo |                   |                                            |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                                                             | No. | ABONO                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                            | 1   | Por la recuperación de los avales y garantías.        |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por el devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el ente público, por avales y garantías de deudas incumplidas por el deudor principal. | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores. |                                                                                                                                                                   |     |                                                       |

Auxiliar por deudor.

| NUMERO        | GENERO                                                                                   | GRUPO             | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.1.3.1       | Activo                                                                                   | Activo Circulante | Derechos a Recibir Bienes y Servicios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo |                   |                                       |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                      | No. | ABONO                                                                                                   |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                     | 1   | Por la aplicación del anticipo a proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios. |
| 2   | Por los anticipos a proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios sin afectación presupuestaria.                                                                                                                                   | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                   |
| 3   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores para adquisición de bienes y contratación de servicios.<br><br>Por el traspaso de la porción de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios de largo plazo a corto plazo. |     |                                                                                                         |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Auxiliar por proveedor.



| NUMERO        | GENERO                                                                             | GRUPO             | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.1.3.2       | Activo                                                                             | Activo Circulante | Derechos a Recibir Bienes y Servicios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo |                   |                                       |            |

| No. | CARGO                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                       |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                              | 1   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles y muebles. |
| 2   | Por los anticipos a proveedores de bienes inmuebles y muebles sin afectación presupuestaria.                                        | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                       |
| 3   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles y muebles.                                                    |     |                                                                             |
| 4   | Por el traspaso de la porción de anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles de largo plazo a corto plazo. |     |                                                                             |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por proveedor.

| NUMERO        | GENERO                                                                     | GRUPO             | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.1.3.3       | Activo                                                                     | Activo Circulante | Derechos a Recibir Bienes y Servicios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo |                   |                                       |            |

| No.                                                                                                                                                                                                            | CARGO                                                                                                                       | No. | ABONO                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                              | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                      | 1   | Por la aplicación del anticipo a proveedores de bienes intangibles. |
| 2                                                                                                                                                                                                              | Por los anticipos a proveedores de bienes intangibles sin afectación presupuestaria.                                        | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.               |
| 3                                                                                                                                                                                                              | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes intangibles.                                                    |     |                                                                     |
| 4                                                                                                                                                                                                              | Por el traspaso de la porción de anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles de largo plazo a corto plazo. |     |                                                                     |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                                                                             |     |                                                                     |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por proveedor.                                                                                                                                                                |                                                                                                                             |     |                                                                     |

| NUMERO        | GENERO                                                   | GRUPO             | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.1.3.4       | Activo                                                   | Activo Circulante | Derechos a Recibir Bienes y Servicios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo |                   |                                       |            |

| No. | CARGO                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                             |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                    | 1   | Por la aplicación de los anticipos a contratistas en obras públicas en bienes de dominio público. |
| 2   | Por los anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.                         | 2   | Por la aplicación de los anticipos a contratistas en obras públicas en bienes propios.            |
| 3   | Por los anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios.                                    | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                             |
| 4   | Por la reclasificación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.       |     |                                                                                                   |
| 5   | Por la reclasificación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios.                  |     |                                                                                                   |
| 6   | Por el traspaso de la porción de anticipo a contratistas por obras públicas de largo plazo a corto plazo. |     |                                                                                                   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por contratista.

| NUMERO        | GENERO                                                    | GRUPO             | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.1.3.9       | Activo                                                    | Activo Circulante | Derechos a Recibir Bienes y Servicios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo |                   |                                       |            |

| No. | CARGO                                                                                                      | No. | ABONO                                                              |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                     | 1   | Por la adquisición de otros derechos a recibir bienes o servicios. |
| 2   | Por otros derechos a recibir bienes o servicios.                                                           | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.              |
| 3   | Por el traspaso de la porción de otros derechos a recibir bienes o servicios de largo plazo a corto plazo. |     |                                                                    |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

### OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.

| NUMERO        | GENERO                              | GRUPO             | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------|-------------------|-------------|------------|
| 1.1.4.1       | Activo                              | Activo Circulante | Inventarios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Inventario de Mercancías para Venta |                   |             |            |

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                 |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la salida de mercancías para su comercialización. |
| 2   | Por la adquisición de mercancías para su comercialización.             | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |
|     |                                                                        |     |                                                       |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.

| NUMERO        | GENERO                              | GRUPO             | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------|-------------------|-------------|------------|
| 1.1.4.2       | Activo                              | Activo Circulante | Inventarios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Inventario de Mercancías Terminadas |                   |             |            |

| No.                                                                                                                                                             | CARGO                                                                   | No. | ABONO                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                               | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la venta o uso de mercancías terminadas.          |
| 2                                                                                                                                                               | Por la transformación de mercancías en proceso a mercancías terminadas. | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor de las existencias de mercancía, una vez concluido el proceso de producción y está lista para su uso o comercialización. |                                                                         |     |                                                       |



**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.

| NUMERO        | GENERO                                             | GRUPO             | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------|-------------------|-------------|------------|
| 1.1.4.3       | Activo                                             | Activo Circulante | Inventarios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración |                   |             |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                                                                                | No. | ABONO                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                               | 1   | Por la transformación de mercancías en proceso a mercancías terminadas. |
| 2                                                                                                                                                                 | Por la salida de inventario de materias primas, materiales y suministros para su entrada a producción a proceso de elaboración.<br><br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor de la existencia de la mercancía que está en proceso de elaboración o transformación.<br><br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> |                                                                                                                                                                      |     |                                                                         |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.

| NUMERO        | GENERO                                                                  | GRUPO             | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------|------------|
| 1.1.4.4       | Activo                                                                  | Activo Circulante | Inventarios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción |                   |             |            |

| No. | CARGO                                                                                      | No. | ABONO                                                                                               |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                     | 1   | Por la salida de inventarios de materias primas, materiales y suministros a proceso de elaboración. |
| 2   | Por la entrada a inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción. | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                               |

| SUBCUENTAS COMPRENDIDAS |                                                                                      | PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS |                                                                                      |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1.4.4.1               | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima     | 231                           | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima     |
| 1.1.4.4.2               | Insumos Textiles adquiridos como materia prima                                       | 232                           | Insumos Textiles adquiridos como materia prima                                       |
| 1.1.4.4.3               | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                  | 233                           | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                  |
| 1.1.4.4.4               | Combustibles, lubricantes y aditivos adquiridos como materia prima                   | 234                           | Combustibles, lubricantes y aditivos adquiridos como materia prima                   |
| 1.1.4.4.5               | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima     | 235                           | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima     |
| 1.1.4.4.6               | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima | 236                           | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima |
| 1.1.4.4.7               | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima              | 237                           | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima              |
| 1.1.4.4.9               | Otros productos y mercancías adquiridas como materia prima                           | 239                           | Otros productos y mercancías adquiridas como materia prima                           |

#### SU SALDO REPRESENTA

El valor de la existencia de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos.

#### OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 2300 Materias primas y materiales de producción y comercialización.

| NUMERO        | GENERO             | GRUPO             | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|--------------------|-------------------|-------------|------------|
| 1.1.4.5       | Activo             | Activo Circulante | Inventarios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bienes en Tránsito |                   |             |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                         | 1   | Por la recepción de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mercancías para venta</li> <li>- Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción</li> <li>- Materiales y Suministros de Consumo</li> <li>- Bienes Muebles</li> </ul> |
| 2   | Por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mercancías para venta</li> <li>- Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción</li> <li>- Materiales y Suministros de Consumo</li> <li>- Bienes Muebles</li> </ul> | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                                                                                                        |

**SU SALDO REPRESENTA**

El valor de las mercancías para venta, materias primas, materiales y suministros propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.

| NUMERO        | GENERO                                         | GRUPO             | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------|-------------------|-----------|------------|
| 1.1.5.1       | Activo                                         | Activo Circulante | Almacenes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Almacén de Materiales y Suministros de Consumo |                   |           |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                                                                                           | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                             | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1                                    | Por el consumo de los materiales almacenados:<br>- Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>- Alimentos y Utensilios<br>- Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>- Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio<br>- Combustibles, Lubricantes y Aditivos<br>- Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos<br>- Materiales y Suministros de Seguridad<br>- Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> |
| 2                                                                                                                                                                                                                                             | Por las entradas de almacén de:<br>- Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>- Alimentos y Utensilios<br>- Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>- Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio<br>- Combustibles, Lubricantes y Aditivos<br>- Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos<br>- Materiales y Suministros de Seguridad<br>- Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> | 2                                    | Por la devolución de los materiales y suministros<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 09-12-2021</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 1.1.5.1.1                                                                                                                                                                                                                                     | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2100                                 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 1.1.5.1.2                                                                                                                                                                                                                                     | Alimentos y Utensilios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2200                                 | Alimentos y Utensilios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.1.5.1.3                                                                                                                                                                                                                                     | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 2400                                 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 1.1.5.1.4                                                                                                                                                                                                                                     | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2500                                 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1.1.5.1.5                                                                                                                                                                                                                                     | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2600                                 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1.1.5.1.6                                                                                                                                                                                                                                     | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2700                                 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1.1.5.1.7                                                                                                                                                                                                                                     | Materiales y Suministros de Seguridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2800                                 | Materiales y Suministros de Seguridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1.1.5.1.8                                                                                                                                                                                                                                     | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2900                                 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| El valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |



| NUMERO        | GENERO                                                                               | GRUPO             | RUBRO                                                      | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| 1.1.6.1       | Activo                                                                               | Activo Circulante | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes |                   |                                                            |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables dentro del ejercicio.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                                                            | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                   |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la aplicación de la estimación por cancelación de las cuentas por cobrar, por considerarse irrecuperables o incosteables y cancelación del pasivo asociado.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> | 2   | Por la creación o incremento de la estimación para cuentas incobrables.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                        | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                                                                         |     |                                                                                                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> |                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                          |





| NUMERO        | GENERO                                  | GRUPO             | RUBRO                                                      | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| 1.1.6.2       | Activo                                  | Activo Circulante | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Estimación por Deterioro de Inventarios |                   |                                                            |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                                                | CARGO                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                  | Por la disminución de la estimación por deterioro de inventarios del ejercicio.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                                    | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                           |
| 2                                                                                                                                                                                                  | Por la aplicación de la estimación por cancelación de deterioro de inventarios, por considerarse irre recuperables<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> | 2   | Por la creación o incremento de la estimación para inventarios.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> |
| 3                                                                                                                                                                                                  | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                             |     |                                                                                                  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas por deterioro esperado de los inventarios.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> |                                                                                                                                                     |     |                                                                                                  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por acreedor.                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                     |     |                                                                                                  |

| NUMERO        | GENERO              | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|---------------------|-------------------|---------------------------|------------|
| 1.1.9.1       | Activo              | Activo Circulante | Otros Activos Circulantes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Valores en Garantía |                   |                           |            |

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                 |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de valores en garantía.             |
| 2   | Por el reconocimiento de los valores en garantía.                      | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de valor.

| NUMERO        | GENERO                                           | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA                                           |
|---------------|--------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|------------------------------------------------------|
| 1.1.9.2       | Activo                                           | Activo Circulante | Otros Activos Circulantes | Deudora                                              |
| <b>CUENTA</b> | Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos) |                   |                           | <i>Reforma en nombre de la cuenta DOF 09-12-2021</i> |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                 |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de bienes en garantía.              |
| 2   | Por el reconocimiento de los bienes en garantía.                       | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

El monto de los documentos que avalan la propiedad de los bienes que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar su cobro, excepto los depósitos de fondos en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.

| NUMERO        | GENERO                                                                   | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|------------|
| 1.1.9.3       | Activo                                                                   | Activo Circulante | Otros Activos Circulantes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago |                   |                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                    | CARGO                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                      | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                          | 1   | Por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos y dación en pago.                                                                                     |
| 2                                                                                                                                                                                      | Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva por:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 2   | Por la devolución de bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago por:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social |
|                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                 | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago obtenidos para liquidar créditos fiscales o deudas de terceros. |                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                  |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.

| NUMERO        | GENERO                             | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------|-------------------|---------------------------|------------|
| 1.1.9.4       | Activo                             | Activo Circulante | Otros Activos Circulantes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Adquisición con Fondos de Terceros |                   |                           |            |

*Instructivo adicionado DOF 29-02-2016*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CARGO                                                                                            | No. | ABONO                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                           | 1   | Por la rendición de cuentas de las operaciones realizadas con recursos de fondos de terceros. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Por los desembolsos derivados de la ejecución de operaciones con recursos de fondos de terceros. | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas con fondos de terceros, que se tendrán que comprobar, justificar y/o entregar, según sea el caso, a su titular o beneficiario designado, de conformidad con el convenio o contrato según corresponda. |                                                                                                  |     |                                                                                               |



**OBSERVACIONES**

Auxiliar por Subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                    | GRUPO                | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|----------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.2.1.1       | Activo                    | Activo No Circulante | Inversiones Financieras a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Inversiones a Largo Plazo |                      |                                       |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                  | CARGO                                                                                  | No.                                  | ABONO                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                    | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                 | 1                                    | Por la diferencia de cotización a negativa en valores negociables en moneda extranjera.             |
| 2                                                                                                                                    | Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.          | 2                                    | Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras. |
| 3                                                                                                                                    | Por las diferencias de cotización a favor de valores negociables en moneda extranjera. | 3                                    | Por el traspaso de la porción de inversiones financieras de largo plazo a corto plazo.              |
|                                                                                                                                      |                                                                                        | 4                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                               |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                       |                                                                                        | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                     |
| 1.2.1.1.1                                                                                                                            | Depósitos a LP en moneda nacional                                                      | 761                                  | Depósitos a largo plazo en moneda nacional                                                          |
| 1.2.1.1.2                                                                                                                            | Depósitos a LP en moneda extranjera                                                    | 762                                  | Depósitos a largo plazo en moneda extranjera                                                        |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                           |                                                                                        |                                      |                                                                                                     |
| El monto de los recursos excedentes del ente público, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses. |                                                                                        |                                      |                                                                                                     |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7600 Otras inversiones Financieras.

| NUMERO        | GENERO                          | GRUPO                | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|----------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.2.1.2       | Activo                          | Activo No Circulante | Inversiones Financieras a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Títulos y Valores a Largo Plazo |                      |                                       |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                | CARGO                                                                                | No.                                  | ABONO                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                  | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.               | 1                                    | Por las diferencias de cotización negativa en valores negociables en moneda extranjera.             |
| 2                                                                                                                                                                                  | Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.        | 2                                    | Por el cobro derivado de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras. |
| 3                                                                                                                                                                                  | Por la diferencia de cotización a favor en valores negociables en moneda extranjera. | 3                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                               |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                                                                     |                                                                                      | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                     |
| 1.2.1.2.1                                                                                                                                                                          | Bonos a LP                                                                           | 731                                  | Bonos                                                                                               |
| 1.2.1.2.2                                                                                                                                                                          | Valores Representativos de Deuda a LP                                                | 732                                  | Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica                         |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                      | 733                                  | Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez                        |
| 1.2.1.2.3                                                                                                                                                                          | Obligaciones Negociables a LP                                                        | 734                                  | Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica                                 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                      | 735                                  | Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez                                |
| 1.2.1.2.9                                                                                                                                                                          | Otros Valores a LP                                                                   | 739                                  | Otros valores                                                                                       |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                         |                                                                                      |                                      |                                                                                                     |
| El monto de los recursos excedentes del ente público invertidos en bonos, valores representativos de deuda, obligaciones negociables, entre otros, en un plazo mayor a doce meses. |                                                                                      |                                      |                                                                                                     |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7300 Compra de Títulos y Valores.

| NUMERO        | GENERO                                      | GRUPO                | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.2.1.3       | Activo                                      | Activo No Circulante | Inversiones Financieras a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos |                      |                                       |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                            | CARGO                                                                                  | No.                                        | ABONO                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                              | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                 | 1                                          | Por la aplicación de los fideicomisos, mandatos y contratos análogos.  |
| 2                                                                                                                              | Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                       | 2                                          | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                  |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                 |                                                                                        | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b>       |                                                                        |
| 1.2.1.3.1                                                                                                                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo                        | 751                                        | Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo                        |
| 1.2.1.3.2                                                                                                                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo                      | 752                                        | Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo                      |
| 1.2.1.3.3                                                                                                                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial                         | 753                                        | Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial                         |
| 1.2.1.3.4                                                                                                                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos no empresariales y no financieros | 754                                        | Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros |
| 1.2.1.3.5                                                                                                                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos empresariales y no financieros    | 755                                        | Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros    |
| 1.2.1.3.6                                                                                                                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos financieros                       | 756                                        | Inversiones en fideicomisos públicos financieros                       |
| 1.2.1.3.7                                                                                                                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas                   | 757                                        | Inversiones en fideicomisos de entidades federativas                   |
| 1.2.1.3.8                                                                                                                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios                              | 758                                        | Inversiones en fideicomisos de municipios                              |
| 1.2.1.3.9                                                                                                                      | Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                      | 759                                        | Otras inversiones en fideicomisos                                      |
| Nombre de subcuenta reformado DOF 23-12-2015                                                                                   |                                                                                        | Nombre de partida reformada DOF 23-12-2015 |                                                                        |
| SU SALDO REPRESENTA                                                                                                            |                                                                                        |                                            |                                                                        |
| El monto los recursos destinado a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas. |                                                                                        |                                            |                                                                        |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7500 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos.

| NUMERO        | GENERO                                    | GRUPO                | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.2.1.4       | Activo                                    | Activo No Circulante | Inversiones Financieras a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Participaciones y Aportaciones de Capital |                      |                                       |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                            | CARGO                                                                                                | No.                                  | ABONO                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                              | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                               | 1                                    | Por la venta de participaciones y aportaciones de capital del sector público, privado y externo.                                   |
| 2                                                                                                                                                                                              | Por el devengado de participaciones y aportaciones de capital del sector público, privado y externo. | 2                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                              |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                                                                                 |                                                                                                      | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                    |
| 1.2.1.4.1                                                                                                                                                                                      | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público                                  | 721                                  | Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica |
|                                                                                                                                                                                                |                                                                                                      | 722                                  | Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica    |
|                                                                                                                                                                                                |                                                                                                      | 723                                  | Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica          |
| 1.2.1.4.2                                                                                                                                                                                      | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado                                  | 727                                  | Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez                                        |
|                                                                                                                                                                                                |                                                                                                      | 724                                  | Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica                                         |
| 1.2.1.4.3                                                                                                                                                                                      | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo                                  | 728                                  | Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez                                        |
|                                                                                                                                                                                                |                                                                                                      | 725                                  | Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica                                |
|                                                                                                                                                                                                |                                                                                                      | 726                                  | Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica                                         |
|                                                                                                                                                                                                |                                                                                                      | 729                                  | Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez                                        |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                     |                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                    |
| El monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo. |                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                    |



**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7200 Acciones y Participaciones de Capital.

| NUMERO        | GENERO                              | GRUPO                | RUBRO                                                    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.2.1       | Activo                              | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Documentos por Cobrar a Largo Plazo |                      |                                                          |            |

| No. | CARGO                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                                              |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                            | 1   | Por el cobro de documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes y prestación de servicios antes de su exigibilidad.        |
| 2   | Por los documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes y prestación de servicios.        | 2   | Por el cobro de documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles antes de su exigibilidad. |
| 3   | Por los documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles. | 3   | Por el cobro de documentos por cobrar a largo plazo por otros documentos por cobrar antes de su exigibilidad.                      |
| 4   | Por otros documentos por cobrar a Largo Plazo.                                                    | 4   | Por el traspaso de la porción de corto plazo a cuentas por cobrar documentada de largo plazo.                                      |
|     |                                                                                                   | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                              |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por deudor.

| NUMERO        | GENERO                          | GRUPO                | RUBRO                                                    | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.2.2       | Activo                          | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Deudores Diversos a Largo Plazo |                      |                                                          |            |

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                            |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el cobro a deudores diversos a largo plazo antes de su exigibilidad.         |
| 2   | Por los deudores diversos a largo plazo.                               | 2   | Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo. |
|     |                                                                        | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                            |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por deudor.

| NUMERO        | GENERO                               | GRUPO                | RUBRO                                                    | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.2.3       | Activo                               | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Ingresos por Recuperar a Largo Plazo |                      |                                                          |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                | CARGO                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                  | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                              | 1   | Por la reclasificación de ingresos por otras contribuciones de largo plazo a corto plazo.                                                                          |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por el devengado al formalizarse la suscripción del convenio de pago por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y aportaciones de seguridad social</li> <li>- Contribución de mejoras</li> <li>- Derechos</li> </ul> | 2   | Por la reclasificación de ingresos por deudores fiscales en parcialidades de largo plazo a corto plazo.                                                            |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por la resolución judicial por incumplimiento de pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y aportaciones de seguridad social</li> <li>- Contribución de mejoras</li> <li>- Derechos</li> </ul>                 | 3   | Por la reclasificación de las cuotas y aportaciones de seguridad social por contribuciones con resolución judicial fiscal definitiva de largo plazo a corto plazo. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                     | 4   | Por la reclasificación de contribución de mejoras por deudores fiscales en parcialidades a largo plazo.                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                     | 5   | Por el cobro de ingresos por recuperar de largo plazo antes de su exigibilidad.                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                     | 6   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta                                                                                                               |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses. |                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                    |

OBSERVACIONES

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO                | RUBRO                                                    | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.2.4       | Activo                            | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Préstamos Otorgados a Largo Plazo |                      |                                                          |            |

Reformado DOF 27-12-2018

| No.                                                                                                                                                | CARGO                                                                             | No.                                  | ABONO                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                  | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.            | 1                                    | Por la recuperación de los préstamos otorgados al sector público, privado y externo.                               |
| 2                                                                                                                                                  | Por el devengado de los préstamos otorgados al sector público, privado y externo. | 2                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                              |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                                     |                                                                                   | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                    |
| 1.2.2.4.1                                                                                                                                          | Préstamos Otorgados a LP al Sector Público                                        | 741                                  | Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica |
|                                                                                                                                                    |                                                                                   | 742                                  | Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica    |
|                                                                                                                                                    |                                                                                   | 743                                  | Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica          |
|                                                                                                                                                    |                                                                                   | 744                                  | Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica                        |
|                                                                                                                                                    |                                                                                   | 747                                  | Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez                                          |
| 1.2.2.4.2                                                                                                                                          | Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado                                        | 745                                  | Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica                                           |
|                                                                                                                                                    |                                                                                   | 748                                  | Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez                                          |
|                                                                                                                                                    |                                                                                   | 746                                  | Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica                                           |
| 1.2.2.4.3                                                                                                                                          | Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo                                        | 749                                  | Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez                                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                         |                                                                                   |                                      |                                                                                                                    |
| El monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo con el cobro de interés, siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses. |                                                                                   |                                      |                                                                                                                    |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7400 Concesión de Préstamos.



| NUMERO        | GENERO                                                         | GRUPO                | RUBRO                                                    | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.2.9       | Activo                                                         | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo |                      |                                                          |            |

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                                                           |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el cobro de los otros derechos a recibir efectivo y equivalentes, antes de su exigibilidad.                 |
| 2   | Por los otros derechos a recibir efectivo y equivalentes.              | 2   | Por el traspaso de la porción de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes de largo plazo a corto plazo. |
|     |                                                                        | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                           |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|----------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.3.1       | Activo   | Activo No Circulante | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Terrenos |                      |                                                               |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                  | CARGO                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                    | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de terrenos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                                      |
| 2                                                                                                                                    | Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                          | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de terrenos.                                                                                                               |
| 3                                                                                                                                    | Por devengado por la adquisición de terrenos.                                                                                                                                                | 3   | Por la entrega de terrenos en concesión.                                                                                                                                                     |
| 4                                                                                                                                    | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                  | 4   | Por la entrega de terrenos en comodato.                                                                                                                                                      |
| 5                                                                                                                                    | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.                                                                                                                  | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 6                                                                                                                                    | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.                                                                                                                 | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 7                                                                                                                                    | Por la conclusión del contrato por concesión de terrenos.                                                                                                                                    | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                          |
| 8                                                                                                                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| 9                                                                                                                                    | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |     |                                                                                                                                                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                           |                                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                                              |
| El valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público. |                                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                                              |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO    | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|-----------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.3.2       | Activo    | Activo No Circulante | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Viviendas |                      |                                                               |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                              | CARGO                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de viviendas a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                                     |
| 2                                                                                                                                | Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                          | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de viviendas.                                                                                                              |
| 3                                                                                                                                | Por el devengado de la adquisición de viviendas.                                                                                                                                             | 3   | Por la entrega de viviendas en concesión.                                                                                                                                                    |
| 4                                                                                                                                | Por el devengado de anticipos a proveedores por adquisición de viviendas.                                                                                                                    | 4   | Por la entrega de viviendas en comodato.                                                                                                                                                     |
| 5                                                                                                                                | Por la conclusión del contrato de comodato por viviendas.                                                                                                                                    | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 6                                                                                                                                | Por la aplicación de anticipos a proveedores por adquisición de viviendas.                                                                                                                   | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 7                                                                                                                                | Por la conclusión del contrato por concesión de viviendas.                                                                                                                                   | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                               |
| 8                                                                                                                                | Por la capitalización de construcciones en proceso de viviendas.                                                                                                                             | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| 9                                                                                                                                | Por la activación de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra.                                        |     |                                                                                                                                                                                              |
| 10                                                                                                                               | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |     |                                                                                                                                                                                              |
| 11                                                                                                                               | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |     |                                                                                                                                                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                       |                                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                                              |
| El valor de viviendas que son edificadas principalmente como habitacionales requeridas por el ente público para sus actividades. |                                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                                              |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.3.3       | Activo                      | Activo No Circulante | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Edificios no Habitacionales |                      |                                                               |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                   | CARGO                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                     | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de edificios no habitacionales a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                   |
| 2                                                                                                                                                                                                                                     | Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                          | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.                                                                                         |
| 3                                                                                                                                                                                                                                     | Por el devengado de la adquisición de edificios no habitacionales.                                                                                                                           | 3   | Por la entrega de edificios no habitacionales en concesión.                                                                                                                                  |
| 4                                                                                                                                                                                                                                     | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales                                                                                                | 4   | Por la entrega de edificios no habitacionales en comodato.                                                                                                                                   |
| 5                                                                                                                                                                                                                                     | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                  | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 6                                                                                                                                                                                                                                     | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.                                                                                              | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 7                                                                                                                                                                                                                                     | Por la conclusión del contrato por concesión de edificios no habitacionales.                                                                                                                 | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                               |
| 8                                                                                                                                                                                                                                     | Por la capitalización de construcciones en proceso de edificios no habitacionales.                                                                                                           | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| 9                                                                                                                                                                                                                                     | Por la activación de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra.                                        |     |                                                                                                                                                                                              |
| 10                                                                                                                                                                                                                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |     |                                                                                                                                                                                              |
| 11                                                                                                                                                                                                                                    | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |     |                                                                                                                                                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                                              |
| El valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades. |                                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                                              |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO          | GRUPO                  | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|-----------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.3.4       | Activos         | Activos No Circulantes | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Infraestructura |                        |                                                               |            |

*Nombre de Rubro Reformado DOF  
09-12-2021*

| No.                                                                                                              | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                            | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes de infraestructura.                                                                                                              |
| 2                                                                                                                | Por la incorporación de las obras terminadas de infraestructura de carreteras, ferroviarias y multimodal, portuaria, aeroportuaria, de telecomunicaciones, de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones, eléctrica, producción de hidrocarburos, refinación, gas, petroquímica, entre otros.             | 2   | Por la entrega de infraestructura en concesión.                                                                                                                                              |
| 3                                                                                                                | Por las adiciones y mejoras capitalizables de los bienes de infraestructura de carreteras, ferroviarias y multimodal, portuaria, aeroportuaria, de telecomunicaciones, de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones, eléctrica, producción de hidrocarburos, refinación, gas, petroquímica, entre otros. | 3   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 4                                                                                                                | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de infraestructura.                                                                                                                                                                                                                                                 | 4   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 5                                                                                                                | Por la conclusión del contrato de concesión infraestructura                                                                                                                                                                                                                                                                       | 5   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                               |
| 6                                                                                                                | Por la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios de la administración a infraestructura, a la conclusión de la obra.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                                                                                                                         | 6   | Por el registro de la obra pública no capitalizable al concluir la obra.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                    |
| 7                                                                                                                | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                      | 7   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| 8                                                                                                                | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                                                              |
| 9                                                                                                                | Por la aplicación del anticipo a proveedores de infraestructura.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                              |
| El valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                              |



**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien de infraestructura.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                                 | GRUPO                  | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.3.5       | Activos                                                | Activos No Circulantes | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público |                        |                                                               |            |

*Nombre de Rubro Reformado DOF  
09-12-2021*

| No.                            | CARGO                                                                                                                                                                                        | No.                              | ABONO                                                                                                             |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                              | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1*                               | Por la reclasificación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.               |
| 2                              | Por el devengado de las obras públicas en bienes de dominio público.                                                                                                                         | 2                                | Por la capitalización de obras terminadas de viviendas, edificios no habitacionales e infraestructura.            |
| 3                              | Por el devengo de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.                                                                                                  | 3                                | Por el registro de la obra pública no capitalizable al concluir la obra.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>         |
| 4                              | Por la aplicación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.                                                                                               | 4                                | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i> |
| 5                              | Por la capitalización de obras públicas en bienes de dominio público por administración y estudios, formulación y evaluación de proyectos de la administración con tipo de gasto de capital. |                                  |                                                                                                                   |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b> |                                                                                                                                                                                              | <b>PARTIDAS COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                   |
| 1.2.3.5.1                      | Edificación habitacional en Proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                                                                                   | 611                              | Edificación habitacional                                                                                          |
| 1.2.3.5.2                      | Edificación no habitacional en Proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                                                                                | 612                              | Edificación no habitacional                                                                                       |
| 1.2.3.5.3                      | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en Proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                     | 613                              | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones            |
| 1.2.3.5.4                      | División de terrenos y construcción de obras de urbanización en Proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                                               | 614                              | División de terrenos y construcción de obras de urbanización                                                      |
| 1.2.3.5.5                      | Construcción de vías de comunicación en Proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                                                                       | 615                              | Construcción de vías de comunicación                                                                              |
| 1.2.3.5.6                      | Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en Proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                                                     | 616                              | Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada                                                            |
| 1.2.3.5.7                      | Instalaciones y equipamiento en construcciones en Proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                                                             | 617                              | Instalaciones y equipamiento en construcciones                                                                    |

| NUMERO        | GENERO                                                 | GRUPO                  | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.3.5       | Activos                                                | Activos No Circulantes | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público |                        |                                                               |            |

*Nombre de Rubro Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                | CARGO                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------|
| 1.2.3.5.9                                                                                                                                                                                                                                                                          | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializado en Proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i> | 619 | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las construcciones en proceso en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos |                                                                                                                                        |     |                                                                       |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 6100 Obra Pública en bienes de dominio público.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                      | GRUPO                  | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.3.6       | Activos                                     | Activos No Circulantes | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Construcciones en Proceso en Bienes Propios |                        |                                                               |            |

*Nombre de Rubro Reformado DOF  
09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                   | CARGO                                                                                                                                                                    | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                     | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                   | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a contratistas.                                                                                                      |
| 2                                                                                                                                                                     | Por el devengado de obras públicas en bienes propios.                                                                                                                    | 2                                    | De la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra. |
| 3                                                                                                                                                                     | Por el devengado de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes propios.                                                                                        | 3                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                    |
| 4                                                                                                                                                                     | Por la capitalización de obras públicas de la administración y estudios, formulación y evaluación de proyectos de la administración con tipo de gasto de capital.        |                                      |                                                                                                                                                          |
| 5                                                                                                                                                                     | Por la aplicación de los anticipos a contratistas por obras públicas.                                                                                                    |                                      |                                                                                                                                                          |
| <b>SUSBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                          | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                          |
| 1.2.3.6.1                                                                                                                                                             | Edificación habitacional en proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                                                               | 621                                  | Edificación habitacional                                                                                                                                 |
| 1.2.3.6.2                                                                                                                                                             | Edificación no habitacional en proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                                                            | 622                                  | Edificación no habitacional                                                                                                                              |
| 1.2.3.6.3                                                                                                                                                             | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i> | 623                                  | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones                                                   |
| 1.2.3.6.4                                                                                                                                                             | División de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                           | 624                                  | División de terrenos y construcción de obras de urbanización                                                                                             |
| 1.2.3.6.5                                                                                                                                                             | Construcción de vías de comunicación en proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                                                   | 625                                  | Construcción de vías de comunicación                                                                                                                     |
| 1.2.3.6.6                                                                                                                                                             | Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                                 | 626                                  | Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada                                                                                                   |
| 1.2.3.6.7                                                                                                                                                             | Instalaciones y equipamiento en construcciones en proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                                         | 627                                  | Instalaciones y equipamiento en construcciones                                                                                                           |
| 1.2.3.6.9                                                                                                                                                             | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializado en proceso<br><i>Nombre de subcuenta reformado DOF 09-12-2021</i>                                   | 629                                  | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados                                                                                    |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                          |                                      |                                                                                                                                                          |
| El monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. |                                                                                                                                                                          |                                      |                                                                                                                                                          |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                          |                                      |                                                                                                                                                          |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 6200 Obra Pública en Bienes Propios.                              |                                                                                                                                                                          |                                      |                                                                                                                                                          |
| *Por el registro de anticipos presupuestarios                                                                                                                         |                                                                                                                                                                          |                                      |                                                                                                                                                          |

| NUMERO        | GENERO                 | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.3.9       | Activo                 | Activo No Circulante | Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Bienes Inmuebles |                      |                                                               |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CARGO                                                                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                    | 1   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales para venta de otros bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.       | 2   | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                            |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por el devengado de la adquisición de otros bienes inmuebles.                                                                                             | 3   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de otros bienes inmuebles.                                                           |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por el devengado de anticipos a proveedores de otros bienes inmuebles.                                                                                    | 4   | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                           |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                               | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                  |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por la aplicación de anticipos a proveedores de otros bienes inmuebles.                                                                                   |     |                                                                                                                                        |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                              |     |                                                                                                                                        |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Por la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura; a la conclusión de la obra. |     |                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <i>Adición DOF 09-12-2021</i>                                                                                                                             |     |                                                                                                                                        |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores. |                                                                                                                                                           |     |                                                                                                                                        |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

[Reforma DOF 09-12-2021](#)

| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.1       | Activo                                | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Mobiliario y Equipo de Administración |                      |                |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                              | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.                                                                                                                         |
| 2   | Por el devengado de la adquisición:<br>- Muebles de oficina y estantería<br>- Muebles, excepto de oficina y estantería<br>- Equipo de cómputo y de tecnologías de la información<br>- Otros mobiliarios y equipos de administración | 2   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de mobiliario y equipo de administración a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                         |
| 3   | Por el devengado del anticipo a proveedores de la adquisición de mobiliario y equipo de administración.                                                                                                                             | 3   | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                                                  |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                                       | 4   | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                                                 |
| 5   | Por la Incorporación de mobiliario y equipo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                                   | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 6   | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                                                         | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 7   | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                                                        | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                               |
| 8   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                        | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| 9   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                              |

| SUBCUENTAS COMPRENDIDAS |                                                      | PARTIDAS COG RELACIONADS |                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------|
| 1.2.4.1.1               | Muebles de oficina y estantería                      | 511                      | Muebles de oficina y estantería                      |
| 1.2.4.1.2               | Muebles, excepto de oficina y estantería             | 512                      | Muebles, excepto de oficina y estantería             |
| 1.2.4.1.3               | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 515                      | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información |
| 1.2.4.1.9               | Otros mobiliarios y equipos de administración        | 519                      | Otros mobiliarios y equipos de administración        |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo; así como las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

*Reforma DOF 09-12-2021*



**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5100 Mobiliario y Equipo de Administración.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                       | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.2       | Activo                                       | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo |                      |                |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                         | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                           | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                        | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.                                                                                                                         |
| 2                                                                                                                           | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos y aparatos audiovisuales</li> <li>- Aparatos deportivos</li> <li>- Cámaras fotográficas y de video</li> <li>- Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> </ul> | 2                                    | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de mobiliario y equipo educacional y recreativo a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                  |
|                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                                                 |
| 3                                                                                                                           | Por el devengado de la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo.                                                                                                                                                                                                           | 5                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 4                                                                                                                           | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                 | 6                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 5                                                                                                                           | Por la Incorporación de mobiliario y equipo educacional y recreativo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                                                                    | 7                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                               |
| 6                                                                                                                           | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| 7                                                                                                                           | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| 8                                                                                                                           | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                  | 8                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| 9                                                                                                                           | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                              |
| 1.2.4.2.1                                                                                                                   | Equipos y aparatos audiovisuales                                                                                                                                                                                                                                                              | 521                                  | Equipos y aparatos audiovisuales                                                                                                                                                             |
| 1.2.4.2.2                                                                                                                   | Aparatos deportivos                                                                                                                                                                                                                                                                           | 522                                  | Aparatos deportivos                                                                                                                                                                          |
| 1.2.4.2.3                                                                                                                   | Cámaras fotográficas y de video                                                                                                                                                                                                                                                               | 523                                  | Cámaras fotográficas y de video                                                                                                                                                              |
| 1.2.4.2.9                                                                                                                   | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo                                                                                                                                                                                                                                             | 529                                  | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo                                                                                                                                            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| El monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                      |                                                                                                                                                                                              |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                        | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.3       | Activo                                        | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio |                      |                |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                                                                                                                        | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                        | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.                                                                                                                         |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el devengado de pasivo de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Equipo médico y de laboratorio<br>- Instrumental médico y de laboratorio                                   | 2                                    | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de equipo e instrumental médico y de laboratorio a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                 |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el devengado de la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.                                                                                                         | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                                                  |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                                                 |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la Incorporación de equipo e instrumental médico y de laboratorio al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.  | 5                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                  | 6                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                 |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 7                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                               |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     | 8                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                              | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                              |
| 1.2.4.3.1                                                                                                                                                                                                                                                                | Equipo médico y de laboratorio                                                                                                                                                               | 531                                  | Equipo médico y de laboratorio                                                                                                                                                               |
| 1.2.4.3.2                                                                                                                                                                                                                                                                | Instrumental médico y de laboratorio                                                                                                                                                         | 532                                  | Instrumental médico y de laboratorio                                                                                                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| El monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                              |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                                                                | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.4       | Activo                                                                                | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Vehículos y Equipo de Transporte <i>Reforma en nombre de la cuenta DOF 22-12-2014</i> |                      |                |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                          | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                            | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                               | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.                                                                                                                         |
| 2                                                                                                                                                                                                                            | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Automóviles y equipo terrestre</li> <li>- Carrocerías y remolques</li> <li>- Equipo aeroespacial</li> <li>- Equipo ferroviario</li> <li>- Embarcaciones</li> <li>- Otros equipos de transporte</li> </ul> | 2                                    | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de equipo de transporte a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                          |
|                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                                                 |
| 3                                                                                                                                                                                                                            | Por el devengado de la adquisición de equipo de transporte.                                                                                                                                                                                                                                                          | 5                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 4                                                                                                                                                                                                                            | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                                        | 6                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 5                                                                                                                                                                                                                            | Por la Incorporación de equipo de transporte al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                                                                                                                   | 7                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                               |
| 6                                                                                                                                                                                                                            | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                                                                                                                                          | 8                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| 7                                                                                                                                                                                                                            | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| 8                                                                                                                                                                                                                            | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                         |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| 9                                                                                                                                                                                                                            | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                             |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                              |
| 1.2.4.4.1                                                                                                                                                                                                                    | Automóviles y equipo terrestre                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 541                                  | Vehículos y equipo terrestre                                                                                                                                                                 |
| 1.2.4.4.2                                                                                                                                                                                                                    | Carrocerías y remolques                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 542                                  | Carrocerías y remolques                                                                                                                                                                      |
| 1.2.4.4.3                                                                                                                                                                                                                    | Equipo aeroespacial                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 543                                  | Equipo aeroespacial                                                                                                                                                                          |
| 1.2.4.4.4                                                                                                                                                                                                                    | Equipo ferroviario                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 544                                  | Equipo ferroviario                                                                                                                                                                           |
| 1.2.4.4.5                                                                                                                                                                                                                    | Embarcaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 545                                  | Embarcaciones                                                                                                                                                                                |
| 1.2.4.4.9                                                                                                                                                                                                                    | Otros equipos de transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 549                                  | Otros equipos de transporte                                                                                                                                                                  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| El monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                      |                                                                                                                                                                                              |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5400 Vehículos y Equipo de Transporte.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.5       | Activo                        | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Equipo de Defensa y Seguridad |                      |                |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes de defensa y seguridad.                                                                                                          |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de equipo de defensa y seguridad.                                                                                              | 2   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de equipo de defensa y seguridad a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                 |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de equipo de defensa y seguridad.                                                                                                                         | 3   | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                                                  |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                | 4   | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                                                 |
| 5   | Por la Incorporación de equipo de defensa y seguridad al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                  | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 6   | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                  | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 7   | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                              |
| 8   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                               |
| 9   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.



**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de equipo de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5500.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.6       | Activo                                   | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas |                      |                |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                 | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de maquinaria, otros equipos y herramientas.                                                                                               |
| 2                                                                                                                                                                   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Maquinaria y equipo agropecuario</li> <li>- Maquinaria y equipo industrial</li> <li>- Maquinaria y equipo de construcción</li> <li>- Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</li> <li>- Equipo de comunicación y telecomunicación</li> <li>- Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</li> <li>- Herramientas y maquinaria-herramienta</li> <li>- Otros equipos</li> </ul> | 2                                    | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de maquinaria, otros equipos y herramientas a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                      |
|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 5                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
|                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 6                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 3                                                                                                                                                                   | Por el devengado de la adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 7                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                               |
| 4                                                                                                                                                                   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| 5                                                                                                                                                                   | Por la Incorporación de maquinaria, otros equipos y herramientas al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 8                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| 6                                                                                                                                                                   | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| 7                                                                                                                                                                   | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| 8                                                                                                                                                                   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| 9                                                                                                                                                                   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                              |
| 1.2.4.6.1                                                                                                                                                           | Maquinaria y equipo agropecuario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 561                                  | Maquinaria y equipo agropecuario                                                                                                                                                             |
| 1.2.4.6.2                                                                                                                                                           | Maquinaria y equipo industrial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 562                                  | Maquinaria y equipo industrial                                                                                                                                                               |
| 1.2.4.6.3                                                                                                                                                           | Maquinaria y equipo de construcción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 563                                  | Maquinaria y equipo de construcción                                                                                                                                                          |
| 1.2.4.6.4                                                                                                                                                           | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 564                                  | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial                                                                                                        |
| 1.2.4.6.5                                                                                                                                                           | Equipo de comunicación y telecomunicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 565                                  | Equipo de comunicación y telecomunicación                                                                                                                                                    |
| 1.2.4.6.6                                                                                                                                                           | Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 566                                  | Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos                                                                                                                             |
| 1.2.4.6.7                                                                                                                                                           | Herramientas y máquinas-herramientas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 567                                  | Herramientas y máquinas-herramientas                                                                                                                                                         |
| 1.2.4.6.9                                                                                                                                                           | Otros equipos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 569                                  | Otros equipos                                                                                                                                                                                |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| El monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores, incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                              |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5600.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                        | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.7       | Activo                                        | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos |                      |                |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.                                                                                          |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Bienes artísticos, culturales y científicos<br>- Otros objetos de valor                                              | 2   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de colecciones, obras de arte y objetos valiosos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                 |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.                                                                                                         | 3   | Por la entrega de otros bienes en comodato.                                                                                                                                                  |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                | 4   | Por la entrega de otros bienes en concesión.                                                                                                                                                 |
| 5   | Por la conclusión del contrato de comodato.                                                                                                                                                  | 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 6   | Por la conclusión del contrato de concesión.                                                                                                                                                 | 6   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 7   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 7   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                               |
| 8   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |

| SUBCUENTAS COMPRENDIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                             | PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS |                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------|
| 1.2.4.7.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Bienes artísticos, culturales y científicos | 513                           | Bienes artísticos, culturales y científicos |
| 1.2.4.7.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Objetos de valor                            | 514                           | Objetos de valor                            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.<br><i>Reforma DOF 27-12-2017</i> |                                             |                               |                                             |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5100, partidas 513 y 514.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO             | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|--------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.8       | Activo             | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Activos Biológicos |                      |                |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de activos biológicos.                                                                                                                     |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:                                                                                                                           | 2   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de activos biológicos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                            |
|     | - Bovinos                                                                                                                                                                                    | 3   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
|     | - Porcinos                                                                                                                                                                                   | 4   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
|     | - Aves                                                                                                                                                                                       | 5   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                               |
|     | - Ovinos y caprinos                                                                                                                                                                          | 6   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
|     | - Peces y acuicultura                                                                                                                                                                        |     |                                                                                                                                                                                              |
|     | - Equinos                                                                                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                              |
|     | - Especies menores y de zoológico                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                              |
|     | - Árboles y plantas                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                                                              |
|     | - Otros activos biológicos                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                              |
| 3   | Por el devengado de la adquisición activos biológicos.                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                                                              |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                |     |                                                                                                                                                                                              |
| 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |     |                                                                                                                                                                                              |
| 6   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |     |                                                                                                                                                                                              |

**SUBCUENTAS COMPRENDIDAS**

**PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS**

|           |                                 |     |                                 |
|-----------|---------------------------------|-----|---------------------------------|
| 1.2.4.8.1 | Bovinos                         | 571 | Bovinos                         |
| 1.2.4.8.2 | Porcinos                        | 572 | Porcinos                        |
| 1.2.4.8.3 | Aves                            | 573 | Aves                            |
| 1.2.4.8.4 | Ovinos y caprinos               | 574 | Ovinos y caprinos               |
| 1.2.4.8.5 | Peces y acuicultura             | 575 | Peces y acuicultura             |
| 1.2.4.8.6 | Equinos                         | 576 | Equinos                         |
| 1.2.4.8.7 | Especies menores y de zoológico | 577 | Especies menores y de zoológico |
| 1.2.4.8.8 | Árboles y plantas               | 578 | Árboles y plantas               |
| 1.2.4.8.9 | Otros activos biológicos        | 579 | Otros activos biológicos        |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5700.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|----------|----------------------|---------------------|------------|
| 1.2.5.1       | Activo   | Activo No Circulante | Activos Intangibles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Software |                      |                     |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                              | CARGO                                                                                                                                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                            | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de software.                                                                                                                               |
| 2                                                                                                                                                | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Paquetes</li> <li>- Programas</li> <li>- Otros intangibles análogos a paquetes y programas</li> </ul> | 2   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de software a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                                      |
| 3                                                                                                                                                | Por el devengado de la adquisición de software.                                                                                                                                                                   | 3   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 4                                                                                                                                                | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                     | 4   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 5                                                                                                                                                | Por la Incorporación del software al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                                           | 5   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                         |
| 6                                                                                                                                                | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                      | 6   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| 7                                                                                                                                                | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                          |     |                                                                                                                                                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                              |
| El monto de paquetes y programas de informática para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público. |                                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                              |



**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de software, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 591.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO                | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|----------------------|---------------------|------------|
| 1.2.5.2       | Activo                      | Activo No Circulante | Activos Intangibles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Patentes, Marcas y Derechos |                      |                     |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                            | CARGO                                                                                                                                                                                        | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                              | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por patentes, marcas y derechos.                                                                                                           |
| 2                                                                                              | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Patentes</li> <li>- Marcas</li> <li>- Derechos</li> </ul>                        | 2                                    | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de patentes, marcas y derechos a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                   |
| 3                                                                                              | Por el devengado de la adquisición de patentes, marcas y derechos.                                                                                                                           | 3                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 4                                                                                              | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                | 4                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 5                                                                                              | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 5                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                         |
| 6                                                                                              | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     | 6                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                 |                                                                                                                                                                                              | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                              |
| 1.2.5.2.1                                                                                      | Patentes                                                                                                                                                                                     | 592                                  | Patentes                                                                                                                                                                                     |
| 1.2.5.2.2                                                                                      | Marcas                                                                                                                                                                                       | 593                                  | Marcas                                                                                                                                                                                       |
| 1.2.5.2.3                                                                                      | Derechos                                                                                                                                                                                     | 594                                  | Derechos                                                                                                                                                                                     |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                     |                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| El monto de patentes, marcas y derechos, para el desarrollo de las funciones del ente público. |                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                              |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 592 a 594.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                    | GRUPO                | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|----------------------|---------------------|------------|
| 1.2.5.3       | Activo                    | Activo No Circulante | Activos Intangibles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Concesiones y Franquicias |                      |                     |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                             | CARGO                                                                                                                                                                                        | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                               | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por concesiones y franquicias.                                                                                                             |
| 2                                                                               | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Concesiones<br>- Franquicias                                                                                         | 2                                    | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de concesiones y franquicias a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                     |
| 3                                                                               | Por el devengado de la adquisición de concesiones y franquicias.                                                                                                                             | 3                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 4                                                                               | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                | 4                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 5                                                                               | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 5                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                         |
| 6                                                                               | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     | 6                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                  |                                                                                                                                                                                              | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                              |
| 1.2.5.3.1                                                                       | Concesiones                                                                                                                                                                                  | 595                                  | Concesiones                                                                                                                                                                                  |
| 1.2.5.3.2                                                                       | Franquicias                                                                                                                                                                                  | 596                                  | Franquicias                                                                                                                                                                                  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                      |                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| El monto de derechos de explotación y franquicias para el uso del ente público. |                                                                                                                                                                                              |                                      |                                                                                                                                                                                              |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de concesiones y franquicias, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 596 y 596.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO    | GRUPO                | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-----------|----------------------|---------------------|------------|
| 1.2.5.4       | Activo    | Activo No Circulante | Activos Intangibles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Licencias |                      |                     |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                            | CARGO                                                                                                                                                                                                             | No.                                  | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                              | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                            | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por licencias.                                                                                                                             |
| 2                                                                                              | Del devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencias informáticas e intelectuales</li> <li>- Licencias industriales, comerciales y otras</li> </ul> | 2                                    | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de licencias a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                                     |
| 3                                                                                              | Por el devengado de la adquisición de licencias.                                                                                                                                                                  | 3                                    | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 4                                                                                              | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                                     | 4                                    | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 5                                                                                              | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                      | 5                                    | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                         |
| 6                                                                                              | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                          | 6                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                                                 |                                                                                                                                                                                                                   | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                                                                                                                                                                              |
| 1.2.5.4.1                                                                                      | Licencias informáticas e intelectuales                                                                                                                                                                            | 597                                  | Licencias informáticas e intelectuales                                                                                                                                                       |
| 1.2.5.4.2                                                                                      | Licencias industriales, comerciales y otras                                                                                                                                                                       | 598                                  | Licencias industriales, comerciales y otras                                                                                                                                                  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                     |                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                                              |
| El monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios. |                                                                                                                                                                                                                   |                                      |                                                                                                                                                                                              |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 597 y 598.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                    | GRUPO                | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|----------------------|---------------------|------------|
| 1.2.5.9       | Activo                    | Activo No Circulante | Activos Intangibles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Activos Intangibles |                      |                     |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                        |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                       | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por otros activos intangibles.                                                                                                             |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de otros activos intangibles.                                                                                                 | 2   | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de otros activos intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad.                                                     |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de otros activos intangibles.                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                                              |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.                                                                                                                                                | 3   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 5   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 4   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     |
| 6   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                     | 5   | Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                         |
|     |                                                                                                                                                                                              | 6   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                            |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores.



**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 599.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                     | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.6.1       | Activo                                     | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización<br>Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles |                      |                                                               |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la baja de la depreciación por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales). | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                     | 2   | Por la depreciación de bienes inmuebles.                               |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de inmueble.

| NUMERO        | GENERO                                    | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.6.2       | Activo                                    | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización<br>Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Depreciación Acumulada de Infraestructura |                      |                                                               |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                    | No. | ABONO                                                                   |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la baja de infraestructura.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                         | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  |
| 2   | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> | 2   | Por la depreciación de infraestructura<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien.

| NUMERO                                                 | GENERO | GRUPO                | RUBRO                                                      | NATURALEZA |
|--------------------------------------------------------|--------|----------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.6.3                                                | Activo | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> Depreciación Acumulada de Bienes Muebles |        |                      |                                                            |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                      | No. | ABONO                                                                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la baja de la depreciación por venta de bienes muebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales). | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                   | 2   | Por la depreciación de bienes muebles.                                 |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien.

| NUMERO                   | GENERO                        | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|--------------------------|-------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.6.4                  | Activo                        | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización<br>Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| CUENTA                   | Deterioro Acumulado de Bienes |                      |                                                               |            |
| Reformado DOF 09-12-2021 |                               |                      |                                                               |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CARGO                                                                                         | No. | ABONO                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Por la baja de deterioro.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                                    | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Por la reversión de una pérdida por deterioro de los bienes.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> | 2   | Por el deterioro determinado<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>          |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>       |     |                                                                        |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto acumulado de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> |                                                                                               |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de activo biológico.                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                               |     |                                                                        |



| NUMERO        | GENERO                                        | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.6.5       | Activo                                        | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización<br>Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Amortización Acumulada de Activos Intangibles |                      |                                                               |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la baja de la amortización por venta de activos intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales). | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                        | 2   | Por la amortización de activos intangibles.                            |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien.

| NUMERO        | GENERO                                          | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.7.1       | Activo                                          | Activo No Circulante | Activos Diferidos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos |                      |                   |            |

| No.                                                                                                                 | CARGO                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                  | 1   | Por la aplicación de anticipos a contratistas por estudios, formulación y evaluación de proyectos                                                                       |
| 2                                                                                                                   | Por los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público. | 2   | De la capitalización de estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas por administración en bienes de dominio público con tipo de gasto de capital. |
| 3                                                                                                                   | Por los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios.            | 3   | De la capitalización de estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas por administración en bienes propios con tipo de gasto de capital.            |
| 4                                                                                                                   | Por el devengado de anticipos a contratistas por estudios, formulación y evaluación de proyectos.       | 4   | De la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios.                                                                                                    |
|                                                                                                                     |                                                                                                         | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                                                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                          |                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                         |
| El monto de los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en las cuentas anteriores. |                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                         |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                |                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                         |

| NUMERO        | GENERO                                                       | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.7.2       | Activo                                                       | Activo No Circulante | Activos Diferidos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Derechos sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero |                      |                   |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                     |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el pago por la amortización del capital del Arrendamiento Financiero antes de su exigibilidad.                        |
| 2   | Por el arrendamiento financiero a la firma del contrato.               | 2   | Por la disminución sobre los derechos e intereses diferidos del arrendamiento financiero<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> |
|     |                                                                        | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 09-12-2021</i>         |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los contratos por virtud de los cuales se obtiene el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.

*Reforma DOF 09-12-2021*

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupo tipo de bien.

| NUMERO        | GENERO                                      | GRUPO                | RUBRO           | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------|----------------------|-----------------|------------|
| 1.2.7.3       | Activo                                      | Activo No Circulante | Activo Diferido | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo |                      |                 |            |

| No.                                                                                                              | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la amortización de los gastos pagados por anticipados antes de su exigibilidad. |
| 2                                                                                                                | Por los gastos pagados por anticipados.                                | 2   | Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo.    |
|                                                                                                                  |                                                                        | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                               |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los gastos pagados por adelantado, con vencimiento mayor a doce meses. |                                                                        |     |                                                                                     |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por tipo de gasto.                                                              |                                                                        |     |                                                                                     |

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.7.4       | Activo                  | Activo No Circulante | Activos Diferidos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Anticipos a Largo Plazo |                      |                   |            |

| No. | CARGO                                                                                                               | No. | ABONO                                                                      |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                              | 1   | Por la aplicación del anticipo a proveedores antes de su exigibilidad por: |
| 2   | Por los anticipos a proveedores de:                                                                                 |     | - Adquisición de bienes y contratación de servicios                        |
|     | - Adquisición de bienes y contratación de servicios                                                                 |     | - Adquisición de bienes inmuebles y muebles                                |
|     | - Adquisición de bienes inmuebles y muebles                                                                         |     | - Adquisición de bienes intangibles                                        |
|     | - Adquisición de bienes intangibles                                                                                 | 2   | Por la aplicación de anticipos a contratistas antes de su exigibilidad.    |
| 3   | Por los anticipos de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y bienes propios.      | 3   | Por el traspaso de la porción de anticipos de largo plazo a corto plazo.   |
| 4   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de:                                                               | 4   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                      |
|     | - Adquisición de bienes y contratación de servicios                                                                 |     |                                                                            |
|     | - Adquisición de bienes inmuebles y muebles                                                                         |     |                                                                            |
|     | - Adquisición de bienes intangibles                                                                                 |     |                                                                            |
| 5   | Por la reclasificación de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y bienes propios. |     |                                                                            |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los anticipos entregados, previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupo homogéneos de anticipos a largo plazo.

| NUMERO        | GENERO                                                   | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.7.5       | Activo                                                   | Activo No Circulante | Activos Diferidos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado |                      |                   |            |

| No.                                                                                                                                                                            | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                              | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el pago al efectuarse el retiro del trabajador antes de su exigibilidad. |
| 2                                                                                                                                                                              | Por los anticipos previos al retiro (jubilaciones).                    | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                        |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Las erogaciones pagadas por anticipado provenientes de planes de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones, por jubilación o por retiro. |                                                                        |     |                                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                           |                                                                        |     |                                                                              |

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.7.9       | Activo                  | Activo No Circulante | Activos Diferidos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Activos Diferidos |                      |                   |            |

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                                  |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el traspaso de la porción de otros activos diferidos de largo plazo a corto plazo. |
| 2   | Por los otros activos diferidos.                                       | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                  |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

El monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá, en un período mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**



| NUMERO        | GENERO                                                                                 | GRUPO                | RUBRO                                                        | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.8.1       | Activo                                                                                 | Activo No Circulante | Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Estimaciones por Pérdida de Cuentas incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo |                      |                                                              |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                           |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables de documentos por cobrar a largo plazo dentro del ejercicio.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                                  | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                          |
| 2   | Por la aplicación de la estimación por cancelación de las cuentas por cobrar a largo plazo, por considerarse irrecuperables o incosteables y cancelación del pasivo asociado<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> | 2   | Por la creación o incremento de la estimación para cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> |
| 3   | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                 |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables de documentos por cobrar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

*Reforma DOF 09-12-2021*

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de inversión.

| NUMERO        | GENERO                                                                                        | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.8.2       | Activo                                                                                        | Activo No Circulante | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Estimaciones por Pérdida de Cuentas incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo |                      |                                                               |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                           |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables de deudores diversos por cobrar a largo plazo dentro del ejercicio.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                          |
| 2   | Por la aplicación de la estimación por cancelación de deudores diversos por cobrar a largo plazo, por considerarse irrecuperables.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                 | 2   | Por la creación o incremento de la estimación para deudores diversos por cobrar a largo plazo.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> |
| 3   | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                                                            |     |                                                                                                                                 |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables de deudores diversos a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

*Reforma DOF 09-12-2021*

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por cuenta incobrable.

| NUMERO        | GENERO                                                                               | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.8.3       | Activo                                                                               | Activo No Circulante | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo |                      |                                                               |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                      | No. | ABONO                                                                                                                               |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables de ingresos por cobrar a largo plazo dentro del ejercicio.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                              |
| 2   | Por la aplicación de la estimación por cancelación de ingresos por cobrar a largo plazo, por considerarse irre recuperables.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>              | 2   | Por la creación o incremento de la estimación por pérdidas para ingresos por cobrar a largo plazo.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> |
| 3   | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                                                   |     |                                                                                                                                     |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas crediticias esperadas de las cuentas incobrables de ingresos por recuperar a largo plazo, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

*Reforma DOF 09-12-2021*

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por deudor.

| NUMERO        | GENERO                                                                               | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.8.4       | Activo                                                                               | Activo No Circulante | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo |                      |                                                               |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                      | No. | ABONO                                                                                                                                                                      |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables de préstamos otorgados a largo plazo dentro del ejercicio.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                     |
| 2   | Por la aplicación de la estimación por cancelación de préstamos otorgados a largo plazo, por considerarse irrecuperables.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                 | 2   | Por la creación o incremento de la estimación por pérdidas de cuentas consideradas como incobrables de préstamos otorgados a largo plazo.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> |
| 3   | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                                                   |     |                                                                                                                                                                            |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de las cuentas incobrables por préstamos otorgados a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.

*Reforma DOF 09-12-2021*

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de ingreso.

| NUMERO        | GENERO                                                              | GRUPO                | RUBRO                                                         | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1.2.8.9       | Activo                                                              | Activo No Circulante | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo |                      |                                                               |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la disminución de la estimación para cuentas consideradas como incobrables de otras cuentas a largo plazo dentro del ejercicio.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                               |
| 2   | Por la aplicación de la estimación por cancelación de otras cuentas a largo plazo, por considerarse irrecuperables.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                 | 2   | Por la creación o incremento de la estimación por pérdidas de cuentas consideradas como incobrables de otras cuentas a largo plazo.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> |
| 3   | Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i>                                                                             |     |                                                                                                                                                                      |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por concepto de pérdidas esperadas de otras cuentas incobrables a largo plazo, emitido en un plazo mayor a doce meses.

*Reforma DOF 09-12-2021*

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por derecho a recibir.

| NUMERO        | GENERO              | GRUPO                | RUBRO                        | NATURALEZA |
|---------------|---------------------|----------------------|------------------------------|------------|
| 1.2.9.1       | Activo              | Activo No Circulante | Otros Activos no Circulantes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bienes en Concesión |                      |                              |            |

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                 |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la conclusión del contrato de concesión.          |
| 2   | Por la entrega de bienes en concesión.                                 | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Los bienes propiedad del ente público, otorgados en concesión.

### OBSERVACIONES

Auxiliar por concesión.

| NUMERO        | GENERO                             | GRUPO                | RUBRO                        | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------|----------------------|------------------------------|------------|
| 1.2.9.2       | Activo                             | Activo No Circulante | Otros Activos no Circulantes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bienes en Arrendamiento Financiero |                      |                              |            |

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                                               |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero. |
| 2   | Por la incorporación al Activo de la porción correspondiente.          | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                                                                               |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los bienes en arrendamiento financiero en virtud del cual se tiene el uso o goce temporal con opción a compra.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.



| NUMERO        | GENERO             | GRUPO                | RUBRO                        | NATURALEZA |
|---------------|--------------------|----------------------|------------------------------|------------|
| 1.2.9.3       | Activo             | Activo No Circulante | Otros Activos no Circulantes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bienes en Comodato |                      |                              |            |

| No.                                                                                                    | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                      | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la conclusión del contrato de comodato.           |
| 2                                                                                                      | Por la entrega de bienes en comodato.                                  | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los bienes propiedad del ente público otorgados en comodato. |                                                                        |     |                                                       |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por tipo de bien.                                                     |                                                                        |     |                                                       |

| NUMERO        | GENERO | GRUPO                                        | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--------|----------------------------------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.1       | Pasivo | Pasivo Circulante                            | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> |        | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo |                                 |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                    | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                      | Por el pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales) de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul>                      | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2                                                                                                                                                                                                                      | Por el pago por Cuotas y Aportaciones patronales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2   | Por el devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales): <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul>                           |
| 3                                                                                                                                                                                                                      | Por el pago de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público de administración con tipo de gasto de capital de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul> | 3   | Por el devengado por cuotas y aportaciones patronales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 4                                                                                                                                                                                                                      | Por el pago de los gastos de obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul>          | 4   | Por el devengado de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul> |
| 5                                                                                                                                                                                                                      | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 5   | Por el devengado de los gastos por obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul>            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo 1000.

| NUMERO                                            | GENERO | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------------------------------------------|--------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.2                                           | Pasivo | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> Proveedores por Pagar a Corto Plazo |        |                   |                                 |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                 | Por el registro de la devolución, descuentos o rebajas de bienes de consumo y prestación de servicios no personales, sin registro en inventarios.                                     | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                      |
| 2                                                                                                                                                                                 | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales                                                        | 2   | Por el devengado de la adquisición de bienes y contratación de servicios por:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales                                                        |
| 3                                                                                                                                                                                 | Por el registro de la devolución de materiales y suministros antes del pago                                                                                                           | 3   | Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                              |
| 4                                                                                                                                                                                 | Por el pago de la adquisición de bienes en arrendamiento financiero.                                                                                                                  | 4   | Por el devengado de la adquisición de:<br>- Bienes mediante contrato de arrendamiento financiero.<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles                         |
| 6                                                                                                                                                                                 | Por el pago de anticipos a proveedores de la adquisición de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles | 5   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles |
| 7                                                                                                                                                                                 | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público de la administración con tipo de gasto de capital.  | 6   | Por el devengado por los derechos y bienes en arrendamiento financiero.                                                                                                                     |
| 8                                                                                                                                                                                 | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos de obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital.              | 7   | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital.    |
| 9                                                                                                                                                                                 | Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i>                                                                         | 8   | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital.               |
| 10                                                                                                                                                                                | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 09-12-2021</i>                                                                | 9   | Por el traspaso de la porción de proveedores por pagar de largo plazo a corto plazo.                                                                                                        |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.<br><i>Reforma DOF 09-12-2021</i> |                                                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                                                             |

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta y proveedor.

| NUMERO        | GENERO                                                  | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.3       | Pasivo                                                  | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

| No.                                                                                                                                                                             | CARGO                                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                               | Por el pago de obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                                    | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                           |
| 2                                                                                                                                                                               | Por el pago de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y propios.                       | 2   | Por el devengado por obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                                       |
| 3                                                                                                                                                                               | Por el pago de estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio. | 3   | Por el devengado de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y propio.                            |
| 4                                                                                                                                                                               | Por el ajuste en las condiciones del contrato.                                                                          | 4   | Por el devengado de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio. |
| 5                                                                                                                                                                               | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                              | 5   | Por el traspaso de la porción de contratistas por obras públicas por pagar de largo plazo a corto plazo.                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                                                                         |     |                                                                                                                                  |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta y contratista.                                                                                                                   |                                                                                                                         |     |                                                                                                                                  |

| NUMERO        | GENERO                                                 | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.4       | Pasivo                                                 | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

| No.                                                                                                                                                | CARGO                                                      | No. | ABONO                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                  | Por el pago de las Participaciones.                        | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                                                                  | Por el pago de las Aportaciones.                           | 2   | Por el devengado de las Participaciones.                               |
| 3                                                                                                                                                  | Por el pago de los Convenios.                              | 3   | Por el devengado de las Aportaciones.                                  |
| 4                                                                                                                                                  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 4   | Por el devengado de los Convenios.                                     |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a las Entidades Federativas y los Municipios. |                                                            |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                    |                                                            |     |                                                                        |

| NUMERO        | GENERO                                           | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.5       | Pasivo                                           | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                 | CARGO                                                                              | No. | ABONO                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                   | Por el pago de transferencias internas y asignaciones otorgadas al sector público. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                   |
| 2                                                                                                                                   | Por el pago de las transferencias al resto del sector público.                     | 2   | Por el devengado por transferencias internas y asignaciones otorgadas al sector público. |
| 3                                                                                                                                   | Por el pago de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                        | 3   | Por el devengado de las transferencias al resto del sector público.                      |
| 4                                                                                                                                   | Por el pago de la seguridad social.                                                | 4   | Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                         |
| 5                                                                                                                                   | Por el pago de transferencias al exterior.                                         | 5   | Por el devengado de la seguridad social.                                                 |
| 6                                                                                                                                   | Por el pago de subsidios y subvenciones.                                           | 6   | Por el devengado de transferencias al exterior.                                          |
| 7                                                                                                                                   | Por el pago de ayudas sociales.                                                    | 7   | Por el devengado de subsidios y subvenciones.                                            |
| 8                                                                                                                                   | Por el pago de pensiones, jubilaciones y otros.                                    | 8   | Por el devengado de ayudas sociales.                                                     |
| 9                                                                                                                                   | Por el pago de Donativos.                                                          | 9   | Por el devengado de pensiones, jubilaciones y otros.                                     |
| 10                                                                                                                                  | Al cierre del saldo acreedor de esta cuenta.                                       | 10  | Por el devengado de Donativos.                                                           |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos destinados en forma directa o indirecta al sector público, privado y externo. |                                                                                    |     |                                                                                          |





| NUMERO        | GENERO                                                                           | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.6       | Pasivo                                                                           | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                        | No. | ABONO                                                                             |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de apoyos financieros.                                           | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.            |
| 2   | Por el pago de los intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública. | 2   | Por el devengo por apoyos financieros.                                            |
| 3   | Por el pago de los intereses de arrendamiento financiero.                    | 3   | Por el devengado de los intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública. |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                   | 4   | Por el devengado de la amortización de los intereses de arrendamiento financiero. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

El monto de la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

### OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                               | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.7       | Pasivo                                               | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por la autorización y el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                          | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                           |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por el pago de las retenciones a terceros.                                                                                             | 2   | Por el Impuesto al Valor Agregado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios.                                    |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por el pago de retenciones obrero/patronales.                                                                                          | 3   | Por las retenciones devengadas de las retenciones a terceros.                                                                    |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por el pago de las retenciones de obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                                | 4   | Por las retenciones de cuotas obrero/patronales.                                                                                 |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por el pago de retenciones de estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio. | 5   | Por las retenciones por obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                                    |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por el pago de impuestos y derechos.                                                                                                   | 6   | Por las retenciones por estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio. |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por el pago de impuestos y derechos de importación.                                                                                    | 7   | Por el devengado de impuestos y derechos.                                                                                        |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por el pago de otras retenciones y contribuciones.                                                                                     | 8   | Por el devengado de impuestos y derechos de importación.                                                                         |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                             | 9   | Por el devengado de otras retenciones y contribuciones.                                                                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                                                                                        |     |                                                                                                                                  |



| NUMERO        | GÉNERO                                                     | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.8       | Pasivo                                                     | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                 | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                   | Por el pago de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                               | 2   | Por la autorización de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> |
| 2                                                                                                                                   | Por el pago de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> </ul>                                               | 3   | Por la autorización de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> </ul>                                               |
| 3                                                                                                                                   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                                                                                       |

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta y por tipo de contribución.

| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.9       | Pasivo                                | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                        | Por el uso del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2                                                                                                                                                                        | Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos, en términos de las disposiciones aplicables de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos.</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul> | 2   | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos, en términos de las disposiciones aplicables de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos.</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul> |
| 3                                                                                                                                                                        | Por el pago de los intereses de arrendamiento financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 3   | Por el devengado de los intereses sobre arrendamiento financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 4                                                                                                                                                                        | Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo revolvente o rotatorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 4   | Por el ingreso de los fondos rotatorios o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 5                                                                                                                                                                        | Por el pago de otros gastos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5   | Por el devengado de otros gastos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 6                                                                                                                                                                        | Por el pago de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 6   | Por el devengado de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 7                                                                                                                                                                        | Por el pago por la amortización por avales y garantías por el ente público, incumplidas por el deudor principal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 7   | Por el devengado de la amortización y/o los costos financieros a pagar por el ente público, por avales y garantías de deudas incumplidas por el deudor principal.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 8                                                                                                                                                                        | Por el pago por la contratación o incremento de inversiones financieras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 8   | Por el devengado por la contratación o incremento de inversiones financieras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 9                                                                                                                                                                        | Por el pago de participaciones y aportaciones de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 9   | Por el cobro de las inversiones financieras y sus intereses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 10                                                                                                                                                                       | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10  | Por el devengado de participaciones y aportaciones de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta y proveedor o contratista.



| NUMERO        | GENERO                                         | GRUPO             | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------|------------|
| 2.1.2.1       | Pasivo                                         | Pasivo Circulante | Documentos por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo |                   |                                    |            |

| No. | CARGO                                                                     | No. | ABONO                                                                                          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de la adquisición de bienes y contratos de servicios.         | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                         |
| 2   | Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles. | 2   | Por el traspaso de la porción de documentos comerciales por pagar a largo plazo a corto plazo. |
| 3   | Por el pago de otros servicios generales mediante contrato documentado.   | 3   | Por el devengado de la adquisición de bienes y contratos de servicios.                         |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                | 4   | Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                 |
|     |                                                                           | 5   | Por el devengado de otros servicios generales mediante contrato documentado.                   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por proveedor.

| NUMERO        | GENERO                                                                 | GRUPO             | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------------|------------|
| 2.1.2.2       | Pasivo                                                                 | Pasivo Circulante | Documentos por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |                   |                                    |            |

| No. | CARGO                                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                                            |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obra pública en bienes de dominio público y propio. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                           |
| 2   | Por el pago de obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                                      | 2   | Por el devengado de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio. |
| 3   | Por el ajuste en las condiciones del contrato.                                                                            | 3   | Por el devengado de obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                                        |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                | 4   | Por el traspaso de la porción de documentos con contratistas por obras públicas por pagar a largo plazo a corto plazo.           |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos documentados con contratistas derivados de obra, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por contratista.

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO             | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|-------------------|------------------------------------|------------|
| 2.1.2.9       | Pasivo                                   | Pasivo Circulante | Documentos por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo |                   |                                    |            |

| No. | CARGO                                                                         | No. | ABONO                                                                                                             |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de servicios generales, no contemplado en las cuentas anteriores. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                            |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                    | 2   | Por el devengado por servicios generales mediante contrato documentado, no contemplado en las cuentas anteriores. |
|     |                                                                               | 3   | Por el traspaso de la porción de otros documentos por pagar a largo plazo a corto plazo.                          |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por proveedor o contratista.

| NUMERO        | GENERO                                            | GRUPO             | RUBRO                                                   | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------|------------|
| 2.1.3.1       | Pasivo                                            | Pasivo Circulante | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna |                   |                                                         |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                          | CARGO                                                      | No. | ABONO                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                            | Por el pago de la deuda pública interna.                   | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                          |
| 2                                                                                                                                                            | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 2   | Por la porción de la deuda pública interna por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo. |
|                                                                                                                                                              |                                                            | 3   | Por la porción de la deuda pública interna por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo.            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos por amortización de la deuda pública interna, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                            |     |                                                                                                                 |



| NUMERO        | GENERO                                            | GRUPO             | RUBRO                                                   | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------|------------|
| 2.1.3.2       | Pasivo                                            | Pasivo Circulante | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa |                   |                                                         |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                          | CARGO                                                      | No. | ABONO                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                            | Por el pago de la deuda pública externa.                   | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                          |
| 2                                                                                                                                                            | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 2   | Por la porción de la deuda pública externa por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo. |
|                                                                                                                                                              |                                                            | 3   | Por la porción de la deuda pública externa por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo.            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos por amortización de la deuda pública externa, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                            |     |                                                                                                                 |



| NUMERO        | GENERO                                            | GRUPO             | RUBRO                                                   | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------|------------|
| 2.1.3.3       | Pasivo                                            | Pasivo Circulante | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero |                   |                                                         |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                      | No. | ABONO                                                                                          |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el registro del pago del arrendamiento financiero.                                                                     | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                         |
| 2   | Por el registro del pago de la amortización de capital y los intereses de arrendamiento financiero.                        | 2   | Por el traspaso de la porción de largo plazo a corto plazo por arrendamiento financiero.       |
| 3   | Por la disminución sobre los derechos e intereses diferidos del arrendamiento financiero.<br><i>Adición DOF 09-12-2021</i> | 3   | Por el devengado por la amortización del capital y los intereses del arrendamiento financiero. |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 09-12-2021</i>     |     |                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto los adeudos por amortización del arrendamiento financiero, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por contrato de arrendamiento financiero.



| NUMERO        | GENERO                                                      | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.4.1       | Pasivo                                                      | Pasivo Circulante | Títulos y Valores a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo |                   |                                 |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                              | No. | ABONO                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                        | Por el decremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                   |
| 2                                                                                                                                                                                                        | Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna.                      | 2   | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par. |
| 3                                                                                                                                                                                                        | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                         | 3   | Por el incremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.       |
|                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                    | 4   | Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública interna.                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                                                    |     |                                                                                                          |



| NUMERO        | GENERO                                                      | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.4.2       | Pasivo                                                      | Pasivo Circulante | Títulos y Valores a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo |                   |                                 |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                        | Por el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                   |
| 2                                                                                                                                                                                                        | Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública externa.                  | 2   | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a la par, sobre la par o bajo la par. |
| 3                                                                                                                                                                                                        | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                     | 3   | Por el incremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.           |
|                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                | 4   | Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública externa.                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                                                |     |                                                                                                          |



| NUMERO        | GENERO                                         | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.5.1       | Pasivo                                         | Pasivo Circulante | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo |                   |                                 |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                 | No. | ABONO                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                          | Por la compensación total o parcial del ingreso recibido anticipadamente contra el ingreso devengado. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                                                                          | Por la devolución total o parcial del ingreso recibido anticipadamente contra el ingreso devengado.   | 2   | Por el cobro de los pasivos diferidos.                                 |
| 3                                                                                                                                                          | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                            |     |                                                                        |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                                                       |     |                                                                        |

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por Rubro de Ingreso conforme al Clasificador por Rubros de Ingreso.

| NUMERO        | GENERO                                          | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.5.2       | Pasivo                                          | Pasivo Circulante | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo |                   |                                 |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                         | CARGO                                                                                                 | No. | ABONO                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                           | Por la compensación total o parcial de los intereses recibidos anticipadamente contra los devengados. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                                                                           | Por la devolución total o parcial de los intereses recibidos anticipadamente.                         | 2   | Por el cobro de los pasivos diferidos por concepto de intereses.       |
| 3                                                                                                                                                           | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                            | 3   | Por el traspaso de los intereses de largo plazo a corto plazo.         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                                                       |     |                                                                        |





| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.5.9       | Pasivo                                | Pasivo Circulante | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo |                   |                                 |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                             | CARGO                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                               | Por el pago parcial o total de otros ingresos percibidos anticipadamente contra los devengados.       | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                      |
| 2                                                                                                                                                                                                                               | Por la devolución total o parcial de otros ingresos percibidos anticipadamente contra los devengados. | 2   | Por el cobro de los pasivos diferidos por cualquier otro concepto no considerado en las cuentas anteriores. |
| 3                                                                                                                                                                                                                               | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.                                         | 3   | Por el traspaso de otros pasivos de largo plazo a corto plazo.                                              |
| <p><b>SU SALDO REPRESENTA</b></p> <p>El monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.</p> |                                                                                                       |     |                                                                                                             |



| NUMERO        | GENERO                           | GRUPO             | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.1.6.1       | Pasivo                           | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos en Garantía a Corto Plazo |                   |                                                                          |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                       | No. | ABONO                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                          | Por el reintegro de los fondos en garantía.                                 | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                                                                                                                                          | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de los fondos en garantía. | 2   | Por los depósitos de fondos en garantía.                               |
| 3                                                                                                                                                                                                                          | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                  | 3   | Por el traspaso de fondos en garantía de largo plazo a corto plazo.    |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                             |     |                                                                        |



| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO             | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.1.6.2       | Pasivo                                 | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos en Administración a Corto Plazo |                   |                                                                          |            |

| No. | CARGO                                                                             | No. | ABONO                                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el reintegro de los fondos en administración.                                 | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.    |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de los fondos en administración. | 2   | Por los depósitos de fondos en administración.                            |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                        | 3   | Por el traspaso de fondos en administración de largo plazo a corto plazo. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrá que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

### OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO             | RUBRO                                                                          | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.1.6.3       | Pasivo                            | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en<br>Garantía y/o Administración a Corto<br>Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos Contingentes a Corto Plazo |                   |                                                                                |            |

| No.                                                                                                                                                               | CARGO                                                                        | No. | ABONO                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                 | Por el reintegro de los fondos contingentes.                                 | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                                                                                 | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de los fondos contingentes. | 2   | Por los depósitos de fondos contingentes.                              |
| 3                                                                                                                                                                 | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                   | 3   | Por el traspaso de fondos contingentes de largo plazo a corto plazo.   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los montos de los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo menor o igual a doce meses. |                                                                              |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                   |                                                                              |     |                                                                        |

| NUMERO        | GENERO                                                              | GRUPO             | RUBRO                                                                          | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.1.6.4       | Pasivo                                                              | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en<br>Garantía y/o Administración a Corto<br>Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo |                   |                                                                                |            |

| No. | CARGO                                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el reintegro de los fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                                 | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                 |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de los fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos. | 2   | Por los depósitos de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                            |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                     | 3   | Por el traspaso de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos de largo plazo a corto plazo. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                | GRUPO             | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.1.6.5       | Pasivo                                                                | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo |                   |                                                                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                    |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el reintegro de otros fondos de terceros en garantía y/o administración.                                 | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                   |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de otros fondos de terceros en garantía y/o administración. | 2   | Por otros fondos de terceros en garantía y/o administración no contemplados en las cuentas anteriores.   |
| 3   | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.                                                | 3   | Por el traspaso de otros fondos de terceros en garantía y/o administración de largo plazo a corto plazo. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los fondos y bienes de propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                                     | GRUPO             | RUBRO                                                                          | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.1.6.6       | Pasivo                                     | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en<br>Garantía y/o Administración a Corto<br>Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo |                   |                                                                                |            |

| No. | CARGO                                                                        | No. | ABONO                                                                               |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la devolución de los valores y bienes en garantía.                       | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.              |
| 2   | Por la adjudicación de los valores y bienes por incumplimiento del contrato. | 2   | Por el reconocimiento de los valores y bienes en garantía que amparan obligaciones. |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                   | 3   | Por el traspaso de valores y bienes en garantía de largo plazo a corto plazo.       |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                          | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|------------|
| 2.1.7.1       | Pasivo                                          | Pasivo Circulante | Provisiones a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo |                   |                           |            |

| No.                                                                                                                                                                                                               | CARGO                             | No. | ABONO                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                 | Al cierre del ejercicio del saldo | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que                                                                                                                                                                                 |                                   |     |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones |                                   |     |                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                              |                                   |     |                                                              |

| NUMERO        | GENERO                                     | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------|-------------------|---------------------------|------------|
| 2.1.7.2       | Pasivo                                     | Pasivo Circulante | Provisiones a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Provisión para Contingencias a Corto Plazo |                   |                           |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                              | CARGO                             | No. | ABONO                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                | Al cierre del ejercicio del saldo | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que                                                                                                                                                                                                |                                   |     |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición |                                   |     |                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                             |                                   |     |                                                              |

| NUMERO        | GENERO                          | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------|------------|
| 2.1.7.9       | Pasivo                          | Pasivo Circulante | Provisiones a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otras Provisiones a Corto Plazo |                   |                           |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                             | CARGO                             | No. | ABONO                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                               | Al cierre del ejercicio del saldo | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que                                                                                                                                                                                               |                                   |     |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su |                                   |     |                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                            |                                   |     |                                                              |

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO             | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|-------------------|-----------------------------|------------|
| 2.1.9.1       | Pasivo                  | Pasivo Circulante | Otros Pasivos a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Ingresos por Clasificar |                   |                             |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                          | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2   | Por los ingresos por clasificar de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> |
| 2                                                                                                                                                                          | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                                                                                                  |

*Reforma DOF 09-12-2021*

**OBSERVACIONES:**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                     | GRUPO             | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------|-------------------|-----------------------------|------------|
| 2.1.9.2       | Pasivo                     | Pasivo Circulante | Otros Pasivos a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Recaudación por Participar |                   |                             |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                | CARGO                                                                                                                                                                                                | No. | ABONO                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                  | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.                                  | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   |
| 2                                                                                                                                                                                                  | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a la recaudación de ingresos participables, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente. | 2   | Por los ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas. |
| 3                                                                                                                                                                                                  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                           |     |                                                                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal. |                                                                                                                                                                                                      |     |                                                                          |

**OBSERVACIONES:**

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                    | GRUPO             | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|-------------------|-----------------------------|------------|
| 2.1.9.9       | Pasivo                    | Pasivo Circulante | Otros Pasivos a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Pasivos Circulantes |                   |                             |            |

| No. | CARGO                                                                   | No. | ABONO                                                                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de otros pasivos no contemplados en las cuentas anteriores. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.              | 2   | Por otros pasivos no contemplados en las cuentas anteriores.           |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

El monto de los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES:**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                              | GRUPO                | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------|----------------------|---------------------------------|------------|
| 2.2.1.1       | Pasivo                              | Pasivo No Circulante | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Proveedores por Pagar a Largo Plazo |                      |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el registro de la devolución de bienes de consumo y prestación de servicios no personales, sin registro en inventarios.                                                                                                                                  | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                             |
| 2   | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios antes de su exigibilidad por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales y Suministros</li> <li>- Servicios Generales</li> </ul>                                                | 2   | Por el devengado de la adquisición de bienes y contratación de servicios por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales y Suministros</li> <li>- Servicios Generales</li> </ul>                                                                          |
| 3   | Por el registro de la devolución de materiales y suministros antes del pago.                                                                                                                                                                                 | 3   | Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                     |
| 4   | Por el pago de la adquisición de bienes mediante contrato de arrendamiento financiero antes de su exigibilidad.                                                                                                                                              | 4   | Por el devengado de la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienes mediante contrato de arrendamiento financiero.</li> <li>- Bienes Inmuebles</li> <li>- Bienes Muebles</li> <li>- Bienes Intangibles</li> </ul>                               |
| 5   | Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles antes de su exigibilidad.                                                                                                                                                           |     |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6   | Por el pago de anticipos a proveedores de la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales y Suministros</li> <li>- Servicios Generales</li> <li>- Bienes Inmuebles</li> <li>- Bienes Muebles</li> <li>- Bienes Intangibles</li> </ul> | 5   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales y Suministros</li> <li>- Servicios Generales</li> <li>- Bienes Inmuebles</li> <li>- Bienes Muebles</li> <li>- Bienes Intangibles</li> </ul> |
| 7   | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público de la administración con tipo de gasto de capital.                                                                         | 6   | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital.                                                                           |
| 8   | Por el pago por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital.                                                                                   | 7   | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                      |
| 9   | Por el traspaso de la porción de proveedores por pagar de largo plazo a corto plazo.                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 10  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                                                                                                    |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                  | GRUPO                | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------|------------|
| 2.2.1.2       | Pasivo                                                  | Pasivo No Circulante | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo |                      |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de obras públicas en bienes de dominio público y propio antes de su exigibilidad.                                                    | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                         |
| 2   | Por el pago de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y propios antes de su exigibilidad.                       | 2   | Por el devengado por obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                     |
| 3   | Por el pago de estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio antes de su exigibilidad. | 3   | Por el devengado de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y propio y propio. |
| 4   | Por el traspaso de la porción de contratistas de obras públicas por pagar de largo plazo a corto plazo.                                          |     |                                                                                                                |
| 5   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                       |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                         | GRUPO                | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------|------------|
| 2.2.2.1       | Pasivo                                         | Pasivo No Circulante | Documentos por Pagar a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo |                      |                                    |            |

| No. | CARGO                                                                                              | No. | ABONO                                                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de la adquisición de bienes y contratos de servicios antes de su exigibilidad.         | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.          |
| 2   | Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles antes de su exigibilidad. | 2   | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratos de servicios.         |
| 3   | Por el pago de otros servicios generales mediante contrato documentado antes de su exigibilidad.   | 3   | Por el devengado por la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles. |
| 4   | Por el traspaso de la porción de documentos comerciales por pagar de largo plazo a corto plazo.    | 4   | Por el devengado por otros servicios generales mediante contrato documentado.   |
| 5   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta.                                                |     |                                                                                 |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                 | GRUPO                | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------|------------|
| 2.2.2.2       | Pasivo                                                                 | Pasivo No Circulante | Documentos por Pagar a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo |                      |                                    |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                              | No. | ABONO                                                                                                                            |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obra pública en bienes de dominio público y propio antes de su exigibilidad. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                           |
| 2   | Por el pago de obras públicas en bienes de dominio público y propio antes de su exigibilidad.                                                      | 2   | Por el devengado de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio. |
| 3   | Por el traspaso de la porción de documentos con contratistas de obras públicas por pagar de largo plazo a corto plazo.                             | 3   | Por el devengado de obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                                        |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                                         |     |                                                                                                                                  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos documentados con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO                | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|----------------------|------------------------------------|------------|
| 2.2.2.9       | Pasivo                                   | Pasivo No Circulante | Documentos por Pagar a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo |                      |                                    |            |

| No.                                                                                                                                                          | CARGO                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                            | Por el pago de servicios generales, no contemplado en las cuentas anteriores antes de su exigibilidad. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                            |
| 2                                                                                                                                                            | Por el traspaso de la porción de otros documentos por pagar de largo plazo al corto plazo.             | 2   | Por el devengado por servicios generales mediante contrato documentado, no contemplado en las cuentas anteriores. |
| 3                                                                                                                                                            | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                             |     |                                                                                                                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos documentados que deberán pagar en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores. |                                                                                                        |     |                                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                              |                                                                                                        |     |                                                                                                                   |

| NUMERO        | GENERO                                                      | GRUPO                | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|------------|
| 2.2.3.1       | Pasivo                                                      | Pasivo No Circulante | Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo |                      |                             |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                          | CARGO                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                            | Por la porción de la deuda pública interna por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                   |
| 2                                                                                                                                                                                                                            | Por el decremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.              | 2   | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par. |
| 3                                                                                                                                                                                                                            | Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna.                                   | 3   | Por el incremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables.       |
| 4                                                                                                                                                                                                                            | Al cierre de ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                       | 4   | Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública interna.                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones internas contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, colocados en un plazo mayor a doce meses. |                                                                                                                 |     |                                                                                                          |





| NUMERO        | GENERO                                                      | GRUPO                | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|------------|
| 2.2.3.2       | Pasivo                                                      | Pasivo No Circulante | Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo |                      |                             |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                 | CARGO                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                   | Por la porción de la deuda pública externa por la colocación de títulos y valores de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                   |
| 2                                                                                                                                                                                                                   | Por el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.                  | 2   | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a la par, sobre la par o bajo la par. |
| 3                                                                                                                                                                                                                   | Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública externa.                                   | 3   | Por el incremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.           |
| 4                                                                                                                                                                                                                   | Al cierre de libros, del saldo acreedor de esta cuenta.                                                         | 4   | Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública externa.                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, colocados en un plazo mayor a doce meses. |                                                                                                                 |     |                                                                                                          |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta                                                                                                                                                                      |                                                                                                                 |     |                                                                                                          |

| NUMERO        | GENERO                                                        | GRUPO                | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|------------|
| 2.2.3.3       | Pasivo                                                        | Pasivo No Circulante | Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo |                      |                             |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                       | CARGO                                                                                                | No. | ABONO                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                         | Por la porción de la deuda pública interna por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                      |
| 2                                                                                                                                                         | Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna.                        | 2   | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna derivado de la obtención de préstamos. |
| 3                                                                                                                                                         | Al cierre de libros, del saldo acreedor de esta cuenta.                                              | 3   | Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública interna.             |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses. |                                                                                                      |     |                                                                                             |



| NUMERO        | GENERO                                                        | GRUPO                | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|------------|
| 2.2.3.4       | Pasivo                                                        | Pasivo No Circulante | Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo |                      |                             |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                       | CARGO                                                                                                | No. | ABONO                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                         | Por la porción de la deuda pública externa por los préstamos obtenidos de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                         |
| 2                                                                                                                                                         | Por el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio.       | 2   | Por el ingreso de fondos de la deuda pública externa derivado de la obtención de préstamos.    |
| 3                                                                                                                                                         | Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública externa.                        | 3   | Por el incremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio. |
| 4                                                                                                                                                         | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                           | 4   | Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública externa.                |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública externa, con vencimiento superior a doce meses. |                                                                                                      |     |                                                                                                |



| NUMERO        | GENERO                                           | GRUPO                | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------|------------|
| 2.2.3.5       | Pasivo                                           | Pasivo No Circulante | Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo |                      |                             |            |

| No.                                                                                                                                 | CARGO                                                                                    | No. | ABONO                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                   | Por el traspaso de la porción del arrendamiento financiero de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                                                   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                               | 2   | Por el registro del arrendamiento financiero a la firma del contrato   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los adeudos por arrendamiento financiero que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses. |                                                                                          |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por Subcuenta.                                                                                     |                                                                                          |     |                                                                        |

| NUMERO        | GENERO                           | GRUPO                | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|----------------------|---------------------------------|------------|
| 2.2.4.1       | Pasivo                           | Pasivo No Circulante | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Créditos Diferidos a Largo Plazo |                      |                                 |            |

| No. | CARGO                                                              | No. | ABONO                                                                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la porción de créditos diferidos de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.         | 2   | Por el registro de créditos diferidos.                                 |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

El monto de las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por Subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                          | GRUPO                | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------|------------|
| 2.2.4.2       | Pasivo                                          | Pasivo No Circulante | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo |                      |                                 |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                 | CARGO                                                                             | No. | ABONO                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                   | Por la porción de intereses cobrados por adelantado de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                                                                   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                        | 2   | Por los pasivos diferidos por intereses cobrados por adelantado.       |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses. |                                                                                   |     |                                                                        |

*Reforma DOF 09-12-2021*





| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO                | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|----------------------|---------------------------------|------------|
| 2.2.4.9       | Pasivo                                | Pasivo No Circulante | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo |                      |                                 |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                            | No. | ABONO                                                                  |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la porción de otros pasivos diferidos de largo plazo a corto plazo no considerado en las cuentas anteriores. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                       | 2   | Por otros pasivos diferidos no contemplados en las cuentas anteriores. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

*Reforma DOF 09-12-2021*



| NUMERO        | GENERO                           | GRUPO                | RUBRO                                                                          | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.2.5.1       | Pasivo                           | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en<br>Garantía y/o Administración a Largo<br>Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos en Garantía a Largo Plazo |                      |                                                                                |            |

| No. | CARGO                                                                   | No. | ABONO                                                                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por los reintegros de fondos de garantía.                               | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de fondos en garantía. | 2   | Por los depósitos de fondos en garantía.                               |
| 3   | Por la porción de fondos en garantía de largo plazo a corto plazo.      |     |                                                                        |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.              |     |                                                                        |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

El monto los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO                | RUBRO                                                                          | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.2.5.2       | Pasivo                                 | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en<br>Garantía y/o Administración a Largo<br>Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos en Administración a Largo Plazo |                      |                                                                                |            |

| No. | CARGO                                                                         | No. | ABONO                                                                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el reintegro de los fondos en administración.                             | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de fondos en administración. | 2   | Por los depósitos de fondos en administración.                         |
| 3   | Por la porción de fondos en administración de largo plazo a corto plazo.      |     |                                                                        |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                    |     |                                                                        |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO  | GENERO                            | GRUPO                | RUBRO                                                                          | NATURALEZA |
|---------|-----------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.2.5.3 | Pasivo                            | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en<br>Garantía y/o Administración a Largo<br>Plazo | Acreedora  |
| CUENTA  | Fondos Contingentes a Largo Plazo |                      |                                                                                |            |

| No.                                                                                                                       | CARGO                                                                    | No. | ABONO                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                         | Por los reintegros de los fondos contingentes.                           | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                                         | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de fondos contingentes. | 2   | Por los depósitos de fondos contingentes.                              |
| 3                                                                                                                         | Por la porción de fondos contingentes de largo plazo a corto plazo.      |     |                                                                        |
| 4                                                                                                                         | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.               |     |                                                                        |
| SU SALDO REPRESENTA                                                                                                       |                                                                          |     |                                                                        |
| El monto de los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo mayor a doce meses. |                                                                          |     |                                                                        |
| OBSERVACIONES                                                                                                             |                                                                          |     |                                                                        |
| Auxiliar por beneficiarios                                                                                                |                                                                          |     |                                                                        |

| NUMERO        | GENERO                                                              | GRUPO                | RUBRO                                                                          | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.2.5.4       | Pasivo                                                              | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en<br>Garantía y/o Administración a Largo<br>Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo |                      |                                                                                |            |

| No.                                                                                                                                                                             | CARGO                                                                                                      | No. | ABONO                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                               | Por los reintegros de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                               | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.      |
| 2                                                                                                                                                                               | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos. | 2   | Por los depósitos de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos. |
| 3                                                                                                                                                                               | Por la porción de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos de largo plazo a corto plazo.      |     |                                                                             |
| 4                                                                                                                                                                               | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                 |     |                                                                             |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los recursos por entregar a una institución para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo mayor a doce meses. |                                                                                                            |     |                                                                             |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                                 |                                                                                                            |     |                                                                             |



| NUMERO        | GENERO                                                                | GRUPO                | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.2.5.5       | Pasivo                                                                | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo |                      |                                                                          |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARGO                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Por los reintegros de otros fondos de terceros en garantía y/o en administración.                               | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                    |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de otros fondos de terceros en garantía y/o en administración. | 2   | Por otros fondos de terceros en garantía y/o en administración no contemplados en las cuentas anteriores. |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Por la porción de otros fondos de terceros en garantía y/o en administración de largo plazo a corto plazo.      |     |                                                                                                           |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                                                      |     |                                                                                                           |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los fondos propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores. |                                                                                                                 |     |                                                                                                           |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                 |     |                                                                                                           |

| NUMERO        | GENERO                                     | GRUPO                | RUBRO                                                                          | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2.2.5.6       | Pasivo                                     | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en<br>Garantía y/o Administración a Largo<br>Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo |                      |                                                                                |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                          | CARGO                                                                        | No. | ABONO                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                            | Por la porción de créditos diferidos de largo plazo a corto plazo.           | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.              |
| 2                                                                                                                                                                                                                            | Por la devolución de los valores y bienes en garantía.                       | 2   | Por el reconocimiento de los valores y bienes en garantía que amparan obligaciones. |
| 3                                                                                                                                                                                                                            | Por la adjudicación de los valores y bienes por incumplimiento del contrato. |     |                                                                                     |
| 4                                                                                                                                                                                                                            | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                   |     |                                                                                     |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses. |                                                                              |     |                                                                                     |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                                                                                                                                                              |                                                                              |     |                                                                                     |

| NUMERO        | GENERO                                          | GRUPO                | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|------------|
| 2.2.6.1       | Pasivo                                          | Pasivo No Circulante | Provisiones a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo |                      |                           |            |

| No.                                                                                                                                                                                                              | CARGO                             | No. | ABONO                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                | Al cierre del ejercicio del saldo | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que                                                                                                                                                                                |                                   |     |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones |                                   |     |                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                             |                                   |     |                                                              |

| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO                | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|----------------------|---------------------------|------------|
| 2.2.6.2       | Pasivo                                 | Pasivo No Circulante | Provisiones a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Provisión para Pensiones a Largo Plazo |                      |                           |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                             | CARGO                             | No. | ABONO                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                               | Al cierre del ejercicio del saldo | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que                                                                                                                                                                                               |                                   |     |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de pensiones, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables |                                   |     |                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                            |                                   |     |                                                              |

| NUMERO        | GENERO                                     | GRUPO                | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------|----------------------|---------------------------|------------|
| 2.2.6.3       | Pasivo                                     | Pasivo No Circulante | Provisiones a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Provisión para Contingencias a Largo Plazo |                      |                           |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                              | CARGO                             | No. | ABONO                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                | Al cierre del ejercicio del saldo | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que                                                                                                                                                                                                |                                   |     |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición |                                   |     |                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                             |                                   |     |                                                              |

| NUMERO        | GENERO                          | GRUPO                | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|----------------------|---------------------------|------------|
| 2.2.6.9       | Pasivo                          | Pasivo No Circulante | Provisiones a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otras Provisiones a Largo Plazo |                      |                           |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                             | CARGO                                   | No. | ABONO                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                               | Al cierre de libros, del saldo acreedor | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que                                                                                                                                                                                               |                                         |     |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su |                                         |     |                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                            |                                         |     |                                                              |







| NUMERO       | GENERO                        | GRUPO                                       | RUBRO                 | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------|------------|
| 3.1.2        | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Contribuido | Donaciones de Capital | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Donaciones de Capital         |                                             |                       |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                              | CARGO                                                      | No. | ABONO                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
|                                                                                                                                                                  |                                                            | 2   | Por los bienes recibidos por donaciones en especie.                    |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de las donaciones en especie, recibidas con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento. |                                                            |     |                                                                        |



| NUMERO       | GENERO                                          | GRUPO                                       | RUBRO                                           | NATURALEZA                    |
|--------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------|
| 3.1.3        | Hacienda Pública / Patrimonio                   | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Contribuido | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | Acreedora                     |
| <b>RUBRO</b> | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio |                                             |                                                 | <i>Reforma DOF 29-02-2016</i> |

*Nombre de Rubro Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el decremento del valor de los activos, o el incremento del valor de los pasivos y del patrimonio derivado del reconocimiento de las variaciones en el valor de los activos, pasivos y del patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.<br><i>Reforma DOF 29-02-2016</i> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2   | Por el incremento del valor de los activos, o el decremento del valor de los pasivos y del patrimonio derivado del reconocimiento de las variaciones en el valor de los activos, pasivos y del patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.<br><i>Reforma DOF 29-02-2016</i> |

**SU SALDO REPRESENTA**

El valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del ente público que han sido reconocidos contablemente, por transacciones y otros eventos cuantificables una vez formalizados en términos de las disposiciones que resulten aplicables.

*Reforma DOF 29-02-2016*



| NUMERO       | GENERO                                      | GRUPO                                    | RUBRO                                          | NATURALEZA         |
|--------------|---------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------|
| 3.2.1        | Hacienda Pública / Patrimonio               | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Resultados del Ejercicio<br>(Ahorro/Desahorro) | Deudora /Acreedora |
| <b>RUBRO</b> | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) |                                          |                                                |                    |

*Nombre de Rubro Reformado DOF  
09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                         |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                          | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                        |
| 2   | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores. | 2   | Por el registro de pérdidas por participación patrimonial.                                                                    |
| 3   | Por el traspaso al cierre del saldo deudor de la cuenta 6.3 Desahorro de la Gestión.                                            | 3   | Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores. |
| 4   | Al cierre en libros del saldo acreedor de esta cuenta.                                                                          | 4   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 6.2 Ahorro de la Gestión.                             |
|     |                                                                                                                                 | 5   | Al cierre en libros por el saldo deudor de esta cuenta.                                                                       |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

[Reforma DOF 09-12-2021.](#)

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO       | GENERO                              | GRUPO                                    | RUBRO                               | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|------------|
| 3.2.2        | Hacienda Pública / Patrimonio       | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Resultados de Ejercicios Anteriores | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Resultados de Ejercicios Anteriores |                                          |                                     |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                            |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                           |
| 2   | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2   | Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.                                                                                    |
| 3   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes muebles e inmuebles.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3   | Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes muebles e inmuebles.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| 4   | Por el registro del saldo deudor resultante de las operaciones de acuerdo con el dictamen que solicite la unidad de contabilidad gubernamental del ente público.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4   | Por el registro del saldo acreedor resultante de las operaciones de acuerdo con el dictamen que solicite la unidad de contabilidad gubernamental del ente público.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>              |
| 5   | Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5   | Al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                                             |
| 6   | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos, realizada en diferente ejercicio al que se obtuvieron, en términos de las disposiciones aplicables de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos.</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul> |     |                                                                                                                                                                                                                  |
| 7   | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente, realizada en diferente ejercicio al que se obtuvieron las participaciones.                                                                                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                                  |
| 8   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                                                                  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

*Reforma DOF 22-12-2014*

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO                                    | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|------------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.3.1       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Revalúos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Revalúo de Bienes Inmuebles   |                                          |          |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                             | CARGO                                                                                                                                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                               | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                          | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                                            |
| 2                                                                                               | Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento del valor del activo, por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales). | 2   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                                          |
| 3                                                                                               | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                    | 3   | Por la cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento del valor del activo, por venta de bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida o con utilidad (aprovechamientos patrimoniales). |
| 4                                                                                               | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                                            | 4   | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                     |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de la actualización acumulada de los bienes inmuebles. |                                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                                                   |



| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO                                    | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|------------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.3.2       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Revalúos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Revalúo de Bienes Muebles     |                                          |          |            |

| No.                                                                                                                                 | CARGO                                                                                                                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                       | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                         |
| 2                                                                                                                                   | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 2   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                       |
| 3                                                                                                                                   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                         | 3   | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe neto de la actualización acumulada de los bienes muebles.<br><i>Reforma DOF 22-12-2014</i> |                                                                                                                                                                                                |     |                                                                                                                                                                                                |



| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO                                    | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|------------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.3.3       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Revalúos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Revalúo de Bienes Intangibles |                                          |          |            |

| No.                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                       | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                            | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                              |
| 2                                                                                                                                       | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 2   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                            |
| 3                                                                                                                                       | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                              | 3   | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe neto de la actualización acumulada de los bienes intangibles.<br><i>Reforma DOF 22-12-2014</i> |                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                     |



| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO                                    | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|------------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.3.9       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Revalúos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Revalúos                |                                          |          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                                                                                                          |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                       | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                                                                         |
| 2   | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 2   | Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i>                                                                       |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adiciones DOF 22-12-2014</i>                                                                         | 3   | Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe neto de la actualización acumulada de otros activos.

*Reforma DOF 22-12-2014*

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO                                    | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|------------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.4.1       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Reservas | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Reservas de Patrimonio        |                                          |          |            |

| No.                                                                                                                      | CARGO                             | No. | ABONO                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                        | Al cierre del ejercicio del saldo | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que                                                                                        |                                   |     |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la |                                   |     |                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                     |                                   |     |                                                              |



| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO                                    | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|------------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.4.2       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Reservas | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Reservas Territoriales        |                                          |          |            |

| N                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | LAG                                  | N | ABO                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Al cierre del ejercicio por el saldo | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                      |   |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Las reservas destinadas a programas de vivienda y desarrollo urbano con el propósito de garantizar el crecimiento ordenado al generar oferta de suelo en los sitios y orientaciones señalados en los programas de desarrollo urbano, de acuerdo con los lineamientos que emita el |                                      |   |                                                              |

| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO                                    | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|------------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.4.3       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Reservas | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Reservas por Contingencias    |                                          |          |            |

| N                                                                                                                                                                                                                      | LABG                                 | N | ABO                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                      | Al cierre del ejercicio por el saldo | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que                                                                                                                                                                                      |                                      |   |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC. |                                      |   |                                                              |

| NUMERO        | GENERO                         | GRUPO                                 | RUBRO                                                  | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 3.2.5.1       | Hacienda Pública / Patrimonio  | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Cambios en Políticas Contables |                                       |                                                        |            |

| No.                               | CARGO                             | No. | ABONO                                                        |
|-----------------------------------|-----------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------|
| 1                                 | Al cierre de libros, por el saldo | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que |                                   |     |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>        |                                   |     |                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>              |                                   |     |                                                              |

| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO                                    | RUBRO                                                  | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 3.2.5.2       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Cambios por Errores Contables |                                          |                                                        |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                           |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el importe deudor que resulte del registro de las operaciones para la corrección de estados financieros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                                                          |
| 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.<br><i>Cambio de numeración por adición DOF 22-12-2014</i>                       | 2   | Por el importe acreedor que resulte del registro de las operaciones para la corrección de estados financieros.<br><i>Adición DOF 22-12-2014</i> |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

*Reforma DOF 22-12-2014*

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                              | GRUPO                                                                                  | RUBRO                            | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------|
| 3.3.1         | Hacienda<br>Pública /<br>Patrimonio | Exceso o Insuficiencia en<br>la Actualización de la<br>Hacienda Pública/<br>Patrimonio | Resultado por Posición Monetaria | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Resultado por Posición Monetaria    |                                                                                        |                                  |            |

| N                                                                                                        | CARGA                                | N | ABO                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                        | Al cierre del ejercicio por el saldo | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que                                                                        |                                      |   |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>La utilización será de acuerdo con los lineamientos<br>que emita el CONAC. |                                      |   |                                                              |

| NUMERO        | GENERO                                          | GRUPO                                                                                  | RUBRO                                              | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------|
| 3.3.2         | Hacienda<br>Pública /<br>Patrimonio             | Exceso o Insuficiencia en<br>la Actualización de la<br>Hacienda Pública/<br>Patrimonio | Resultado por Tenencia de Activos no<br>Monetarios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios |                                                                                        |                                                    |            |

| N                                                                                                       | CAKG                                 | N | ABO                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                       | Al cierre del ejercicio por el saldo | 1 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato |
| De acuerdo a los lineamientos que                                                                       |                                      |   |                                                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>La utilización será de acuerdo con los lineamientos<br>que emita el CONAC |                                      |   |                                                              |

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.1.1       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Ingresos de Gestión | Impuestos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Impuestos Sobre los Ingresos      |                     |           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por la autorización de la devolución de impuestos sobre los ingresos.                                                | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos sobre los ingresos.             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por los impuestos sobre los ingresos compensados.                                                                    | 2   | Por el devengado de impuestos sobre los ingresos determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de impuestos sobre los ingresos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 4   | Por los impuestos sobre los ingresos compensados.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos sobre los ingresos.              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos sobre los ingresos. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos sobre los ingresos                               |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.1.2       | Ingresos y Otros Beneficios   | Ingresos de Gestión | Impuestos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Impuestos Sobre el Patrimonio |                     |           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                             | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por la autorización de la devolución de impuestos sobre el patrimonio.                                               | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos sobre el patrimonio.             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por los impuestos sobre el patrimonio compensados.                                                                   | 2   | Por el devengado de impuestos sobre el patrimonio determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de impuestos sobre el patrimonio autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 4   | Por los impuestos sobre el patrimonio compensados.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos sobre el patrimonio.              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos sobre el patrimonio. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos sobre el patrimonio.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                 |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                        | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.1.3       | Ingresos y Otros Beneficios                                   | Ingresos de Gestión | Impuestos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones |                     |           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la autorización de la devolución de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.               | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.             |
| 2   | Por los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones compensados.                                   | 2   | Por el devengado de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones determinables.                                                                |
| 3   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|     |                                                                                                                      | 4   | Por los impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones compensados.                                                                              |
|     |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.              |
|     |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones. |
|     |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones.                              |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.1.4       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Ingresos de Gestión | Impuestos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Impuestos al Comercio Exterior    |                     |           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Por la autorización de la devolución de impuestos al comercio exterior.                                              | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos al comercio exterior.             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Por los impuestos al comercio exterior compensados.                                                                  | 2   | Por el devengado de impuestos al comercio exterior determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de impuestos al comercio exterior autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                      | 4   | Por los impuestos al comercio exterior compensados.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos al comercio exterior.              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos al comercio exterior. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos al comercio exterior.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre las actividades de importación y/o exportación que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                  |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.1.5       | Ingresos y Otros Beneficios           | Ingresos de Gestión | Impuestos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables |                     |           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por la autorización de la devolución de impuestos sobre nóminas y asimilables.                                       | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos sobre nóminas y asimilables.             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por los impuestos sobre nóminas y asimilables compensados.                                                           | 2   | Por el devengado de impuestos sobre nóminas y asimilables determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de impuestos sobre nóminas y asimilables autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      | 4   | Por los impuestos sobre nóminas y asimilables compensados.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos sobre nóminas y asimilables.              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos sobre nóminas y asimilables. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos sobre nóminas y asimilables.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la base gravable de las remuneraciones al trabajo personal subordinado o el que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                         |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.1.6       | Ingresos y Otros Beneficios | Ingresos de Gestión | Impuestos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Impuestos Ecológicos        |                     |           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por la autorización de la devolución de impuestos ecológicos.                                                        | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos ecológicos.             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por los impuestos ecológicos compensados.                                                                            | 2   | Por el devengado de impuestos ecológicos determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de impuestos ecológicos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 4   | Por los impuestos ecológicos compensados.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos ecológicos.              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos ecológicos. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos ecológicos.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan a las personas físicas y/o morales, por la afectación preventiva o correctiva que se ocasione en flora, fauna, medio ambiente o todo aquello relacionado a la ecología, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                        |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.1.7       | Ingresos y Otros Beneficios | Ingresos de Gestión | Impuestos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Accesorios de Impuestos     |                     |           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por la autorización de la devolución de accesorios de impuestos.                                                     | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de accesorios de impuestos.                          |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por los accesorios de impuestos compensados.                                                                         | 2   | Por el devengado de accesorios de impuestos determinables.                                                                             |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de accesorios de impuestos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 4   | Por los accesorios de impuestos compensados.                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos.              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado de accesorios determinados por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que se perciben por conceptos de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, ente otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                        |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                                                               | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.1.8       | Ingresos y Otros Beneficios                                                                                                          | Ingresos de Gestión | Impuestos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                     |           |            |

*Adicionado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                          | CARGO                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                            | Por la autorización de la devolución de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.             |
| 2                                                                                                                                                                                                            | Por los impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.                     | 2   | Por el devengado de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                            | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                          | 3   | Por el devengado de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                               | 4   | Por los impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                               | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.              |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                               | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. |
|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                               | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                                                        |
| El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por impuestos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente. |                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                                                        |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.1.9       | Ingresos y Otros Beneficios | Ingresos de Gestión | Impuestos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Impuestos             |                     |           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                       | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                         | Por la autorización de la devolución de otros impuestos.                                                             | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de otros impuestos.            |
| 2                                                                                                                                                                                         | Por los otros impuestos compensados.                                                                                 | 2   | Por el devengado de otros impuestos determinables.                                                               |
| 3                                                                                                                                                                                         | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de otros impuestos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.     |
|                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                      | 4   | Por los otros impuestos compensados.                                                                             |
|                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de otros impuestos.             |
|                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de otros impuestos |
|                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de otros impuestos.                             |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que se perciben por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                  |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                               | GRUPO               | RUBRO                                     | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|------------|
| 4.1.2.1       | Ingresos y Otros Beneficios          | Ingresos de Gestión | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Aportaciones para Fondos de Vivienda |                     |                                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por la autorización de la devolución de aportaciones para fondos de vivienda.                                        | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de aportaciones para fondos de vivienda.             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por las aportaciones para fondos de vivienda compensadas.                                                            | 2   | Por el devengado de aportaciones para fondos de vivienda determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                  | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de aportaciones para fondos de vivienda autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      | 4   | Por las aportaciones para fondos de vivienda compensadas.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de aportaciones para fondos de vivienda.              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de aportaciones para fondos de vivienda. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de aportaciones para fondos de vivienda.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a los fondos de vivienda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                        |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                          | GRUPO               | RUBRO                                     | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|------------|
| 4.1.2.2       | Ingresos y Otros Beneficios     | Ingresos de Gestión | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Cuotas para la Seguridad Social |                     |                                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                 | Por la autorización de la devolución de cuotas para la seguridad social.                                             | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de cuotas para la seguridad social.             |
| 2                                                                                                                                                                                                 | Por las cuotas para la seguridad social compensadas.                                                                 | 2   | Por el devengado de cuotas para la seguridad social determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de cuotas para la seguridad social autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                      | 4   | Por las cuotas para la seguridad social compensadas.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de cuotas para la seguridad social.              |
|                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de cuotas para la seguridad social. |
|                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de cuotas para la seguridad social.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                   |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                          | GRUPO               | RUBRO                                     | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|------------|
| 4.1.2.3       | Ingresos y Otros Beneficios     | Ingresos de Gestión | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Cuotas de Ahorro para el Retiro |                     |                                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                          | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                            | Por la autorización de la devolución de cuotas de ahorro para el retiro.                                             | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de cuotas de ahorro para el retiro.             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                            | Por las cuotas de ahorro para el retiro compensadas.                                                                 | 2   | Por el devengado de cuotas de ahorro para el retiro determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                            | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de cuotas de ahorro para el retiro autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                      | 4   | Por las cuotas de ahorro para el retiro compensadas.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de cuotas de ahorro para el retiro               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de cuotas de ahorro para el retiro. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de cuotas de ahorro para el retiro.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a fondos del ahorro para el retiro, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                   |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                  | GRUPO               | RUBRO                                     | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|------------|
| 4.1.2.4       | Ingresos y Otros Beneficios                             | Ingresos de Gestión | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social |                     |                                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por la autorización de la devolución de accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social.                     | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social.                          |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por los accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social compensadas.                                         | 2   | Por el devengado de accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social determinables.                                                                             |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 4   | Por los accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social compensadas.                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de cuotas y aportaciones de seguridad social.              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado de accesorios determinados por deudores morosos por incumplimiento de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a las cuotas y aportaciones de seguridad social, cuando éstas no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                                        |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                                               | GRUPO               | RUBRO                                     | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|------------|
| 4.1.2.9       | Ingresos y Otros Beneficios                          | Ingresos de Gestión | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social |                     |                                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                       | Por la autorización de la devolución de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.                        | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                       | Por las otras cuotas y aportaciones para la seguridad social compensadas.                                            | 2   | Por el devengado de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                       | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 4   | Por las otras cuotas y aportaciones para la seguridad social compensadas.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.              |
|                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social. |
|                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, por conceptos no incluidos en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                        |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                       | GRUPO               | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------|---------------------|---------------------------|------------|
| 4.1.3.1       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios            | Ingresos de Gestión | Contribuciones de Mejoras | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas |                     |                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por la autorización de la devolución de contribuciones de mejoras por obras públicas.                                | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de contribuciones de mejoras por obras públicas.        |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por las contribuciones de mejoras por obras públicas compensadas.                                                    | 2   | Por el devengado de contribuciones de mejoras por obras públicas determinables.                                                           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de contribuciones de mejoras por obras públicas autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                      | 4   | Por las contribuciones de mejoras por obras públicas compensadas.                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de las contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realización de obras públicas a cargo de las personas físicas y/o morales, independientemente de la utilidad general colectiva, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                           |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                                                                               | GRUPO               | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------|------------|
| 4.1.3.2       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                                                                                                                    | Ingresos de Gestión | Contribuciones de Mejoras | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                     |                           |            |

*Adicionado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                          | Por la autorización de la devolución de contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.        |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                          | Por las contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensadas.                     | 2   | Por el devengado de contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.                                                           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                          | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                          | 3   | Por el devengado de contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. |
|                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                               | 4   | Por las contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensadas.                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por contribuciones de mejoras pendientes de liquidación o pago causadas en ejercicios fiscales anteriores, no incluidas en la Ley de Ingresos vigente. |                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                                                                   |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                | GRUPO               | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|------------|
| 4.1.4.1       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                                                     | Ingresos de Gestión | Derechos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público |                     |          |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                   | CARGO                                                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                     | Por la autorización de la devolución de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público. | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.             |
| 2                                                                                                                                                                                                                                     | Por los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público compensados.                     | 2   | Por el devengado de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                     | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.           | 3   | Por el devengado de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                | 4   | Por los derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público compensados.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.              |
|                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público. |
|                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                                |     |                                                                                                                                                                                         |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                                  | GRUPO               | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------|---------------------|----------|------------|
| 4.1.4.2       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios       | Ingresos de Gestión | Derechos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Derechos a los Hidrocarburos (Derogada) |                     |          |            |

*Derogado DOF 27-12-2018*

| No.                                    | CARGO    | No. | ABONO    |
|----------------------------------------|----------|-----|----------|
|                                        | Derogado |     | Derogado |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Derogado |          |     |          |



| NUMERO        | GENERO                               | GRUPO               | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------|---------------------|----------|------------|
| 4.1.4.3       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios    | Ingresos de Gestión | Derechos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Derechos por Prestación de Servicios |                     |          |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                             | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                               | Por la autorización de la devolución de derechos por prestación de servicios.                                        | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de derechos por prestación de servicios.             |
| 2                                                                                                                                                                                               | Por los derechos por prestación de servicios compensados.                                                            | 2   | Por el devengado de derechos por prestación de servicios determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                               | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de derechos por prestación de servicios autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 4   | Por los derechos por prestación de servicios compensados.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de derechos por prestación de servicios.              |
|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de derechos por prestación de servicios. |
|                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de derechos por prestación de servicios.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                        |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO               | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|---------------------|----------|------------|
| 4.1.4.4       | Ingresos y Otros Beneficios | Ingresos de Gestión | Derechos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Accesorios de Derechos      |                     |          |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                 |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la autorización de la devolución de accesorios de derechos.                                                      | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de accesorios de derechos.                          |
| 2   | Por los accesorios de derechos compensados.                                                                          | 2   | Por el devengado de accesorios de derechos determinables.                                                                             |
| 3   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de accesorios de derechos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.                   |
|     |                                                                                                                      | 4   | Por los accesorios de derechos compensados.                                                                                           |
|     |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de derechos.              |
|     |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado de accesorios determinados al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de derechos. |
|     |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado de accesorios determinados por deudores por morosos por incumplimiento de pago de derechos.                          |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                                                              | GRUPO               | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------|------------|
| 4.1.4.5       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                                                                                                   | Ingresos de Gestión | Derechos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                     |          |            |

*Adicionado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                 | Por la autorización de la devolución de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.             |
| 2                                                                                                                                                                                                                 | Por los derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.                     | 2   | Por el devengado de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                         | 3   | Por el devengado de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              | 4   | Por los derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.              |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. |
|                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                              | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                                                                                       |
| El importe de las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente. |                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                                                                                       |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO               | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|---------------------|----------|------------|
| 4.1.4.9       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Ingresos de Gestión | Derechos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Derechos                    |                     |          |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                  | Por la autorización de la devolución de otros derechos.                                                              | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de otros derechos.             |
| 2                                                                                                                                                                                                  | Por los otros derechos compensados.                                                                                  | 2   | Por el devengado de otros derechos determinables.                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                  | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de otros derechos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.      |
|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      | 4   | Por los otros derechos compensados.                                                                              |
|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de otros derechos.              |
|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      | 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de otros derechos. |
|                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                      | 7   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de otros derechos.                              |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en las cuentas anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                  |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.5.1       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Ingresos de Gestión | Productos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Productos                         |                     |           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la autorización de la devolución de productos.                                                                                                                                           | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de productos.                                                                                    |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por los productos compensados.                                                                                                                                                               | 2   | Por el devengado de productos determinables.                                                                                                                                       |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables. | 3   | Por el devengado de productos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma.                                                                             |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                         | 4   | Por los productos compensados.                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                              | 5   | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                                    |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                  | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.5.2       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                                       | Ingresos de Gestión | Productos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados (Derogada) |                     |           |            |

*Derogado DOF 27-12-2018*

| No.                                    | CARGO    | No. | ABONO    |
|----------------------------------------|----------|-----|----------|
|                                        | Derogado |     | Derogado |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Derogado |          |     |          |



| NUMERO        | GENERO                             | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.5.3       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios  | Ingresos de Gestión | Productos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Accesorios de Productos (Derogada) |                     |           |            |

*Derogado DOF 27-12-2018*

| No.                                    | CARGO    | No. | ABONO    |
|----------------------------------------|----------|-----|----------|
|                                        | Derogado |     | Derogado |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Derogado |          |     |          |





| NUMERO        | GENERO                                                                                                                               | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.5.4       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                                                                                                    | Ingresos de Gestión | Productos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                     |           |            |

*Adicionado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                          | Por la autorización de la devolución de productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.        |
| 2                                                                                                                                                                                                                                          | Por los productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.                     | 2   | Por el devengado de productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.                                                           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                          | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                          | 3   | Por el devengado de productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. |
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                               | 4   | Por los productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente. |                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                                                   |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                     | GRUPO               | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 4.1.5.9       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                          | Ingresos de Gestión | Productos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes (Derogada) |                     |           |            |

*Derogado DOF 27-12-2018*

| No.                                    | CARGO    | No. | ABONO    |
|----------------------------------------|----------|-----|----------|
|                                        | Derogado |     | Derogado |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Derogado |          |     |          |



| NUMERO        | GENERO                                                    | GRUPO               | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|------------------|------------|
| 4.1.6.1       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                         | Ingresos de Gestión | Aprovechamientos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogada) |                     |                  |            |

Instructivo de Manejo de Cuenta

| No.                                    | CARGO    | No. | ABONO                                                                                             |
|----------------------------------------|----------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                        | Derogado |     | <div>derogado DOF 27-12-2017</div> <div>Nombre de Rubro Reformado</div> <div>DOF 27-12-2018</div> |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Derogado |          |     |                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Derogado       |          |     |                                                                                                   |

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO               | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|---------------------|------------------|------------|
| 4.1.6.2       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Ingresos de Gestión | Aprovechamientos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Multas                            |                     |                  |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                              | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                | Por la autorización de la devolución de multas.                                                                      | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de multas.        |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                | Por las multas compensadas.                                                                                          | 2   | Por el devengado de multas determinables.                                                           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de multas autodeterminables, recibidas en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                      | 4   | Por las multas compensadas.                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas no fiscales. |                                                                                                                      |     |                                                                                                     |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO               | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|---------------------|------------------|------------|
| 4.1.6.3       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Ingresos de Gestión | Aprovechamientos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Indemnizaciones                   |                     |                  |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                       | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                         | Por la autorización de la devolución de indemnizaciones.                                                             | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de indemnizaciones.        |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                         | Por las indemnizaciones compensadas.                                                                                 | 2   | Por el devengado de indemnizaciones determinables.                                                           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                         | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de indemnizaciones autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                      | 4   | Por las indemnizaciones compensadas.                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de indemnizaciones no fiscales. |                                                                                                                      |     |                                                                                                              |



**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO               | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|---------------------|------------------|------------|
| 4.1.6.4       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Ingresos de Gestión | Aprovechamientos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Reintegros                        |                     |                  |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la autorización de la devolución de reintegros.                                                                  | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de reintegros.        |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                        | Por los reintegros compensados.                                                                                      | 2   | Por el devengado de reintegros determinables.                                                           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de reintegros autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. |
|                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                      | 4   | Por los reintegros compensados.                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de reintegros. |                                                                                                                      |     |                                                                                                         |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                          | GRUPO               | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------|---------------------|------------------|------------|
| 4.1.6.5       | Ingresos y Otros Beneficios                     | Ingresos de Gestión | Aprovechamientos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas |                     |                  |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la autorización de la devolución de aprovechamientos provenientes de obras públicas.                             | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de aprovechamientos provenientes de obras públicas.        |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por los aprovechamientos provenientes de obras públicas compensados.                                                 | 2   | Por el devengado de aprovechamientos provenientes de obras públicas determinables.                                                           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de aprovechamientos provenientes de obras públicas autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                      | 4   | Por los aprovechamientos provenientes de obras públicas compensados.                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de obras públicas que realiza un ente público. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                              |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                                                                      | GRUPO               | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|------------|
| 4.1.6.6       | Ingresos y Otros Beneficios                                                                                                                 | Ingresos de Gestión | Aprovechamientos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                     |                  |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                 | Por la autorización de la devolución de aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago. | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.        |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                 | Por los aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.                     | 2   | Por el devengado de aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago determinables.                                                           |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                 | 3   | Por el devengado de aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. |
|                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                      | 4   | Por los aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago compensados.                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente. |                                                                                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                                                                                                          |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                       | GRUPO               | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|------------|
| 4.1.6.7       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                            | Ingresos de Gestión | Aprovechamientos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogada) |                     |                  |            |

*Derogado DOF 27-12-2018*

| No.                                    | CARGO    | No. | ABONO    |
|----------------------------------------|----------|-----|----------|
|                                        | Derogado |     | Derogado |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Derogado |          |     |          |





| NUMERO        | GENERO                         | GRUPO               | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------|---------------------|------------------|------------|
| 4.1.6.8       | Ingresos y Otros Beneficios    | Ingresos de Gestión | Aprovechamientos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Accesorios de Aprovechamientos |                     |                  |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                       |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la autorización de la devolución de accesorios de aprovechamientos.                                              | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de accesorios de aprovechamientos.        |
| 2   | Por los accesorios de aprovechamientos compensados.                                                                  | 2   | Por el devengado de accesorios de aprovechamientos determinables.                                                           |
| 3   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de accesorios de aprovechamientos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. |
|     |                                                                                                                      | 4   | Por los accesorios de aprovechamientos compensados.                                                                         |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO               | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|---------------------|------------------|------------|
| 4.1.6.9       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Ingresos de Gestión | Aprovechamientos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Aprovechamientos            |                     |                  |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                               |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la autorización de la devolución de otros aprovechamientos.                                                      | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de otros aprovechamientos.        |
| 2   | Por otros aprovechamientos compensados.                                                                              | 2   | Por el devengado de otros aprovechamientos determinables.                                                           |
| 3   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 3   | Por el devengado de otros aprovechamientos autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma. |
|     |                                                                                                                      | 4   | Por otros aprovechamientos compensados.                                                                             |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de los ingresos que se perciben por aprovechamientos no incluidos en las cuentas anteriores, tales como aplicación de gravámenes sobre herencias, legados y donaciones, servicio del sistema escolar federalizado, juegos y sorteos, donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, patrimonio invertido del Poder Ejecutivo, explotación de obras del dominio público, servicios públicos, entre otros, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO                                                                                                | RUBRO                                                  | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 4.1.7.1       | Ingresos y Otros Beneficios | Ingresos de Gestión                                                                                  | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> |                             | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social |                                                        |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                          | CARGO                                                                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                            | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social. | 1   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social. |
| 2                                                                                                                                                                                                            | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                              |     |                                                                                                                            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios. |                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                            |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                    | GRUPO               | RUBRO                                                  | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 4.1.7.2       | Ingresos y Otros Beneficios                                                               | Ingresos de Gestión | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado |                     |                                                        |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                 | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado. | 1   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado. |
| 2                                                                                                                                                                                                 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos                    |     |                                                                                                                 |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos propios obtenidos por las Empresas Productivas del Estado por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios. |                                                                                                                                        |     |                                                                                                                 |



**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                                                             | GRUPO               | RUBRO                                                  | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 4.1.7.3       | Ingresos y Otros Beneficios                                                                                                        | Ingresos de Gestión | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros |                     |                                                        |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                          | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros. | 1   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                          | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                            |     |                                                                                                                                                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios. |                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                          |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                                                                               | GRUPO               | RUBRO                                                  | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 4.1.7.4       | Ingresos y Otros Beneficios                                                                                                                          | Ingresos de Gestión | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria |                     |                                                        |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                          | CARGO                                                                                                                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                            | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria. | 1   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                            | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                              |     |                                                                                                                                                                            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios. |                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                            |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                                                                                       | GRUPO               | RUBRO                                                  | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 4.1.7.5       | Ingresos y Otros Beneficios                                                                                                                                  | Ingresos de Gestión | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria |                     |                                                        |            |

*Adicionado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                  | CARGO                                                                                                                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                    | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria. | 1   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                    | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                      |     |                                                                                                                                                                                    |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios. |                                                                                                                                                                                                           |     |                                                                                                                                                                                    |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                                                                                          | GRUPO               | RUBRO                                                  | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 4.1.7.6       | Ingresos y Otros Beneficios                                                                                                                                     | Ingresos de Gestión | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria |                     |                                                        |            |

*Adicionado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria. | 1   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                       |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios. |                                                                                                                                                                                                              |     |                                                                                                                                                                                       |



**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                                                            | GRUPO               | RUBRO                                                  | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 4.1.7.7       | Ingresos y Otros Beneficios                                                                                                       | Ingresos de Gestión | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria |                     |                                                        |            |

*Adicionado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                       | CARGO                                                                                                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                         | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria. | 1   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                         | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                           |     |                                                                                                                                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos propios obtenidos por los Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios. |                                                                                                                                                                                |     |                                                                                                                                                         |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                                                   | GRUPO               | RUBRO                                                  | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------|------------|
| 4.1.7.8       | Ingresos y Otros Beneficios                                                                                              | Ingresos de Gestión | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos |                     |                                                        |            |

*Adicionado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                       | CARGO                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                         | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos. | 1   | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos. |
| 2                                                                                                                                                                                                                         | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                  |     |                                                                                                                                                |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios. |                                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                                                                                   | GRUPO               | RUBRO                                                                                                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.1.9.1       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                                                                                                                        | Ingresos de Gestión | Ingresos no Comprendidos en las<br>Fracciones de la Ley de Ingresos<br>Causados en Ejercicios Fiscales<br>Anteriores Pendientes de Liquidación o<br>Pago | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada) |                     |                                                                                                                                                          |            |

*Dereogado DOF 27-12-2018*

| No.                                    | CARGO    | No. | ABONO    |
|----------------------------------------|----------|-----|----------|
|                                        | Derogado |     | Derogado |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Derogado |          |     |          |



| NUMERO        | GENERO                                                                                                                                                                                                           | GRUPO               | RUBRO                                                                                                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.1.9.2       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                                                                                                                                                                                | Ingresos de Gestión | Ingresos no Comprendidos en las<br>Fracciones de la Ley de Ingresos<br>Causados en Ejercicios Fiscales<br>Anteriores Pendientes de Liquidación o<br>Pago | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogada) |                     |                                                                                                                                                          |            |

*Derogado DOF 27-12-2018*

| No.                        | CARGO    | No. | ABONO    |
|----------------------------|----------|-----|----------|
|                            | Derogado |     | Derogado |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b> |          |     |          |
| Derogado                   |          |     |          |
| <b>OBSERVACIONES</b>       |          |     |          |
| Derogado                   |          |     |          |



| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO                                                                                                                                                                                                          | RUBRO                                                                                                                       | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.1.1       | Ingresos y Otros Beneficios | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Participaciones             |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                             |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                                                                                |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente. | 1   | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente. |
| 2   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                            | 2   | Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.         |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO                                                                                                                                                                                                          | RUBRO                                                                                                                       | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.1.2       | Ingresos y Otros Beneficios | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Aportaciones                |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                             |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                                                      | No. | ABONO                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la autorización de la devolución de ingresos de aportaciones.                                                          | 1   | Por el devengado de ingresos de aportaciones. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables. |     |                                               |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.       |     |                                               |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia. |                                                                                                                            |     |                                               |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO                                                                                                                                                                                                          | RUBRO                                                                                                                       | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.1.3       | Ingresos y Otros Beneficios | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Convenios                   |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                             |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CARGO                                                                                                                  | No. | ABONO                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por la autorización de la devolución de ingresos de convenios.                                                         | 1   | Por el devengado de ingresos de convenios. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de convenios, en términos de las disposiciones aplicables |     |                                            |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.   |     |                                            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios. |                                                                                                                        |     |                                            |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                         | GRUPO                                                                                                                                                                                                          | RUBRO                                                                                                                       | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.1.4       | Ingresos y Otros Beneficios                    | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                             |            |

*Adicionado DOF 27-12-2017*

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                               |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                           | GRUPO                                                                                                                                                                                                          | RUBRO                                                                                                                       | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.1.5       | Ingresos y Otros Beneficios      | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos Distintos de Aportaciones |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                             |            |

Adicionado DOF 27-12-2018

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CARGO                                                                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de fondos distintos de aportaciones, en términos de las disposiciones aplicables. | 1   | Por el devengado de ingresos de fondos distintos de aportaciones, como Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros. |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                           |     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros. |                                                                                                                                                |     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                        | GRUPO                                                                                                                                                                                                          | RUBRO                                                                              | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.2.1       | Ingresos y Otros Beneficios   | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias y Asignaciones |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                    |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                                       | No. | ABONO                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                       | Por la autorización de la devolución de ingresos de transferencias y asignaciones.                                                          | 1   | Por el devengado de ingresos de transferencias y asignaciones. |
| 2                                                                                                                                                       | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de transferencias y asignaciones, en términos de las disposiciones aplicables. |     |                                                                |
| 3                                                                                                                                                       | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                        |     |                                                                |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones. |                                                                                                                                             |     |                                                                |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                | GRUPO                                                                                                                                                                                                          | RUBRO                                                                              | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.2.2       | Ingresos y Otros Beneficios                           | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias al Resto del Sector Público (Derogada) |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                    |            |

*Derogado DOF 27-12-2018*

| No.                                    | CARGO    | No. | ABONO    |
|----------------------------------------|----------|-----|----------|
|                                        | Derogado |     | Derogado |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Derogado |          |     |          |



| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO                                                                                                                                                                                                          | RUBRO                                                                              | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.2.3       | Ingresos y Otros Beneficios | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Subsidios y Subvenciones    |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                    |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------|
| 1   | Por la autorización de la devolución de ingresos de subsidios y subvenciones.                                                          | 1   | Por el devengado de ingresos de subsidios y subvenciones. |
| 2   | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de subsidios y subvenciones, en términos de las disposiciones aplicables. |     |                                                           |
| 3   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                   |     |                                                           |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de los ingresos para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO                                                                                                                                                                                                                                     | RUBRO                                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.2.4       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Participaciones,<br>Aportaciones, Convenios,<br>Incentivos Derivados de la<br>Colaboración Fiscal,<br>Fondos Distintos de<br>Aportaciones,<br>Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios y<br>Subvenciones, y<br>Pensiones y Jubilaciones | Transferencias, Asignaciones,<br>Subsidios y Subvenciones, y Pensiones<br>y Jubilaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Ayudas Sociales (Derogada)        |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                          |            |

*Derogado DOF 27-12-2018*

| No.                        | CARGO    | No. | ABONO    |
|----------------------------|----------|-----|----------|
|                            | Derogado |     | Derogado |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b> |          |     |          |
| Derogado                   |          |     |          |



| NUMERO        | GENERO                      | GRUPO                                                                                                                                                                                                          | RUBRO                                                                              | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.2.5       | Ingresos y Otros Beneficios | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Pensiones y Jubilaciones    |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                    |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                         | CARGO                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                           | Por la autorización y el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de pensiones y jubilaciones, en términos de las disposiciones aplicables. | 1   | Por el devengado de ingresos para pensiones y jubilaciones. |
| 2                                                                                                                                                                                                                           | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                             |     |                                                             |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones. |                                                                                                                                                  |     |                                                             |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO                                                                                                                                                                                                                                     | RUBRO                                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.2.6       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Participaciones,<br>Aportaciones, Convenios,<br>Incentivos Derivados de la<br>Colaboración Fiscal,<br>Fondos Distintos de<br>Aportaciones,<br>Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios y<br>Subvenciones, y<br>Pensiones y Jubilaciones | Transferencias, Asignaciones,<br>Subsidios y Subvenciones, y Pensiones<br>y Jubilaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> |                                   | Transferencias del Exterior (Derogada)                                                                                                                                                                                                    |                                                                                          |            |

*Derogado DOF 27-12-2018*

| No.                        | CARGO    | No. | ABONO    |
|----------------------------|----------|-----|----------|
|                            | Derogado |     | Derogado |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b> |          |     |          |
| Derogado                   |          |     |          |



| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO                                                                                                                                                                                                                                     | RUBRO                                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.2.2.7       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Participaciones,<br>Aportaciones, Convenios,<br>Incentivos Derivados de la<br>Colaboración Fiscal,<br>Fondos Distintos de<br>Aportaciones,<br>Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios y<br>Subvenciones, y<br>Pensiones y Jubilaciones | Transferencias, Asignaciones,<br>Subsidios y Subvenciones, y Pensiones<br>y Jubilaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> |                                   | Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo                                                                                                                                                     |                                                                                          |            |

*Adicionado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                   | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                     | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por el devengado de ingresos de transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos de que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                        |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.



}

| NUMERO        | GENERO                                                                 | GRUPO                          | RUBRO                | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------|------------|
| 4.3.1.1       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                                      | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Ingresos Financieros | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros |                                |                      |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                          | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados por la posesión de títulos, valores y demás instrumentos financieros. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                   |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO                          | RUBRO                | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------|------------|
| 4.3.1.9       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Ingresos Financieros | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Ingresos Financieros        |                                |                      |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                 | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por otros ingresos financieros, no incluidos en la cuenta anterior. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos financieros obtenidos, no incluidos en la cuenta anterior. |                                                                                                                      |     |                                                                     |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                           | GRUPO                          | RUBRO                                   | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| 4.3.2.1       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                                | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Incremento por Variación de Inventarios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías para Venta |                                |                                         |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                          | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para venta. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para venta al fin de cada período. |                                                                                                                      |     |                                                                                                               |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                           | GRUPO                          | RUBRO                                   | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| 4.3.2.2       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                                | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Incremento por Variación de Inventarios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías Terminadas |                                |                                         |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                          | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período. |                                                                                                                      |     |                                                                                                               |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                                                                          | GRUPO                          | RUBRO                                   | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------|------------|
| 4.3.2.3       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                                               | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Incremento por Variación de Inventarios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Incremento por Variación de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración |                                |                                         |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                    |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de mercancías en proceso de elaboración. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período.

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                               | GRUPO                       | RUBRO                                   | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|------------|
| 4.3.2.4       | Ingresos y Otros Beneficios                                                                          | Otros Ingresos y Beneficios | Incremento por Variación de Inventarios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Incremento por Variación de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción |                             |                                         |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                          | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros para producción. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                               |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                                      | GRUPO                       | RUBRO                                   | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------|------------|
| 4.3.2.5       | Ingresos y Otros Beneficios                                                                 | Otros Ingresos y Beneficios | Incremento por Variación de Inventarios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Incremento por Variación de Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo |                             |                                         |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                   | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                     | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros de consumo. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de la diferencia a favor entre el resultado en libros y el real de existencias de materias primas, materiales y suministros de consumo al fin de cada período. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                          |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                                         | GRUPO                       | RUBRO                                                                          | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.3.3.1       | Ingresos y Otros Beneficios                                                    | Otros Ingresos y Beneficios | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia |                             |                                                                                |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                          | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia por contingencia de activos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de la disminución de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos. |                                                                                                                      |     |                                                                                                          |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO                          | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------|------------|
| 4.3.4.1       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios     | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Disminución del Exceso de Provisiones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Disminución del Exceso de Provisiones |                                |                                       |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                               | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por la disminución de la provisión por contingencia de pasivos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de la disminución de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos. |                                                                                                                      |     |                                                                 |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                             | GRUPO                          | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------|
| 4.3.9.1       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                  | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Otros Ingresos y Beneficios Varios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores (Derogada) |                                |                                    |            |

*Derogado DOF 27-12-2018*

| No.                                     | CARGO    | No. | ABONO    |
|-----------------------------------------|----------|-----|----------|
|                                         | Derogado |     | Derogado |
| <b>SU SALDO REPRESENTA:</b><br>Derogado |          |     |          |



| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO                          | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------|
| 4.3.9.2       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios     | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Otros Ingresos y Beneficios Varios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Bonificaciones y Descuentos Obtenidos |                                |                                    |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                 | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por las deducciones obtenidas en los precios de compra por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por retraso en la entrega, por infracciones a las condiciones del contrato. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de las deducciones obtenidas en los precios de compra por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por retraso en la entrega, por infracciones a las condiciones del contrato. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                                                                           |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO                          | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------|
| 4.3.9.3       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios      | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Otros Ingresos y Beneficios Varios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Diferencias por Tipo de Cambio a Favor |                                |                                    |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                           | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                             | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por el decremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El Importe a favor por el tipo de cambio de la moneda con respecto a otro país. |                                                                                                                      |     |                                                                                                |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.



| NUMERO        | GENERO                                                     | GRUPO                          | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------|
| 4.3.9.4       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                          | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Otros Ingresos y Beneficios Varios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables |                                |                                    |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                       | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                         | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por la diferencia por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna sobre la par. |
|                                                                           |                                                                                                                      | 2   | Por la diferencia por la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa sobre la par. |
|                                                                           |                                                                                                                      | 3   | Por el decremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                |                                                                                                                      |     |                                                                                                    |
| El importe por la ganancia relativa en la colocación de la deuda pública. |                                                                                                                      |     |                                                                                                    |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                      |                                                                                                                      |     |                                                                                                    |
| Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.                |                                                                                                                      |     |                                                                                                    |
| Auxiliar por subcuenta.                                                   |                                                                                                                      |     |                                                                                                    |

| NUMERO        | GENERO                            | GRUPO                          | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------|
| 4.3.9.5       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Otros Ingresos y Beneficios Varios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Resultado por Posición Monetaria  |                                |                                    |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                    | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                      | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por la diferencia a favor entre los activos y pasivos monetarios del ente público, no capitalizada en algún activo o pasivo no monetario específico reexpresado. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de la diferencia a favor entre los activos y pasivos monetarios del ente público, siempre que el efecto no haya sido capitalizado en algún activo o pasivo no monetario específico reexpresado. |                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                                  |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO                          | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------|
| 4.3.9.6       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios        | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Otros Ingresos y Beneficios Varios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Utilidades por Participación Patrimonial |                                |                                    |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                          | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                            | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por los ingresos obtenidos por concepto de utilidades por participación patrimonial. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los ingresos obtenidos por concepto de utilidades por participación patrimonial. |                                                                                                                      |     |                                                                                      |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                                    | GRUPO                          | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|------------|
| 4.3.9.7       | Ingresos y<br>Otros<br>Beneficios                         | Otros Ingresos y<br>Beneficios | Otros Ingresos y Beneficios Varios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública a Favor |                                |                                    |            |

*Adicionado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                           | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                             | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por la variación a favor por la reestructuración de la deuda pública interna y/o externa. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe a favor por la reestructuración de la Deuda Pública. |                                                                                                                      |     |                                                                                           |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                             | GRUPO                       | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|------------|
| 4.3.9.9       | Ingresos y Otros Beneficios        | Otros Ingresos y Beneficios | Otros Ingresos y Beneficios Varios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Ingresos y Beneficios Varios |                             |                                    |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. | 1   | Por el registro de la utilidad por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                 |
|     |                                                                                                                      | 2   | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros. |
|     |                                                                                                                      | 3   | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                       |
|     |                                                                                                                      | 4   | Por los intereses por la recuperación de los avales y garantías.                                                                                                                                                                        |
|     |                                                                                                                      | 5   | Por los ingresos extraordinarios al vencimiento de fondos de terceros.                                                                                                                                                                  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de otros ingresos y beneficios varios no incluidos en las cuentas anteriores, obtenidos por los entes públicos, como es la utilidad por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles sobre la par, entre otros; asimismo, considera los otros ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recurso, tales como donativos en efectivo, entre otros.



**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                                            | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.1       | Gastos y Otras Pérdidas                           | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                         |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las remuneraciones al personal de carácter permanente, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dietas</li> <li>- Haberes</li> <li>- Sueldos base al personal permanente</li> <li>- Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de remuneraciones al personal de carácter permanente por los estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por los gastos por remuneraciones al personal de carácter permanente de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                              | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 111 a 114.

| NUMERO        | GENERO                                             | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.2       | Gastos y Otras Pérdidas                            | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                            |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las remuneraciones al personal de carácter transitorio , por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios asimilables a salarios</li> <li>- Sueldos base al personal eventual</li> <li>- Retribuciones por servicios de carácter social</li> <li>- Retribuciones a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje</li> </ul> | 1   | Por la capitalización remuneraciones al personal de carácter transitorio y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por los gastos por remuneraciones al personal de carácter transitorio de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                        | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 121 a 124.

| NUMERO        | GENERO                                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.3       | Gastos y Otras Pérdidas                 | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Remuneraciones Adicionales y Especiales |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                           |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Por las remuneraciones adicionales y especiales al personal, por concepto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primas por años de servicios efectivos prestados</li> <li>- Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año</li> <li>- Horas extraordinarias</li> <li>- Compensaciones</li> <li>- Sobrehaberes</li> <li>- Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial</li> <li>- Honorarios especiales</li> <li>- Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores</li> </ul> | 1   | <p>Por la capitalización de remuneraciones adicionales y especiales y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propio por administración.</p> |
| 2   | <p>Por los gastos por remuneraciones adicionales y especiales de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2   | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p>                                                                                           |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 131 a 138.

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.4       | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Seguridad Social        |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones a seguridad social</li> <li>- Aportaciones a fondos de vivienda</li> <li>- Aportaciones al sistema para el retiro</li> <li>- Aportaciones para seguros</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social, estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propios por administración. |
| 2   | Por los gastos por las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                  | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                                      |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de aportación de conformidad con el concepto 1400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 141 a 144.

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.5       | Gastos y Otras Pérdidas                  | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otras Prestaciones Sociales y Económicas |                          |                     |            |

| No.                                                                                                                                                                                                           | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                             | Por otras prestaciones sociales y económicas al personal, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo</li> <li>- Indemnizaciones</li> <li>- Prestaciones y haberes de retiro</li> <li>- Prestaciones contractuales</li> <li>- Apoyos a la capacitación de los servidores públicos</li> <li>- Otras prestaciones sociales y económicas</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de otras prestaciones sociales y económicas, y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2                                                                                                                                                                                                             | Por los gastos por otras prestaciones sociales y económicas de obras públicas en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                            | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                             |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                                                            |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 151 a 159.                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                                                            |

| NUMERO        | GENERO                                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.1.6       | Gastos y Otras Pérdidas                 | Gastos de Funcionamiento | Servicio Personales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Pago de Estímulos a Servidores Públicos |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                              |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por pago de estímulos a servidores públicos, como son:<br>- Estímulos;<br>- Recompensas.                                                                         | 1   | Por la capitalización de estímulos a servidores públicos, y estudios, formulación y evaluación de proyectos a construcciones en proceso de bienes de dominio público y propios por administración. |
| 2   | Por los gastos por de estímulos a servidores públicos de obras públicas en bienes de dominio público y propios, por administración con tipo de gasto de capital. | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                     |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar de acuerdo al pago a realizar, de conformidad con el concepto 1700 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 171 y 172.

| NUMERO        | GENERO                                                                    | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.1       | Gastos y Otras Pérdidas                                                   | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales, útiles y equipos menores de oficina</li> <li>- Materiales y útiles de impresión y reproducción</li> <li>- Material estadístico y geográfico</li> <li>- Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones</li> <li>- Material impreso e información digital</li> <li>- Material de limpieza</li> <li>- Materiales y útiles de enseñanza</li> <li>- Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</li> </ul> | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                     |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2   | Por la devolución de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.                |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 3   | Por las entradas al almacén de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.      |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de material, de conformidad con el concepto 2100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 211 a 218.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios



| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.2       | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Alimentos y Utensilios  |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de alimentos y utensilios, tales como:<br>- Productos alimenticios para personas<br>- Productos alimenticios para animales<br>- Utensilios para el servicio de alimentación. | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                     |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                           | 2   | Por la devolución de alimentos y utensilios.                                                                   |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                   | 3   | Por las entradas al almacén de alimentos y utensilios.                                                         |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                            | 4   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de alimentos y utensilios.                                                                                                      |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 221 a 223.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                                        | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.3       | Gastos y Otras Pérdidas                                       | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de materias primas y materiales de producción y comercialización, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima</li> <li>- Insumos textiles adquiridos como materia prima</li> <li>- Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima</li> <li>- Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima</li> <li>- Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima</li> <li>- Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima</li> <li>- Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima</li> <li>- Mercancías adquiridas para su comercialización</li> <li>- Otros productos adquiridos como materia prima</li> </ul> | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                     |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2   | Por la devolución de materias primas y materiales de producción y comercialización.                            |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3   | Por las entradas de inventario al almacén de materias primas y materiales de producción y comercialización.    |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 4   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                |
| 3   | Por las salidas de materias primas y materiales de producción y comercialización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de materias primas y materiales de producción y comercialización.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral que se utilizan en la operación del ente público, así como las destinadas a cubrir el costo de los materiales, suministros y mercancías diversas que los entes públicos adquieren para su comercialización.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 231 a 239.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                                 | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.4       | Gastos y Otras Pérdidas                                | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                        |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de materiales y artículos de construcción y de reparación, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Productos minerales no metálicos</li> <li>- Cemento y productos de concreto</li> <li>- Cal, yeso y productos de yeso</li> <li>- Madera y productos de madera</li> <li>- Vidrio y productos de vidrio</li> <li>- Material eléctrico y electrónico</li> <li>- Artículos metálicos para la construcción</li> <li>- Materiales complementarios</li> <li>- Otros materiales y artículos de construcción y reparación</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de materiales y artículos de construcción y de reparación y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                                                                                                                   |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 3   | Por la devolución de materiales y artículos de construcción y reparación.                                                                                                                                    |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4   | Por las entradas al almacén de materiales y artículos de construcción y reparación.                                                                                                                          |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                              |
| 3   | Por la creación del pasivo por los anticipos a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                                                              |
| 4   | Del consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                                              |
| 5   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                                                                                                                                                                                                              |
| 6   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de materiales y artículos de construcción y de reparación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                              |
| 7   | Por la adquisición de materiales y suministros de obra pública en bienes de dominio público y propio, de la administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                               |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de suministro, de conformidad con el concepto 2400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 241 a 249

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                             | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.5       | Gastos y Otras Pérdidas                            | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                    |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, tales como:<br>- Productos químicos básicos<br>- Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos<br>- Medicinas y productos farmacéuticos<br>- Materiales, accesorios y suministros médicos<br>- Materiales, accesorios y suministros de laboratorio<br>- Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados<br>- Otros productos químicos | 1   | Por la capitalización de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                                                                                                               |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3   | Por la devolución de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.                                                                                                                                 |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 4   | Por las entradas al almacén de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.                                                                                                                       |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                           |
| 6   | Por la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio de obra pública en bienes de dominio público y propio, de la administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                          |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de producto, de conformidad con el concepto 2500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 251 a 256 y 259.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                               | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.6       | Gastos y Otras Pérdidas              | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Combustibles, Lubricantes y Aditivos |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                                                                                      |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, tales como:<br>- Combustibles, lubricantes y aditivos<br>- Carbón y sus derivados                         | 1   | Por la capitalización de combustibles, lubricantes y aditivos y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                 | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes a corto plazo.                                                                                                 |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                         | 3   | Por la devolución de combustibles, lubricantes y aditivos.                                                                                                                                 |
| 4   | Por el anticipo a proveedores por adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos.                                                                                | 4   | Por las entradas al almacén de combustibles, lubricantes y aditivos.                                                                                                                       |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos.                                                               | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                             |
| 6   | Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de obra pública en bienes de dominio público y propios, de la administración con tipo de gasto de capital. |     |                                                                                                                                                                                            |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de suministro, de conformidad con el concepto 2600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 261 y 262.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                                           | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.7       | Gastos y Otras Pérdidas                                          | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, tales como:<br>- Vestuario y uniformes<br>- Prendas de seguridad y protección personal<br>- Artículos deportivos<br>- Productos textiles<br>- Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir | 12  | Por la capitalización de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos y de estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                               | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes                                                                                                                                               |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                       | 3   | Por la devolución de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.                                                                                                                                    |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                | 4   | Por las entradas al almacén de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.                                                                                                                          |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.                                                                                                                                                                 | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                            |
| 6   | Por la adquisición de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos de obra pública en bienes de dominio público y propio, de la administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                                                           |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de prenda de conformidad con el concepto 2700 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 271 a 275.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                  | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.8       | Gastos y Otras Pérdidas                 | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Materiales y Suministros para Seguridad |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                                                                                            |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de materiales y suministros para seguridad, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancias y materiales explosivos</li> <li>- Materiales de seguridad pública</li> <li>- Prendas de protección para seguridad pública y nacional</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de materiales y suministros para seguridad y de estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 3   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                           | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes.                                                                                                                     |
| 4   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                   | 3   | Por la devolución de materiales y suministros de seguridad.                                                                                                                                      |
| 5   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                            | 4   | Por las entradas al almacén de los materiales y suministros para seguridad.                                                                                                                      |
| 6   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de materiales y suministros para seguridad.                                                                                                                                                                      | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                   |
| 7   | Por la adquisición de materiales y suministros para seguridad de obra pública en bienes de dominio público y propio, de la administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                         |     |                                                                                                                                                                                                  |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal necesarias en los programas de seguridad.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2800 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 281 a 283.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                         | GRUPO                    | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|
| 5.1.2.9       | Gastos y Otras Pérdidas                        | Gastos de Funcionamiento | Materiales y Suministros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores |                          |                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Herramientas menores</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de edificios</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</li> <li>- Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de herramientas, refacciones y accesorios menores y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de bienes.                                                                                                                         |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 3   | Por la devolución de herramientas, refacciones y accesorios menores.                                                                                                                                 |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 4   | Por las entradas al almacén de herramientas, refacciones y accesorios menores.                                                                                                                       |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 5   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                       |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |                                                                                                                                                                                                      |
| 3   | Por el consumo de los materiales almacenados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |                                                                                                                                                                                                      |
| 4   | Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                                      |
| 5   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                                                                                                      |
| 6   | Por la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores de obra pública en bienes de dominio público y propio, por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                                      |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores, y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2900 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 291 a 299.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios



| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.1       | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios Básicos       |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No. | ABONO                                                                                                                                                                   |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de servicios básicos, tales como:<br>- Energía eléctrica<br>- Gas<br>- Agua<br>- Telefonía tradicional<br>- Telefonía celular<br>- Servicios de telecomunicaciones y satélites<br>- Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información<br>- Servicios postales y telegráficos<br>- Servicios integrales y otros servicios | 1   | Por la capitalización de servicios básicos y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios básicos.                                                                                |
| 3   | Por el anticipo a proveedores servicios básicos. .                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                          |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de servicios básicos.                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                         |
| 5   | Por la contratación de servicios básicos en obras públicas en bienes de dominio público y propios de administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                        |     |                                                                                                                                                                         |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 311 a 319.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                     | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.2       | Gastos y Otras Pérdidas    | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios de Arrendamiento |                          |                     |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                     | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No. | ABONO                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                       | Por el pago de servicios de arrendamiento, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arrendamiento de terrenos</li> <li>- Arrendamiento de edificios</li> <li>- Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</li> <li>- Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Arrendamiento de equipo de transporte</li> <li>- Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Arrendamiento de activos intangibles</li> <li>- Arrendamiento financiero</li> <li>- Otros arrendamientos</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de servicios de arrendamiento y estudios y formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2                                                                                                                                                                                                                       | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios de arrendamiento.                                                                                 |
| 3                                                                                                                                                                                                                       | Por el pago del arrendamiento financiero en la porción de corto plazo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3   | Por la incorporación al activo de la porción correspondiente del arrendamiento financiero.                                                                                        |
| 4                                                                                                                                                                                                                       | Por el anticipo a proveedores servicios de arrendamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                    |
| 5                                                                                                                                                                                                                       | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de servicios de arrendamientos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |                                                                                                                                                                                   |
| 6                                                                                                                                                                                                                       | Por la contratación de servicios de arrendamientos en obras públicas en bienes de dominio público y propio de administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                   |
| 7                                                                                                                                                                                                                       | Por el devengado por los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por concepto de arrendamiento.                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por tipo de bien arrendado, de conformidad con el concepto 3200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 321 a 329.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                                                                                   |

| NUMERO        | GENERO                                                            | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.3       | Gastos y Otras Pérdidas                                           | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                   |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados</li> <li>- Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas</li> <li>- Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</li> <li>- Servicios de capacitación</li> <li>- Servicios de investigación científica y desarrollo</li> <li>- Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</li> <li>- Servicios de protección y seguridad</li> <li>- Servicios de vigilancia</li> <li>- Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.                                                                                |
| 3   | Por el anticipo a proveedores de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                                          |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                                                         |
| 5   | Por la contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |     |                                                                                                                                                                                                                         |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 331 a 339.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                         | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.4       | Gastos y Otras Pérdidas                        | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                 |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de servicios financieros, bancarios y comerciales, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios financieros y bancarios</li> <li>- Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar</li> <li>- Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores</li> <li>- Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</li> <li>- Seguro de bienes patrimoniales</li> <li>- Almacenaje, envase y embalaje</li> <li>- Fletes y maniobras</li> <li>- Comisiones por ventas</li> <li>- Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</li> </ul> | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios financieros, bancarios y comerciales. |
| 2   | Por los gastos y comisiones bancarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.        |
| 3   | Por el anticipo a proveedores de .servicios financieros, bancarios y comerciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     |                                                                                                                       |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición servicios financieros, bancarios y comerciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                                                       |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 341 a 349.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                                             | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.5       | Gastos y Otras Pérdidas                                            | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                           |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Por el pago de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</li> <li>- Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo</li> <li>- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información</li> <li>- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte</li> <li>- Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</li> <li>- Servicios de limpieza y manejo de desechos</li> <li>- Servicios de jardinería y fumigación</li> </ul> | 1   | <p>Por la capitalización de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración.</p> |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2*  | <p>Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.</p>                                                                                   |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3   | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p>                                                                                                           |
| 2   | <p>Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3   | <p>Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4   | <p>Por la contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |                                                                                                                                                                                                                                 |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 351 a 339.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                                        | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.6       | Gastos y Otras Pérdidas                       | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios de Comunicación Social y Publicidad |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                                                                                                               |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de servicios de comunicación social y publicidad, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales</li> <li>- Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios</li> <li>- Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet</li> <li>- Servicios de revelado de fotografías</li> <li>- Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video</li> <li>- Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet</li> <li>- Otros servicios de información</li> </ul> | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios comunicación social y publicidad.                                                                                   |
| 2   | Por el anticipo a proveedores de servicios de comunicación social y publicidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2   | Por la capitalización de servicios de comunicación social y publicidad y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 3   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios de comunicación social y publicidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 34  | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                                      |
| 4   | Por la contratación de servicios de comunicación social y publicidad en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                                                     |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 361 a 366 y 369.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                           | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.7       | Gastos y Otras Pérdidas          | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios de Traslado y Viáticos |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                                                                                                  |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de los servicios de traslado y viáticos, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pasajes aéreos</li> <li>- Pasajes terrestres</li> <li>- Pasajes marítimos, lacustres y fluviales</li> <li>- Autotransporte</li> <li>- Viáticos en el país</li> <li>- Viáticos en el extranjero</li> <li>- Gastos de instalación y traslado de menaje</li> <li>- Servicios integrales de traslado y viáticos</li> <li>- Otros servicios de traslado y hospedaje</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de servicios de traslado y viáticos y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios de traslado y viáticos.                                                                                |
| 3   | Por el anticipo a proveedores servicios de traslado y viáticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                         |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios de traslado y viáticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |                                                                                                                                                                                        |
| 5   | Por la contratación de servicios de traslado y viáticos en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |                                                                                                                                                                                        |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3700 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 371 a 379.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios



| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.8       | Gastos y Otras Pérdidas | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Servicios Oficiales     |                          |                     |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de los servicios oficiales, tales como:<br>- Gastos ceremoniales<br>- Gastos de orden social y cultural<br>- Congresos y convenciones<br>- Exposiciones<br>- Gastos de representación | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por de servicios oficiales.                                  |
| 2   | Por el anticipo a proveedores de servicios oficiales.                                                                                                                                             | 2   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 3   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios oficiales.                                                                                                           |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por servicios oficiales relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3800 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 381 a 385.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

| NUMERO        | GENERO                    | GRUPO                    | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|--------------------------|---------------------|------------|
| 5.1.3.9       | Gastos y Otras Pérdidas   | Gastos de Funcionamiento | Servicios Generales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Servicios Generales |                          |                     |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                                                                                           |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de otros servicios generales, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios funerarios y de cementerios</li> <li>- Impuestos y derechos</li> <li>- Impuestos y derechos de importación</li> <li>- Sentencias y resoluciones por autoridad competente</li> <li>- Penas, multas, accesorios y actualizaciones</li> <li>- Otros gastos por responsabilidades</li> <li>- Utilidades</li> <li>- Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</li> <li>- Otros servicios generales</li> </ul> | 1   | Por la capitalización de otros servicios generales y estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración. |
| 2   | Por la comprobación de los fondos rotatorios o revolvente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación otros servicios generales.                                                                                   |
| 3   | Por el anticipo a proveedores de otros servicios generales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.                                                                  |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de otros servicios generales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                 |
| 5   | Por la contratación de otros servicios generales en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                                                                                                                                                 |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3900 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 391 a 396, 398 y 399.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

*Reforma DOF 09-12-2021*

| NUMERO        | GENERO                         | GRUPO                                                  | RUBRO                                                    | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 5.2.1.1       | Gastos y Otras Pérdidas        | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Asignaciones al Sector Público |                                                        |                                                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las asignaciones otorgadas al sector público para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo</li> <li>- Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo</li> <li>- Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial</li> <li>- Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos</li> </ul> | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por las asignaciones destinadas al Sector Público, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de asignación, de conformidad con el concepto 4100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 411 a 414.

| NUMERO        | GENERO                                    | GRUPO                                                  | RUBRO                                                    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 5.2.1.2       | Gastos y Otras Pérdidas                   | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias Internas al Sector Público |                                                        |                                                          |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                 |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Por las transferencias internas otorgadas al sector público para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</li> <li>- Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras</li> <li>- Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros</li> <li>- Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras</li> <li>- Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros</li> </ul> | 1   | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p> |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por transferencias internas, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes Públicos, contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de transferencia, de conformidad con el concepto 4100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 415 a 419.

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO                                                  | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------|
| 5.2.2.1       | Gastos y Otras Pérdidas                  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Transferencias al resto del Sector Público | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias a Entidades Paraestatales |                                                        |                                            |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                 |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Por las transferencias otorgadas a entidades paraestatales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</li> <li>- Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras</li> <li>- Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras</li> </ul> | 1   | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p> |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por las transferencias a entidades, que no presuponen las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, empresariales y no financieras, públicas financieras de control presupuestario indirecto, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de transferencia, de conformidad con el concepto 4200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 421 a 423.

| NUMERO        | GENERO                                              | GRUPO                                                  | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------|
| 5.2.2.2       | Gastos y Otras Pérdidas                             | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Transferencias al resto del Sector Público | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias a Entidades Federativas y Municipios |                                                        |                                            |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las transferencias otorgadas a entidades federativas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios</li> <li>- Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos de entidades federativas y municipios</li> </ul> | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por transferencias que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de las entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, no incluidas en las cuentas de participaciones y aportaciones, así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de transferencia, de conformidad con el concepto 4200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 424 y 425.

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                                                  | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| 5.2.3.1       | Gastos y Otras Pérdidas | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Subsidios y Subvenciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Subsidios               |                                                        |                          |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por los subsidios otorgados a diferentes sectores, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Subsidios a la producción</li> <li>- Subsidios a la distribución</li> <li>- Subsidios a la inversión</li> <li>- Subsidios a la prestación de servicios públicos</li> <li>- Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés</li> <li>- Subsidios a la vivienda</li> <li>- Subsidios a entidades federativas y municipios</li> <li>- Otros subsidios</li> </ul> | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por los subsidios destinados a promover y fomentar las operaciones del beneficiario; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y vivienda.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de subsidio, de conformidad con el concepto 4300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 431 a 436, 438 y 439

*Reforma DOF 09-12-2021*

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                                                  | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| 5.2.3.2       | Gastos y Otras Pérdidas | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Subsidios y Subvenciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Subvenciones            |                                                        |                          |            |

| No. | CARGO                                                        | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|--------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las subvenciones otorgadas:<br>- Subvenciones al consumo | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por subvenciones destinadas a las empresas para mantener un menor nivel en los precios de bienes y servicios de consumo básico que distribuyen los sectores económicos.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de subvención, de conformidad con el concepto 4300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 437.



| NUMERO        | GENERO                     | GRUPO                                                  | RUBRO           | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 5.2.4.1       | Gastos y Otras Pérdidas    | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Ayudas Sociales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Ayudas Sociales a Personas |                                                        |                 |            |

| No. | CARGO                                         | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-----------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las ayudas sociales otorgadas a personas. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Importe del gasto por ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales.

### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 4400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 441.

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                                                        | RUBRO           | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 5.2.4.2       | Gastos y Otras Pérdidas | Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios y<br>Otras Ayudas | Ayudas Sociales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Becas                   |                                                              |                 |            |

| No. | CARGO                                                                       | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el otorgamiento de becas y otras ayudas para programas de capacitación. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Importe del gasto por becas destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 442.

| NUMERO        | GENERO                          | GRUPO                                                  | RUBRO           | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 5.2.4.3       | Gastos y Otras Pérdidas         | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Ayudas Sociales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Ayudas Sociales a Instituciones |                                                        |                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las ayudas sociales a instituciones otorgadas para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</li> <li>- Ayudas sociales a actividades científicas o académicas</li> <li>- Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</li> <li>- Ayudas sociales a cooperativas</li> <li>- Ayudas sociales a entidades de interés público</li> </ul> | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por ayudas sociales a instituciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 443 a 447.

| NUMERO        | GENERO                                                     | GRUPO                                                  | RUBRO           | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------|------------|
| 5.2.4.4       | Gastos y Otras Pérdidas                                    | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Ayudas Sociales | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Ayudas Sociales por Desastres Naturales y Otros Siniestros |                                                        |                 |            |

| No. | CARGO                                                                                   | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las ayudas sociales otorgadas con motivo de desastres naturales y otros siniestros. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Importe del gasto por ayudas sociales por desastre naturales y otros siniestros destinados a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 448.

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                                                  | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| 5.2.5.1       | Gastos y Otras Pérdidas | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Pensiones y Jubilaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Pensiones               |                                                        |                          |            |

| No. | CARGO                     | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|---------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de pensiones. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por pensiones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 451.

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                                                        | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| 5.2.5.2       | Gastos y Otras Pérdidas | Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios y<br>Otras Ayudas | Pensiones y Jubilaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Jubilaciones            |                                                              |                          |            |

| No. | CARGO                        | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de jubilaciones. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Importe del gasto por jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 452.

| NUMERO        | GENERO                         | GRUPO                                                  | RUBRO                    | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| 5.2.5.9       | Gastos y Otras Pérdidas        | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Pensiones y Jubilaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otras Pensiones y Jubilaciones |                                                        |                          |            |

| No. | CARGO                                          | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de otras pensiones y jubilaciones. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por otras pensiones y jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.



**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 459.

| NUMERO        | GENERO                                                                   | GRUPO                                                  | RUBRO                                                        | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|
| 5.2.6.1       | Gastos y Otras Pérdidas                                                  | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos al Gobierno |                                                        |                                                              |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos:<br>- Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos del Poder Ejecutivo<br>- Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos del Poder Legislativo<br>- Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos del Poder Judicial<br>- Otras transferencias a fideicomisos<br><i>Reforma registro adicionado DOF 23-12-2015</i> | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos al gobierno que no suponen la contraprestación de bienes o servicios no incluidos en el Presupuesto de Egresos para que por cuenta del ente público ejecuten acciones que éstos les han encomendado.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 461 a 463 y 469.

*Reforma partida adicionada DOF 23-12-2015*

| NUMERO        | GENERO                                                                                 | GRUPO                                                  | RUBRO                                                        | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------|
| 5.2.6.2       | Gastos y Otras Pérdidas                                                                | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Entidades Paraestatales |                                                        |                                                              |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                                 |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Por las transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras</li> <li>- Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras</li> <li>- Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos de instituciones públicas financieras</li> </ul> | 1   | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p> |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos a entidades paraestatales, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 464 a 466.

| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO                                                        | RUBRO                                | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------|
| 5.2.7.1       | Gastos y Otras Pérdidas                | Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios y<br>Otras Ayudas | Transferencias a la Seguridad Social | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias por obligaciones de Ley |                                                              |                                      |            |

| No. | CARGO                                                                        | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de transferencias por obligaciones de ley a la seguridad social. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones por obligaciones de ley.

### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4700 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 471.

| NUMERO        | GENERO                                       | GRUPO                                                  | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------|------------|
| 5.2.8.1       | Gastos y Otras Pérdidas                      | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Donativos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro |                                                        |           |            |

| No. | CARGO                                                        | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|--------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de donativos a instituciones sin fines de lucro. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga para cubrir donativos a instituciones sin fines de lucro.

### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4800 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 481.

| NUMERO        | GENERO                                         | GRUPO                                                  | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------|------------|
| 5.2.8.2       | Gastos y Otras Pérdidas                        | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Donativos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Donativos a Entidades Federativas y Municipios |                                                        |           |            |

| No.                                                                                                                                                                               | CARGO                                                          | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                 | Por el pago de donativos a entidades federativas y municipios. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga para cubrir donativos a entidades federativas y municipios. |                                                                |     |                                                                                                                |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4800 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 482.                            |                                                                |     |                                                                                                                |

| NUMERO        | GENERO                                                           | GRUPO                                                  | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------|------------|
| 5.2.8.3       | Gastos y Otras Pérdidas                                          | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Donativos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Privados |                                                        |           |            |

| No. | CARGO                                                                   | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de donativos a fideicomisos, mandatos y análogos privados.. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga para cubrir donativos a fideicomisos, mandatos y análogos privados.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4800 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 483.

| NUMERO  | GENERO                                                            | GRUPO                                                  | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------|------------|
| 5.2.8.4 | Gastos y Otras Pérdidas                                           | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Donativos | Deudora    |
| CUENTA  | Donativos a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Estatales |                                                        |           |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CARGO                                                                   | No. | ABONO                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Por el pago de donativos a fideicomisos, mandatos y análogos estatales. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros y organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos. |                                                                         |     |                                                                                                                |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4800 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 484.                                                                                                                                       |                                                                         |     |                                                                                                                |



| NUMERO        | GENERO                    | GRUPO                                                  | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|-----------|------------|
| 5.2.8.5       | Gastos y Otras Pérdidas   | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Donativos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Donativos Internacionales |                                                        |           |            |

| No. | CARGO                                  | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|----------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Del pago de donativos internacionales. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga por donativos internacionales

### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4800 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 485.

| NUMERO        | GENERO                                                                          | GRUPO                                                  | RUBRO                      | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------|------------|
| 5.2.9.1       | Gastos y Otras Pérdidas                                                         | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | Transferencias al Exterior | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias al Exterior a Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales |                                                        |                            |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencias para gobiernos extranjeros</li> <li>- Transferencias para organismos internacionales</li> </ul> | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicios que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones a gobiernos extranjeros y organismos internacionales, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por los entes públicos.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4900 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 491 y 492.

| NUMERO        | GENERO                                   | GRUPO                                                        | RUBRO                      | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------|------------|
| 5.2.9.2       | Gastos y Otras Pérdidas                  | Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios y<br>Otras Ayudas | Transferencias al Exterior | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Transferencias al Sector Privado Externo |                                                              |                            |            |

| No. | CARGO                                                      | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Del pago de transferencias para el sector privado externo. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Importe del gasto que no supone la contraprestación de bienes o servicio que se otorga para cubrir cuotas y aportaciones al sector privado externo, derivadas de acuerdos, convenios o tratados celebrados por el ente público.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4900 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 493.

| NUMERO        | GENERO                                                                | GRUPO                          | RUBRO           | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|------------|
| 5.3.1.1       | Gastos y Otras Pérdidas                                               | Participaciones y Aportaciones | Participaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Participaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios |                                |                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de participaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fondo general de participaciones</li> <li>- Fondo de fomento municipal</li> <li>- Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas</li> <li>- Otros conceptos participables de la Federación a municipios</li> <li>- Convenios de colaboración administrativa</li> </ul> | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 2   | Por la aplicación de anticipos de participaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por recursos previstos en el Presupuesto de Egresos por concepto de las participaciones en los ingresos federales que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal correspondan a las haciendas públicas de los Estados, Municipios y Distrito Federal.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 8100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 811, 812 y 814 a 816.

| NUMERO        | GENERO                                                        | GRUPO                          | RUBRO           | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------|------------|
| 5.3.1.2       | Gastos y Otras Pérdidas                                       | Participaciones y Aportaciones | Participaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios |                                |                 |            |

| No. | CARGO                                                                         | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de participaciones de las entidades federativas a los municipios. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 2   | Por la aplicación de anticipos de participaciones.                            |     |                                                                                                                |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Importe del gasto de las participaciones de las entidades federativas a los municipios que se derivan de los sistemas Estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes.

### OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 8100 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 813.

| NUMERO        | GENERO                                                             | GRUPO                          | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|------------|
| 5.3.2.1       | Gastos y Otras Pérdidas                                            | Participaciones y Aportaciones | Aportaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas y Municipios |                                |              |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones de la Federación a las entidades federativas</li> <li>- Aportaciones de la Federación a municipios</li> <li>- Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social</li> <li>- Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios</li> </ul> | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por aportaciones federales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Estados, Distrito Federal y Municipios.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 8300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 831, 832, 834 y 835.

| NUMERO  | GENERO                                                     | GRUPO                          | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------|------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|------------|
| 5.3.2.2 | Gastos y Otras Pérdidas                                    | Participaciones y Aportaciones | Aportaciones | Deudora    |
| CUENTA  | Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios |                                |              |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CARGO                                                                      | No. | ABONO                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Por el pago de aportaciones de las entidades federativas a los municipios. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto por las aportaciones Estatales para educación básica y normal, servicios de salud, infraestructura social, fortalecimiento Municipal, otorgamiento de las aportaciones múltiples, educación tecnológica y de adultos, seguridad pública y, en su caso, otras a las que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios. |                                                                            |     |                                                                                                                |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 8300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 833.                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                            |     |                                                                                                                |

| NUMERO        | GENERO                    | GRUPO                          | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|--------------------------------|-----------|------------|
| 5.3.3.1       | Gastos y Otras Pérdidas   | Participaciones y Aportaciones | Convenios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Convenios de Reasignación |                                |           |            |

| No. | CARGO                                     | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de convenios de reasignación. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 8500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 851.



| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO                          | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|--------------------------------|-----------|------------|
| 5.3.3.2       | Gastos y Otras Pérdidas                | Participaciones y Aportaciones | Convenios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Convenios de Descentralización y Otros |                                |           |            |

| No. | CARGO                                                                    | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|--------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de:<br>- Convenios de descentralización<br>- Otros convenios | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales y a otros convenios no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de convenio, de conformidad con el concepto 8500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 852 y 853.

| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO                                                    | RUBRO                         | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| 5.4.1.1       | Gastos y Otras Pérdidas               | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | Intereses de la Deuda Pública | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Intereses de la Deuda Pública Interna |                                                          |                               |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de intereses de la deuda pública interna del ejercicio:<br>- Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito<br>- Intereses derivados de la colocación de títulos y valores<br>- Intereses por arrendamientos financieros nacionales | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 2   | Por los intereses del contrato de arrendamiento financiero.                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Comprende el importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por acreedor, de conformidad con el concepto 9200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 921 a 923.

| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO                                                    | RUBRO                         | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| 5.4.1.2       | Gastos y Otras Pérdidas               | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | Intereses de la Deuda Pública | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Intereses de la Deuda Pública Externa |                                                          |                               |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de intereses de la deuda pública externa del ejercicio: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito</li> <li>- Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales</li> <li>- Intereses de la deuda bilateral</li> <li>- Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior</li> <li>- Intereses por arrendamientos financieros internacionales</li> </ul> | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 2   | Por los intereses del contrato de arrendamiento financiero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por acreedor, de conformidad con el concepto 9200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 924 a 928.

| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO                                                    | RUBRO                          | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|
| 5.4.2.1       | Gastos y Otras Pérdidas                | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | Comisiones de la Deuda Pública | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Comisiones de la Deuda Pública Interna |                                                          |                                |            |

| No. | CARGO                                                                 | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de comisiones de la deuda pública interna del ejercicio.. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por comisiones derivadas del servicio de la deuda pública interna.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por acreedor, de conformidad con el concepto 9300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 931.

| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO                                                    | RUBRO                          | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|
| 5.4.2.2       | Gastos y Otras Pérdidas                | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | Comisiones de la Deuda Pública | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Comisiones de la Deuda Pública Externa |                                                          |                                |            |

| No. | CARGO                                                                | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|----------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de comisiones de la deuda pública externa del ejercicio. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por comisiones derivadas del servicio de la deuda pública externa.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por acreedor, de conformidad con el concepto 9300 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 932.

| NUMERO        | GENERO                             | GRUPO                                                    | RUBRO                      | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|------------|
| 5.4.3.1       | Gastos y Otras Pérdidas            | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | Gastos de la Deuda Pública | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Gastos de la Deuda Pública Interna |                                                          |                            |            |

| No. | CARGO                                                            | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de gastos de la deuda pública interna del ejercicio. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública interna.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por acreedor, de conformidad con el concepto 9400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 941.

| NUMERO        | GENERO                             | GRUPO                                                    | RUBRO                      | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|------------|
| 5.4.3.2       | Gastos y Otras Pérdidas            | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | Gastos de la Deuda Pública | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Gastos de la Deuda Pública Externa |                                                          |                            |            |

| No. | CARGO                                                            | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de gastos de la deuda pública externa del ejercicio. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Importe de gastos distintos de comisiones que se realizan por operaciones de deuda pública externa.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por acreedor, de conformidad con el concepto 9400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 942.

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                                                    | RUBRO                | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------|------------|
| 5.4.4.1       | Gastos y Otras Pérdidas | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | Costo por Coberturas | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Costos por Coberturas   |                                                          |                      |            |

| No. | CARGO                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por los apoyos a intermediarios financieros.                                                | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 2   | Por el pago de los costos de cobertura de la deuda pública interna y externa del ejercicio. |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por las variaciones en las tasas de interés, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública interna.



**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por acreedor, de conformidad con el concepto 9500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 951.

| NUMERO        | GENERO                              | GRUPO                                                    | RUBRO              | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------|------------|
| 5.4.5.1       | Gastos y Otras Pérdidas             | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | Apoyos Financieros | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Apoyos Financieros a Intermediarios |                                                          |                    |            |

| No. | CARGO                                        | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|----------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por los apoyos financieros a intermediarios. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por compromisos derivados de programas de apoyo y saneamiento del sistema financiero nacional.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 9600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 961.

| NUMERO  | GENERO                                                                      | GRUPO                                                    | RUBRO              | NATURALEZA |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------|------------|
| 5.4.5.2 | Gastos y Otras Pérdidas                                                     | Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública | Apoyos Financieros | Deudora    |
| CUENTA  | Apoyos Financieros a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional |                                                          |                    |            |

| No.                                                                                                                                                   | CARGO                                                                                | No. | ABONO                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                     | Por los apoyos financieros a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe del gasto para compromisos de los programas de apoyo a ahorradores y deudores.                                  |                                                                                      |     |                                                                                                                |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 9600 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 962. |                                                                                      |     |                                                                                                                |

| NUMERO        | GENERO                                                       | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.1       | Gastos y Otras Pérdidas                                      | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Estimaciones de Pérdida por Deterioro de Activos Circulantes |                                         |                                                                          |            |

*Instructivo de cuenta adicionado  
 DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                 | CARGO                                                       | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                   | Por el reconocimiento del deterioro de activos circulantes. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe que se establece anualmente por estimación por concepto de las pérdidas esperadas en los activos circulantes. |                                                             |     |                                                                                                                |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO        | GENERO                                                           | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.2       | Gastos y Otras Pérdidas                                          | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Estimaciones de Pérdida por Deteriorro de Activos no Circulantes |                                         |                                                                          |            |

*Instructivo de cuenta adicionado  
DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                    | CARGO                                                          | No. | ABONO                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                      | Por el reconocimiento del deterioro de activos no circulantes. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe que se establece anualmente por concepto de las pérdidas esperadas en los activos no circulantes |                                                                |     |                                                                                                                |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO                                         | GENERO                  | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.3                                        | Gastos y Otras Pérdidas | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> Depreciación de Bienes Inmuebles |                         |                                         |                                                                          |            |

*Instructivo de cuenta adicionado  
DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                 | CARGO                                                                    | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                   | Por el importe de la depreciación del ejercicio de los bienes inmuebles. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público. |                                                                          |     |                                                                                                                |



|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO        | GENERO                          | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.4       | Gastos y Otras Pérdidas         | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Depreciación de Infraestructura |                                         |                                                                          |            |

*Instructivo de cuenta adicionado  
 DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                                                                                            | CARGO                                                                 | No. | ABONO                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                              | Por el importe de la depreciación del ejercicio de la infraestructura | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de infraestructura del ente público. |                                                                       |     |                                                                                                                |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO                                       | GENERO                  | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|----------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.5                                      | Gastos y Otras Pérdidas | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> Depreciación de Bienes Muebles |                         |                                         |                                                                          |            |

*Instructivo de cuenta adicionado  
DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                           | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                             | Por el importe de la depreciación del ejercicio de los bienes muebles. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público. |                                                                        |     |                                                                                                                |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.6       | Gastos y Otras Pérdidas | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Deterioro de Bienes     |                                         |                                                                          |            |

*Instructivo de cuenta adicionado  
DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                                                                                                                   | CARGO                                                    | No. | ABONO                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                     | Por el importe del deterioro del ejercicio de los bienes | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de la pérdida en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros de los bienes muebles (incluye activos biológicos), inmuebles, infraestructura e intangibles. |                                                          |     |                                                                                                               |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NÚMERO        | GÉNERO                              | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.7       | Gastos y Otras Pérdidas             | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Amortización de Activos Intangibles |                                         |                                                                          |            |

*Instructivo de cuenta adicionado*  
*DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                       | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el importe de la amortización del ejercicio de los activos intangibles. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del ente público.



|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO        | GENERO                                                                                                 | GRUPO                                   | RUBRO                                                                    | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|
| 5.5.1.8       | Gastos y Otras Pérdidas                                                                                | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Disminución de Bienes por pérdida u obsolescencia <i>Reforma en nombre de la cuenta DOF 09-12-2021</i> |                                         |                                                                          |            |

*Instructivo de cuenta adicionado  
DOF 22-12-2014*

| No.                                                                                                                                                                                                    | CARGO                                                                                                                                           | No. | ABONO                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                      | <p>Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro, entre otros.</p> <p><i>Reforma DOF 09-12-2021</i></p> | 1   | <p>Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.</p> |
| <p><b>SU SALDO REPRESENTA</b></p> <p>El importe de la disminución de los bienes derivados entre otros por pérdida, obsolescencia, extravío, robo o siniestro.</p> <p><i>Reforma DOF 09-12-2021</i></p> |                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                       |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO        | GENERO                               | GRUPO                                   | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|------------|
| 5.5.2.1       | Gastos y Otras Pérdidas              | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Provisiones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Provisiones de Pasivos a Corto Plazo |                                         |             |            |

*Instructivo de cuenta adicionado  
 DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                            | CARGO                                                       | No. | ABONO                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                              | Por el importe de las provisiones de pasivos a corto plazo. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto plazo. |                                                             |     |                                                                                                                |



| NUMERO        | GENERO                             | GRUPO                                   | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|------------|
| 5.5.2.2       | Gastos y Otras Pérdidas            | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Provisiones | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Provisiones de Pasivos Largo Plazo |                                         |             |            |

*Instructivo de cuenta adicionado  
DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                       | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el importe de las provisiones de pasivos a largo plazo. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.



CUENTA

DOF 09-12-2021

1

El importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías para la venta al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.





| NUMERO        | GENERO                                              | GRUPO                                   | RUBRO                      | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|------------|
| 5.5.3.2       | Gastos y Otras Pérdidas                             | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Disminución de Inventarios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas |                                         |                            |            |

*Instructivo de cuenta adicionado*  
*DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                        | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el importe de las disminuciones de inventarios de mercancías terminadas. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El Importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías terminadas al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.



|               |                                                                    |
|---------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>CUENTA</b> | Disminución de Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración |
|---------------|--------------------------------------------------------------------|

DOF 09-12-2021

| No. | CARGO                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el importe de las disminuciones de inventarios de mercancías en proceso de elaboración. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de mercancías en proceso de elaboración al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.



| NUMERO        | GENERO                                                                                  | GRUPO                                   | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|------------|
| 5.5.3.4       | Gastos y Otras Pérdidas                                                                 | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Otros Gastos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Disminución de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción |                                         |              |            |

*Instructivo de cuenta adicionado  
DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el importe de la disminución de inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias de materias primas, materiales y suministros para producción al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.



|               |                                                               |
|---------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>CUENTA</b> | Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo |
|---------------|---------------------------------------------------------------|

DOF 09-12-2021

| No. | CARGO                                                                               | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el importe de la disminución de almacén de materiales y suministros de consumo. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

El importe de la diferencia en contra entre el resultado en libros y el real de las existencias en almacén de materiales y suministros de consumo al fin de cada período, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.





| NUMERO        | GENERO                          | GRUPO                                   | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|-----------------------------------------|--------------|------------|
| 5.5.9.1       | Gastos y Otras Pérdidas         | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Otros Gastos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Gastos de Ejercicios Anteriores |                                         |              |            |

| No. | CARGO                                    | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por los gastos de ejercicios anteriores. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

El importe de los gastos de ejercicios fiscales anteriores que se cubren en el ejercicio actual.

### OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                         | GRUPO                                   | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------|-----------------------------------------|--------------|------------|
| 5.5.9.2       | Gastos y Otras Pérdidas        | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Otros Gastos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Pérdidas por Responsabilidades |                                         |              |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por los pagos originados del financiamiento de las responsabilidades derivadas de resolución judicial por la pérdida total por robo o siniestro del patrimonio público. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 2   | Por otros gastos relacionados con pérdidas por responsabilidades.                                                                                                       |     |                                                                                                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

Importe del gasto por la incobrabilidad o dispensa de las responsabilidades derivadas del finamiento por resolución judicial por la pérdida del patrimonio público.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por responsabilidad.

| NUMERO        | GENERO                                | GRUPO                                   | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|------------|
| 5.5.9.3       | Gastos y Otras Pérdidas               | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Otros Gastos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bonificaciones y Descuentos Otorgados |                                         |              |            |

| No. | CARGO                                                        | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|--------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las bonificaciones y descuentos otorgados en mercancías. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO RAPPRESENTA**

Importe del gasto por las bonificaciones y descuentos en mercancías, por concepto de diferencias en calidad o peso, dañadas, retraso en la entrega e infracciones a las condiciones del contrato.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por beneficiario.

| NUMERO  | GENERO                                   | GRUPO                                   | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------|------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|------------|
| 5.5.9.4 | Gastos y Otras Pérdidas                  | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Otros Gastos | Deudora    |
| CUENTA  | Diferencias por Tipo de Cambio Negativas |                                         |              |            |

Reformado DOF 27-12-2018

| No.                                                                                                                   | CARGO                                                                                          | No. | ABONO                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                     | Por el incremento de la deuda pública externa derivado de la actualización por tipo de cambio. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe en contra por el tipo de cambio de la moneda con respecto a la de otro país. |                                                                                                |     |                                                                                                                    |



| NUMERO        | GENERO                                                       | GRUPO                                   | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|------------|
| 5.5.9.5       | Gastos y Otras Pérdidas                                      | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Otros Gastos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables |                                         |              |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                    | CARGO                                                                                              | No. | ABONO                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                      | Por las diferencias de cotización negativa en valores negociables en moneda extranjera.            | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 2                                                                                                      | Por la diferencia por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna bajo la par.  |     |                                                                                                                    |
| 3                                                                                                      | Por la diferencia por la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa bajo la par.  |     |                                                                                                                    |
| 4                                                                                                      | Por el incremento de la deuda pública interna derivado de la actualización de valores negociables. |     |                                                                                                                    |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de la pérdida generada por la colocación de la deuda pública. |                                                                                                    |     |                                                                                                                    |





| NUMERO        | GENERO                           | GRUPO                                   | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|-----------------------------------------|--------------|------------|
| 5.5.9.6       | Gastos y Otras Pérdidas          | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Otros Gastos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Resultado por Posición Monetaria |                                         |              |            |

| No.                               | CARGO | No. | ABONO                                                       |
|-----------------------------------|-------|-----|-------------------------------------------------------------|
|                                   |       | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de |
| De acuerdo a los lineamientos que |       |     |                                                             |
| SU SALDO REPRESENTA               |       |     |                                                             |
| OBSERVACIONES                     |       |     |                                                             |

| NUMERO        | GENERO                                 | GRUPO                                   | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|------------|
| 5.5.9.7       | Gastos y Otras Pérdidas                | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Otros Gastos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Pérdidas por Participación Patrimonial |                                         |              |            |

| No.                                                                                  | CARGO                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                    | Por la afectación a resultados de las pérdidas por participación patrimonial que obtiene el ente público. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Importe de las pérdidas por participación patrimonial. |                                                                                                           |     |                                                                                                                |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>Auxiliar por subcuenta.                                      |                                                                                                           |     |                                                                                                                |

| NUMERO        | GENERO                                                      | GRUPO                                   | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------|------------|
| 5.5.9.8       | Gastos y Otras Pérdidas                                     | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Otros Gastos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Diferencias por Reestructuración de Deuda Pública Negativas |                                         |              |            |

*Adicionado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                             | CARGO                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                               | Por la variación en contra por la reestructuración de la deuda pública interna y/o externa. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe en contra por la reestructuración de la Deuda Pública. |                                                                                             |     |                                                                                                                    |

**OBSERVACIONES**

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

| NUMERO        | GENERO                  | GRUPO                                   | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|-----------------------------------------|--------------|------------|
| 5.5.9.9       | Gastos y Otras Pérdidas | Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | Otros Gastos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Gastos Varios     |                                         |              |            |

*Reformado DOF 09-12-2021*

| No.                                                                                                                   | CARGO                                                                                                                                  | No. | ABONO                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                     | Por otros gastos varios no considerados en las cuentas anteriores.                                                                     | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al grupo 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |
| 2                                                                                                                     | Por el registro de la pérdida por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles. |     |                                                                                                                    |
| 3                                                                                                                     | Por los gastos generados de la venta de bienes provenientes de adjudicaciones, decomisos y dación en pago.                             |     |                                                                                                                    |
| <i>Adición DOF 09-12-2021</i>                                                                                         |                                                                                                                                        |     |                                                                                                                    |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                            |                                                                                                                                        |     |                                                                                                                    |
| El importe del gasto por otras pérdidas ocurridas durante el ejercicio fiscal, no incluido en las cuentas anteriores. |                                                                                                                                        |     |                                                                                                                    |



| NUMERO        | GENERO                                  | GRUPO             | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------------|-------------------|------------------------------------|------------|
| 5.6.1.1       | Gastos y Otras Pérdidas                 | Inversión Pública | Inversión Pública no Capitalizable | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Construcción en Bienes no Capitalizable |                   |                                    |            |

*Instructivo de cuenta adicionado  
DOF 22-12-2014*

| No. | CARGO                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                          |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra, por el importe correspondiente al presupuesto del mismo ejercicio. | 1   | Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe del gasto destinado a construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y a los destinados para aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.





| NUMERO       | GENERO                       | GRUPO                        |  | NATURALEZA        |
|--------------|------------------------------|------------------------------|--|-------------------|
| 6.1          | Cuentas de Cierre Contable   | Resumen de Ingresos y Gastos |  | Deudora/Acreedora |
| <b>GRUPO</b> | Resumen de Ingresos y Gastos |                              |  |                   |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                            | CARGO                                                                                                         | No. | ABONO                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                              | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de las cuentas del género 5 Gastos y Otras Pérdidas. | 1   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de las cuentas del género 4 Ingresos y Otros Beneficios. |
| 2                                                                                                                                              | Por el ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.                                                              | 2   | Por el desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.                                                                 |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>La diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio. |                                                                                                               |     |                                                                                                                     |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO       | GENERO                     | GRUPO                |  | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------|----------------------|--|------------|
| 6.2          | Cuentas de Cierre Contable | Ahorro de la Gestión |  | Acreedora  |
| <b>GRUPO</b> | Ahorro de la Gestión       |                      |  |            |

*Naturaleza de la cuenta Reformado  
 DOF 09-12-2021*

| No.                                                                              | CARGO                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 3.2.1 Resultado del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro). | 1   | Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos, por el resultado positivo en el patrimonio. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El resultado positivo de la gestión del ejercicio. |                                                                                                             |     |                                                                                                                               |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO       | GENERO                             | GRUPO                   |  | NATURALEZA |
|--------------|------------------------------------|-------------------------|--|------------|
| 6.3          | Cuentas de Cierre o Corte Contable | Desahorro de la Gestión |  | Deudora    |
| <b>GRUPO</b> | Desahorro de la Gestión            |                         |  |            |

| No.                                                                              | CARGO                                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos, por el resultado negativo en el patrimonio. | 1   | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 3.2.1 Resultado del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro). |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El resultado negativo de la gestión del ejercicio. |                                                                                                                             |     |                                                                                                             |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                             |                                                                                                                             |     |                                                                                                             |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO   | RUBRO               | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|---------|---------------------|------------|
| 7.1.1        | Cuentas de<br>Orden<br>Contables | Valores | Valores en Custodia | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Valores en Custodia              |         |                     |            |

| No. | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                       |
|-----|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la cancelación de los valores en custodia.              |
| 2   | Por los valores en custodia.                                           | 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos jurisdiccionales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.

**OBSERVACIONES**

|                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                                                                                                                        |
| Los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos jurisdiccionales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores. |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                              |

| NUMERO       | GENERO                                                    | GRUPO   | RUBRO                                                     | NATURALEZA |
|--------------|-----------------------------------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------|------------|
| 7.1.3        | Cuentas de Orden Contables                                | Valores | Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado |         |                                                           |            |

| No.                                                                                                               | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                 | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la cancelación de los instrumentos que se prestaron a los formadores de mercado. |
| 2                                                                                                                 | Por los instrumentos prestados a formadores de mercado.                | 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado. |                                                                        |     |                                                                                      |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                              |                                                                        |     |                                                                                      |



| NUMERO       | GENERO                                                                    | GRUPO   | RUBRO                                                                     | NATURALEZA |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------|------------|
| 7.1.4        | Cuentas de Orden Contables                                                | Valores | Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía |         |                                                                           |            |

| No.                                                                                                               | CARGO                                                                         | No. | ABONO                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                 | Por la cancelación de los instrumentos prestados a los formadores de mercado. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                                 | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.                 | 2   | Por los instrumentos prestados a los formadores de mercado.            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los valores gubernamentales a valor nominal entregados a los formadores de mercado. |                                                                               |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                              |                                                                               |     |                                                                        |

| NUMERO       | GENERO                                                                     | GRUPO   | RUBRO                                                                      | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------|------------|
| 7.1.5        | Cuentas de Orden Contables                                                 | Valores | Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado |         |                                                                            |            |

| No.                                                                                                            | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                              | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por los instrumentos entregados de formadores de mercado.   |
| 2                                                                                                              | Por los instrumentos recibidos de los formadores de mercado.           | 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los valores de los títulos en garantía entregados por los formadores de mercado. |                                                                        |     |                                                             |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                           |                                                                        |     |                                                             |

| NUMERO | GENERO                                                      | GRUPO   | RUBRO                                                        | NATURALEZA |
|--------|-------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------|------------|
| 7.1.6  | Cuentas de Orden Contables                                  | Valores | Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado. | Acreedora  |
| RUBRO  | Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado |         |                                                              |            |

| No.                                                                              | CARGO                                                         | No. | ABONO                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                | Por instrumentos entregados a los formadores de mercado.      | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | 2   | Por los instrumentos recibidos de los formadores de mercado.           |
| SU SALDO REPRESENTA                                                              |                                                               |     |                                                                        |
| Los valores de los títulos en garantía entregados por los formadores de mercado. |                                                               |     |                                                                        |
| OBSERVACIONES                                                                    |                                                               |     |                                                                        |

| NUMERO       | GENERO                                                                               | GRUPO                   | RUBRO                                                                                | NATURALEZA |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 7.2.1        | Cuentas de Orden Contables                                                           | Emisión de Obligaciones | Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna |                         |                                                                                      |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                     | CARGO                                                                          | No. | ABONO                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                       | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.         | 1   | Por la colocación de títulos y valores de deuda pública interna. |
| 2                                                                                                                                                       | Por la emisión de títulos y valores de deuda pública interna (financiamiento). | 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de este rubro.       |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública Interna. |                                                                                |     |                                                                  |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO       | GENERO                                                                               | GRUPO                   | RUBRO                                                                                      | NATURALEZA |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 7.2.2        | Cuentas de<br>Orden<br>Contables                                                     | Emisión de Obligaciones | Autorización para la Emisión de Bonos,<br>Títulos y Valores de la Deuda Pública<br>Externa | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa |                         |                                                                                            |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                     | CARGO                                                                          | No. | ABONO                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                       | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.         | 1   | Por la colocación de títulos y valores de deuda pública externa. |
| 2                                                                                                                                                       | Por la emisión de títulos y valores de deuda pública externa (financiamiento). | 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de este rubro.       |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública externa. |                                                                                |     |                                                                  |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                    |                                                                                |     |                                                                  |

| NUMERO       | GENERO                                                      | GRUPO                   | RUBRO                                                          | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------|------------|
| 7.2.3        | Cuentas de<br>Orden<br>Contables                            | Emisión de Obligaciones | Emisiones Autorizadas de la Deuda<br>Pública Interna y Externa | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa |                         |                                                                |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                               | CARGO                                                                        | No. | ABONO                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                 | Por la colocación de títulos y valores de deuda pública interna y/o externa. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                     |
| 2                                                                                                                                                                 | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de este rubro.                 | 2   | Por la emisión de títulos y valores de deuda pública interna y/o externa (financiamiento). |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor nominal total del monto autorizado a emitir mediante instrumentos de financiamiento de la deuda pública interna y externa. |                                                                              |     |                                                                                            |

|  |
|--|
|  |
|--|



| NUMERO       | GENERO                                                                                 | GRUPO                   | RUBRO                                                                                  | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 7.2.4        | Cuentas de Orden Contables                                                             | Emisión de Obligaciones | Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna |                         |                                                                                        |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                     | CARGO                                                                              | No. | ABONO                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                       | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.             | 1   | Por el pago de préstamos considerados deuda pública interna. |
| 2                                                                                                                                       | Por la obtención de préstamos considerados deuda pública interna (financiamiento). | 2   | Por el pago de los préstamos otorgados.                      |
| 3                                                                                                                                       | Por la firma de contratos por préstamos otorgados.                                 | 3   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de este rubro.   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor nominal total de la deuda contraída mediante contratos de préstamos de la deuda pública interna. |                                                                                    |     |                                                              |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO       | GENERO                                                                                 | GRUPO                   | RUBRO                                                                                  | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 7.2.5        | Cuentas de Orden Contables                                                             | Emisión de Obligaciones | Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa |                         |                                                                                        |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                     | CARGO                                                                              | No. | ABONO                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                       | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.             | 1   | Por el pago de préstamos considerados deuda pública externa. |
| 2                                                                                                                                       | Por la obtención de préstamos considerados deuda pública externa (financiamiento). | 2   | Por el pago de los préstamos otorgados.                      |
| 3                                                                                                                                       | Por la firma de los contratos por préstamos otorgados.                             | 3   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de este rubro.   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor nominal total de la deuda contraída mediante contratos de préstamos de la deuda pública externa. |                                                                                    |     |                                                              |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO       | GENERO                                                                            | GRUPO                   | RUBRO                                                                             | NATURALEZA |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 7.2.6        | Cuentas de Orden Contables                                                        | Emisión de Obligaciones | Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa |                         |                                                                                   |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                            | CARGO                                                                    | No. | ABONO                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                              | Por el pago de préstamos considerados deuda pública interna y/o externa. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                         |
| 2                                                                                                                                              | Por el pago de los préstamos otorgados.                                  | 2   | Por la obtención de préstamos considerados deuda pública interna y/o externa (financiamiento). |
| 3                                                                                                                                              | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de este rubro.             | 3   | Por la firma de los contratos por préstamos otorgados.                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor nominal total de la deuda contraída mediante contratos de préstamos de deuda pública interna y externa. |                                                                          |     |                                                                                                |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO       | GENERO                       | GRUPO               | RUBRO               | NATURALEZA |
|--------------|------------------------------|---------------------|---------------------|------------|
| 7.3.1        | Cuentas de<br>Orden Contable | Avaless y Garantías | Avaless Autorizados | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Avaless Autorizados          |                     |                     |            |

| No.                                                                                                     | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                       | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la cancelación parcial o total de la deuda por parte del deudor avalado. |
| 2                                                                                                       | Por la autorización de avales.                                         | 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.                  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor nominal total de los Avaless vigentes otorgados por el Gobierno. |                                                                        |     |                                                                              |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                    |                                                                        |     |                                                                              |

| NUMERO       | GENERO                    | GRUPO               | RUBRO            | NATURALEZA |
|--------------|---------------------------|---------------------|------------------|------------|
| 7.3.2        | Cuentas de Orden Contable | Avaless y Garantías | Avaless Firmados | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Avaless Firmados          |                     |                  |            |

| No.                                                                                                     | CARGO                                                                        | No. | ABONO                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                       | Por la cancelación parcial o total de la deuda por parte del deudor avalado. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                       | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.                | 2   | Por la autorización de avales.                                         |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor nominal total de los Avaless vigentes otorgados por el Gobierno. |                                                                              |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                    |                                                                              |     |                                                                        |



| NUMERO       | GENERO                                            | GRUPO               | RUBRO                                             | NATURALEZA |
|--------------|---------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------------------------|------------|
| 7.3.3        | Cuentas de Orden Contable                         | Avaless y Garantías | Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar |                     |                                                   |            |

| No.                                                                                                                                                            | CARGO                                                                      | No. | ABONO                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                              | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.     | 1   | Por el cumplimiento de las obligaciones por parte del deudor del Gobierno. |
| 2                                                                                                                                                              | Por las garantías recibidas de las deudas a cobrar por parte del Gobierno. | 2   | Al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta.                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor nominal total de las fianzas y garantías vigentes recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar |                                                                            |     |                                                                            |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                           |                                                                            |     |                                                                            |

| NUMERO | GENERO                        | GRUPO              | RUBRO                         | NATURALEZA |
|--------|-------------------------------|--------------------|-------------------------------|------------|
| 7.3.4  | Cuentas de Orden Contable     | Avales y Garantías | Fianzas y Garantías Recibidas | Acreedora  |
| RUBRO  | Fianzas y Garantías Recibidas |                    |                               |            |

| No.                                                                                                                                 | CARGO                                                                      | No. | ABONO                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                   | Por el cumplimiento de las obligaciones por parte del deudor del Gobierno. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  |
| 2                                                                                                                                   | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.              | 2   | Por las garantías recibidas por deudas a cobrar por parte del Gobierno. |
| SU SALDO REPRESENTA                                                                                                                 |                                                                            |     |                                                                         |
| El valor nominal total de las fianzas y garantías vigentes recibidas por el Gobierno, por deudas (fiscales y no fiscales) a cobrar. |                                                                            |     |                                                                         |
| OBSERVACIONES                                                                                                                       |                                                                            |     |                                                                         |

| NUMERO       | GENERO                                                                  | GRUPO               | RUBRO                                                                   | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------|
| 7.3.5        | Cuentas de Orden Contable                                               | Avaless y Garantías | Fianzas Otorgadas para Respalddar Obligaciones no Fiscales del Gobierno | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Fianzas Otorgadas para Respalddar Obligaciones no Fiscales del Gobierno |                     |                                                                         |            |

| No.                                                                                                                           | CARGO                                                                                           | No. | ABONO                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                             | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                          | 1   | Por el cumplimiento del gobierno con las obligaciones que dieron origen a las fianzas. |
| 2                                                                                                                             | Por las fianzas para garantizar el cumplimiento de adquisiciones de bienes inmuebles y muebles. | 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Es el valor nominal total de las Fianzas otorgadas por obligaciones “no fiscales” del Gobierno. |                                                                                                 |     |                                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                          |                                                                                                 |     |                                                                                        |

| NUMERO       | GENERO                                                                  | GRUPO             | RUBRO             | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------|
| 7.3.6        | Cuentas de Orden Contable                                               | Avaes y Garantías | Fianzas Otorgadas | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respalidar Obligaciones no Fiscales |                   |                   |            |

| No.                                                                                                     | CARGO                                                                                | No. | ABONO                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                       | Por el cumplimiento de las obligaciones que dieron origen a las fianzas del gobierno | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                          |
| 2                                                                                                       | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.                        | 2   | Por las fianzas para garantizar el cumplimiento de adquisiciones de bienes inmuebles y muebles. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El valor nominal total de las fianzas vigentes otorgadas por el gobierno. |                                                                                      |     |                                                                                                 |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                    |                                                                                      |     |                                                                                                 |

| NUMERO       | GENERO                                       | GRUPO   | RUBRO                                        | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------------|---------|----------------------------------------------|------------|
| 7.4.1        | Cuentas de Orden Contable                    | Juicios | Demandas Judiciales en Proceso de Resolución | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Demandas Judiciales en Proceso de Resolución |         |                                              |            |

| No.                                                                                                          | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                            | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por los juicios que derivaron en sentencias judiciales.     |
| 2                                                                                                            | Por los juicios en contra del Gobierno, en proceso.                    | 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los pasivos por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago. |                                                                        |     |                                                             |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                         |                                                                        |     |                                                             |

| NUMERO       | GENERO                                          | GRUPO   | RUBRO                                           | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------------------------|---------|-------------------------------------------------|------------|
| 7.4.2        | Cuentas de Orden Contable                       | Juicios | Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales |         |                                                 |            |

| No.                                                                                                          | CARGO                                                         | No. | ABONO                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                            | Por los juicios que derivaron en sentencias judiciales.       | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                                                            | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | 2   | Por los juicios en contra del Gobierno, en proceso.                    |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los pasivos por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago. |                                                               |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                         |                                                               |     |                                                                        |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO             | RUBRO                            | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-------------------|----------------------------------|------------|
| 7.5.1        | Cuentas de Orden Contable        | Inversión Pública | Contratos para Inversión Pública | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Contratos para Inversión Pública |                   |                                  |            |

| No.                                                                                                           | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                             | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la cancelación de las inversiones públicas contratadas. |
| 2                                                                                                             | Por las inversiones públicas contratadas.                              | 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los contratos destinados a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. |                                                                        |     |                                                             |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                          |                                                                        |     |                                                             |

| NUMERO       | GENERO                       | GRUPO             | RUBRO                        | NATURALEZA |
|--------------|------------------------------|-------------------|------------------------------|------------|
| 7.5.2        | Cuentas de Orden Contable    | Inversión Pública | Inversión Pública Contratada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Inversión Pública Contratada |                   |                              |            |

| No.                                                                                                           | CARGO                                                         | No. | ABONO                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                             | Por la cancelación de las inversiones públicas contratadas.   | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 1                                                                                                             | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | 2   | Por las inversiones públicas contratadas                               |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los contratos destinados a obras y proyectos productivos y acciones de fomento. |                                                               |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                          |                                                               |     |                                                                        |



| NUMERO       | GENERO                            | GRUPO                                 | RUBRO                             | NATURALEZA |
|--------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|------------|
| 7.6.1        | Cuentas de Orden Contable         | Bienes en Concesionados o en comodato | Bienes Bajo Contrato en Concesión | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Bienes Bajo Contrato en Concesión |                                       |                                   |            |

| No.                                                                            | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------|
| 1                                                                              | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de los bienes bajo contrato en concesión. |
| 2                                                                              | Por los bienes bajo contrato en concesionados.                         | 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los bienes recibidos bajo contrato de concesión. |                                                                        |     |                                                             |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                           |                                                                        |     |                                                             |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                            | RUBRO                            | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------|
| 7.6.2        | Cuentas de Orden Contable        | Contrato de Concesión por bienes | Contrato de Concesión por Bienes | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Contrato de Concesión por Bienes |                                  |                                  |            |

| No.                                                                            | CARGO                                                         | No. | ABONO                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                              | Por la devolución de los bienes bajo contrato en concesión.   | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                              | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | 2   | De los bienes bajo contrato en concesionados.                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los bienes recibidos bajo contrato de concesión. |                                                               |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                           |                                                               |     |                                                                        |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                            | RUBRO                            | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------|
| 7.6.3        | Cuentas de Orden Contable        | Bienes Bajo Contrato en Comodato | Bienes Bajo Contrato en Comodato | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Bienes Bajo Contrato en Comodato |                                  |                                  |            |

*Naturaleza de la cuenta Reformado  
 DOF 09-12-2021*

| No.                                                                           | CARGO                                                                  | No. | ABONO                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------|
| 1                                                                             | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de los bienes bajo contrato en comodato.  |
| 2                                                                             | Por los bienes bajo contrato en comodato.                              | 2   | Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los bienes recibidos bajo contrato de comodato. |                                                                        |     |                                                             |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO       | GENERO                          | GRUPO                           | RUBRO                           | NATURALEZA |
|--------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|------------|
| 7.6.4        | Cuentas de Orden Contable       | Contrato de Comodato por Bienes | Contrato de Comodato por Bienes | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Contrato de Comodato por Bienes |                                 |                                 |            |

| No.                                                                           | CARGO                                                         | No. | ABONO                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                             | Por la devolución de los bienes bajo contrato en comodato.    | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2                                                                             | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | 2   | De los bienes bajo contrato en comodato.                               |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>Los bienes recibidos bajo contrato de comodato. |                                                               |     |                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                          |                                                               |     |                                                                        |

| NUMERO       | GENERO                                 | GRUPO           | RUBRO                    | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------|-----------------|--------------------------|------------|
| 8.1.1        | Cuentas de<br>Orden<br>Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Estimada | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Estimada               |                 |                          |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CARGO                            | No. | ABONO                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Por la Ley de Ingresos Estimada. | 1   | Por la Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                  | 2   | Por el cierre presupuestario del ejercicio con Superávit Financiero. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                  | 3   | Por el cierre presupuestario del ejercicio con Déficit Financiero.   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. |                                  |     |                                                                      |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                        | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|------------------------------|------------|
| 8.1.2        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos por Ejecutar | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos por Ejecutar     |                 |                              |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.                                                                                                                                                                                                                                                               | 1   | Por la Ley de Ingresos Estimada.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                    | 2   | Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.                                                                                                                                                                                                                           |
| 3   | Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> | 3   | Por la autorización de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                             |
| 4   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                     | 4   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> |
| 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                   | 5   | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> </ul>                                                                                               |
| 6   | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos (incluye los accesorios determinados) de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> </ul>                            | 6   | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                      |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 7   | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                                                               |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 8   | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                   |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 9   | Por la autorización de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> </ul>                                                                           |





| NUMERO       | GENERO                                 | GRUPO           | RUBRO                        | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------|-----------------|------------------------------|------------|
| 8.1.2        | Cuentas de<br>Orden<br>Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos por Ejecutar | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos por Ejecutar           |                 |                              |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | Por el devengo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos (incluye los accesorios determinados) de:                                                                                                                                                                                            | 10 | Por la autorización del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de:                                                                                                                                      |
|    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                                                                                                                                              |    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul> |
| 8  | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                                                                                  | 11 | Por la Ley de Ingresos devengada no recaudada.                                                                                                                                                                                                     |
| 9  | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.                                                                                                                                                                                                                                    | 12 | Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.                                                                                                                                                      |
| 10 | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 11 | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                 |    |                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 12 | Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                        |    |                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 13 | Por el devengado de ingresos de:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li> </ul> |    |                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 14 | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles a valor en libros, con pérdida o con utilidad y la baja del bien.                                                                                                                                                                           |    |                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 15 | Por el registro de la utilidad por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                                             |    |                                                                                                                                                                                                                                                    |

| NUMERO       | GENERO                                 | GRUPO           | RUBRO                        | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------|-----------------|------------------------------|------------|
| 8.1.2        | Cuentas de<br>Orden<br>Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos por Ejecutar | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos por Ejecutar           |                 |                              |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                 | CARGO                                                                                                                                                                                                                                   | No. | ABONO |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|
| 16                                                                                                                                  | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros. |     |       |
| 17                                                                                                                                  | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.                                                                                                                                |     |       |
| 18                                                                                                                                  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.                                                                                                                                 |     |       |
| 19                                                                                                                                  | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                       |     |       |
| 20                                                                                                                                  | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.                                                                                                                       |     |       |
| 21                                                                                                                                  | Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.                                                                                                                                           |     |       |
| 22                                                                                                                                  | Por la Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.                                                                                                                                                                                       |     |       |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                         |     |       |
| Los ingresos estimados incluyendo las modificaciones por ampliaciones y reducciones autorizadas, así como, los ingresos devengados. |                                                                                                                                                                                                                                         |     |       |

|                             |
|-----------------------------|
| <p><b>OBSERVACIONES</b></p> |
|-----------------------------|

| NUMERO       | GENERO                                       | GRUPO           | RUBRO                                        | NATURALEZA         |
|--------------|----------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------|--------------------|
| 8.1.3        | Cuentas de Orden Presupuestarias             | Ley de Ingresos | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada | Deudora /Acreedora |
| <b>RUBRO</b> | Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada |                 |                                              |                    |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                              | CARGO                                                                                        | No. | ABONO                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                | Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.                      | 1   | Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.                       |
| 2                                                                                                                                                                | Por el traspaso al cierre de ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos. | 2   | Por el traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas. |                                                                                              |     |                                                                                               |

|  |
|--|
|  |
|--|

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.4        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Devengada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Devengada        |                 |                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                                                                        | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                    |
| 2   | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> | 2   | Por el devengado de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> |
| 3   | Por la autorización de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                                                                                                                     | 3   | Por el pago de la devolución de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                                                         |
| 4   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                                                                                         | 4   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                     |
| 5   | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                                                                                   | 5   | Por el devengado al formalizarse el convenio de pago en parcialidades o diferido de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                   |



|   |                                                                                                                                        |   |                                                                                                                                                           |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6 | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:                                     | 6 | Por el devengado al formalizarse la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de: |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul> |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                    |

| NUMERO       | GENERO                                 | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.4        | Cuentas de<br>Orden<br>Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Devengada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Devengada              |                 |                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                        | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7   | Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                               | 7   | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de:<br>- Impuestos                                                                                   |
| 8   | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de:                                                                                        | 8   | Por el devengo por deudores morosos por incumplimiento de pago de contribuciones (incluye los accesorios determinados) de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos |
| 9   | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento del pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Derechos                              | 9   | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                     |
| 10  | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.           | 10  | Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                   |
| 11  | Por la autorización del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables. | 11  | Por el devengado al realizarse la venta de bienes y prestación de servicios, incluye Impuesto al Valor Agregado.                                                                                       |
| 12  | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                      | 12  | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                            |
| 13  | Por la autorización de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                          | 13  | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.                   |
| 14  | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.         | 14  | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.                                    |
| 15  | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.                          | 15  | Por el devengado de ingresos por la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                           |

|    |                                                                                                                                                             |    |                                                                                                                                                                                 |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 16 | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente. | 16 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente. |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| NUMERO       | GENERO                                 | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.4        | Cuentas de<br>Orden<br>Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Devengada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Devengada              |                 |                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|-----|-------|-----|-------|

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                | 17 | Por el devengado de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li> </ul> |
| 18 | Por el cobro de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li> </ul> | 18 | Por el pago de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> </ul>                                                                                                                                                                    |
| 19 | Por la autorización de la devolución de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> </ul>                                                                                                                                                        | 19 | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul>                           |
| 20 | Por la autorización del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul>               | 20 | Por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 21 | Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                                                                                                           | 21 | Por el registro de la utilidad por el devengado de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                                                                                                                                            |
| 22 | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.                                                                                                                                             | 22 | Por el devengado por otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros.                                                                                                                                            |
| 23 | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.4        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Devengada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Devengada        |                 |                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                             | No. | ABONO                                                                                                             |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 24  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.           | 23  | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.          |
| 25  | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                 | 24  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.           |
| 26  | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras. | 25  | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                 |
| 27  | Por la Ley de Ingresos devengada no recaudada.                                                                    | 26  | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y otros ingresos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

OBSERVACIONES

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.5        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Recaudada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Recaudada        |                 |                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de la devolución de:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                     | 1   | Por la clasificación de ingresos devengados, previamente recaudados, por concepto de:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                                                                        |
| 2   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> | 2   | Por la recaudación en efectivo de contribuciones, productos y aprovechamientos determinables y/o autodeterminables, recibidos en la Tesorería y/o auxiliares de la misma de:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> |
| 3   | Por la devolución de los bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago de:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> </ul>                                                                                                                               | 3   | Por las contribuciones, productos y aprovechamientos compensados de:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>                                                                                                         |
| 4   | Por el pago del reintegro a la Tesorería de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5   | Por el pago de la devolución de los ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                                                                          | 4   | Por la recaudación en efectivo de parcialidades o pago diferido, derivada del convenio formalizado para pago de:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                                                                                   |
| 6   | Por la devolución de la diferencia negativa resultante del ajuste a las participaciones, derivado de la aplicación de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                      |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7   | Por el pago de la devolución de ingresos de:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> </ul>                                                                                   | 5   | Por la recaudación en efectivo de la resolución judicial definitiva por incumplimiento de pago de:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                                                                                                 |



| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.5        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Recaudada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Recaudada        |                 |                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8   | Por el pago del reintegro a la Tesorería, en términos de las disposiciones aplicables de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias y Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> </ul> | 6   | Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> </ul>                                                                                                                                                                                            |
| 9   | Por el Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero) / (Déficit Financiero).                                                                                                                                                                                                                                                 | 7   | Por la recaudación en efectivo por deudores morosos por incumplimiento de pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Derechos</li> </ul>                                                                                                                                                      |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 8   | Por el devengado por el reconocimiento de ingresos de intereses generados en las cuentas bancarias productivas de los entes públicos, en términos de las disposiciones aplicables.                                                                                                                                                                                             |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 9   | Por el cobro de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 10  | Por el cobro del primer pago de participaciones en las Entidades Federativas y en los Municipios, previo a la recepción de la constancia de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                           |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 11  | Por la aplicación de ingresos participables recaudados por las Entidades Federativas, una vez recibidas las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                            |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 12  | Por el cobro de la diferencia positiva resultante del ajuste a las participaciones, derivado de las constancias de participaciones o documento equivalente.                                                                                                                                                                                                                    |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 13  | Por el cobro de ingresos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Fondos Distintos de Aportaciones</li> <li>- Transferencias Asignaciones</li> <li>- Subsidios y Subvenciones</li> <li>- Pensiones y Jubilaciones</li> <li>- Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo</li> </ul> |

| NUMERO       | GENERO                                 | GRUPO           | RUBRO                     | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------|-----------------|---------------------------|------------|
| 8.1.5        | Cuentas de<br>Orden<br>Presupuestarias | Ley de Ingresos | Ley de Ingresos Recaudada | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Ley de Ingresos Recaudada              |                 |                           |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CARGO | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       | 14  | Por el cobro de aprovechamientos patrimoniales por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       | 15  | Por el cobro de otros ingresos que generan recursos de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por donativos en efectivo, entre otros. |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       | 16  | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a la par, sobre la par o bajo la par.                                                                                                                           |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       | 17  | Por el ingreso de fondos de la deuda pública interna y/o externa derivado de la obtención de préstamos.                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       | 18  | Por los intereses por la recuperación de los préstamos otorgados.                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       | 19  | Por los intereses ganados derivados de la recuperación de recursos al vencimiento de las inversiones financieras.                                                                                                                  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, ingresos derivados de financiamientos, y de otros ingresos. |       |     |                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |     |                                                                                                                                                                                                                                    |

| NUMERO       | GENERO                                 | GRUPO                  | RUBRO                           | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------|------------------------|---------------------------------|------------|
| 8.2.1        | Cuentas de<br>Orden<br>Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Aprobado | Acreedora  |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Aprobado        |                        |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                           | No. | ABONO                                   |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------|
| 1   | Por las reducciones liquidas al presupuesto original autorizado que se realicen en el ejercicio | 1   | Por el presupuesto de egresos aprobado. |
| 2   | Del traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer.            |     |                                         |
| 3   | Por el saldo acreedor de esta cuenta para el cierre contable.                                   |     |                                         |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO       | GENERO                             | GRUPO                  | RUBRO                              | NATURALEZA |
|--------------|------------------------------------|------------------------|------------------------------------|------------|
| 8.2.2        | Cuentas de Orden Presupuestarias   | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos por Ejercer | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos por Ejercer |                        |                                    |            |

| No. | CARGO                                                                                                              | No. | ABONO                                                                                                  |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el presupuesto de egresos aprobado.                                                                            | 1   | Por las reducciones liquidas al presupuesto aprobado.                                                  |
| 2   | Por las ampliaciones/adiciones liquidas al presupuesto aprobado.                                                   | 2   | Por las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.                                               |
| 3   | Por las ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.                                                | 3   | Por el presupuesto comprometido.                                                                       |
| 4   | Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta a la 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido. | 4   | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado. |
| 5   | Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.           | 5   | Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado.            |

**SU SALDO REPRESENTA**

El Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO       | GENERO                                            | GRUPO                  | RUBRO                  | NATURALEZA         |
|--------------|---------------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------|
| 8.2.3        | Cuentas de Orden Presupuestarias                  | Presupuesto de Egresos | Presupuesto Modificado | Deudora /Acreedora |
| <b>RUBRO</b> | Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado |                        |                        |                    |

| No.                                                                                                                                                                   | CARGO                                                                                                                    | No. | ABONO                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                     | Por las reducciones liquidas al presupuesto autorizado aprobado.                                                         | 1   | Por las ampliaciones/adiciones liquidas al presupuesto aprobado.                                                       |
| 2                                                                                                                                                                     | Por las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.                                                                 | 2   | Por las ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.                                                    |
| 3                                                                                                                                                                     | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer. | 3   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer. |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas. |                                                                                                                          |     |                                                                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                  |                                                                                                                          |     |                                                                                                                        |

| NUMERO       | GENERO                                 | GRUPO                  | RUBRO                               | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------------|------------------------|-------------------------------------|------------|
| 8.2.4        | Cuentas de<br>Orden<br>Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Comprometido | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Comprometido    |                        |                                     |            |

| No. | CARGO                                                       | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----|-------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el registro del presupuesto comprometido.               | 1   | Por el devengado por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 2   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li> <li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li> <li>- Adquisición de materiales y suministros</li> <li>- Servicios generales</li> <li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li> <li>- Transferencias al resto del sector público</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> <li>- Transferencias al exterior</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> <li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li> <li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Adquisición de activos biológicos</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles</li> <li>- Adquisición de activos intangibles</li> <li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li> <li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li> <li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li> <li>- Compra de títulos y valores</li> <li>- Concesión de préstamos</li> <li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Amortización de la deuda pública</li> <li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li> <li>- Costos de cobertura</li> <li>- Apoyos financieros</li> </ul> |
|     |                                                             | 2   | Por el devengado de:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|     |                                                             |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|     |                                                             | 3   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                  | RUBRO                            | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------|
| 8.2.5        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Devengado | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Devengado |                        |                                  |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el devengado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li> <li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li> <li>- Adquisición de materiales y suministros</li> <li>- Servicios generales</li> <li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li> <li>- Transferencias al resto del sector público</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> <li>- Transferencias al exterior</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> <li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li> <li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Adquisición de activos biológicos</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles</li> <li>- Adquisición de activos intangibles</li> <li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li> <li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li> <li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li> <li>- Compra de títulos y valores</li> </ul> | 1   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li> <li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li> <li>- Adquisición de materiales y suministros</li> <li>- Servicios generales</li> <li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li> <li>- Transferencias al resto del sector público</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> <li>- Transferencias al exterior</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> <li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li> <li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Adquisición de activos biológicos</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles</li> <li>- Adquisición de activos intangibles</li> <li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li> <li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li> <li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li> <li>- Compra de títulos y valores</li> </ul> |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                  | RUBRO                            | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------|
| 8.2.5        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Devengado | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Devengado |                        |                                  |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concesión de prestamos</li> <li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Amortización de la deuda pública</li> <li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li> <li>- Costos de cobertura</li> <li>- Apoyos financieros</li> </ul> |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concesión de prestamos</li> <li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Amortización de la deuda pública</li> <li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li> <li>- Costos de cobertura</li> <li>- Apoyos financieros</li> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul> |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Por el devengado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul>                                                                                                                    | 2   | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 3   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta a la 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                  | RUBRO                           | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------|---------------------------------|------------|
| 8.2.6        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Ejercido | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Ejercido  |                        |                                 |            |

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p>Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li> <li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li> <li>- Adquisición de materiales y suministros</li> <li>- Servicios generales</li> <li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li> <li>- Transferencias al resto del sector público</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> <li>- Transferencias al exterior</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> <li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li> <li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Adquisición de activos biológicos</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles</li> <li>- Adquisición de activos intangibles</li> <li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li> <li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li> <li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li> <li>- Compra de títulos y valores</li> </ul> | 1   | <p>Por el pago de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li> <li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li> <li>- Adquisición de materiales y suministros</li> <li>- Servicios generales</li> <li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li> <li>- Transferencias al resto del sector público</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> <li>- Transferencias al exterior</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li> <li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li> <li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li> <li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li> <li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li> <li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li> <li>- Adquisición de activos biológicos</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles</li> <li>- Adquisición de activos intangibles</li> <li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li> <li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li> </ul> |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                  | RUBRO                           | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------|---------------------------------|------------|
| 8.2.6        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Ejercido | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Ejercido  |                        |                                 |            |

| No.                                                                                                                                                                                                                                                   | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. | ABONO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concesión de prestamos</li> <li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Amortización de la deuda pública</li> <li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li> <li>- Costos de cobertura</li> <li>- Apoyos financieros</li> </ul> |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participaciones y aportaciones de capital.</li> <li>- Compra de títulos y valores</li> <li>- Concesión de prestamos</li> <li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Convenios</li> <li>- Amortización de la deuda pública</li> <li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li> <li>- Costos de cobertura</li> <li>- Apoyos financieros</li> </ul> |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                     | Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul>                                                                 | 2   | Por el pago de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> <li>- Anticipos a contratistas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                       |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                     | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta a la 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

| NUMERO       | GENERO                           | GRUPO                  | RUBRO                         | NATURALEZA |
|--------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------|
| 8.2.7        | Cuentas de Orden Presupuestarias | Presupuesto de Egresos | Presupuesto de Egresos Pagado | Deudora    |
| <b>RUBRO</b> | Presupuesto de Egresos Pagado    |                        |                               |            |

*Nombre de Rubro Reformado DOF 09-12-2021*

| No. | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No. | ABONO                                                                                                         |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)</li><li>- Cuotas y Aportaciones Patronales</li><li>- Adquisición de materiales y suministros</li><li>- Servicios generales</li><li>- Transferencias internas y asignaciones al sector público</li><li>- Transferencias al resto del sector público</li><li>- Subsidios y subvenciones</li><li>- Ayudas sociales</li><li>- Pensiones y jubilaciones</li><li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li><li>- Transferencias al exterior</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo de administración</li><li>- Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo</li><li>- Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio</li><li>- Adquisición de vehículos y equipo de transporte</li><li>- Adquisición de equipo de defensa y seguridad</li><li>- Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas</li><li>- Adquisición de activos biológicos</li><li>- Adquisición de bienes inmuebles</li><li>- Adquisición de activos intangibles</li><li>- Obras públicas en bienes de dominio público y propio</li><li>- Proyectos productivos y acciones de fomento</li><li>- Compra de títulos y valores</li><li>- Concesión de prestamos</li><li>- Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos</li><li>- Participaciones</li><li>- Aportaciones</li><li>- Convenios</li><li>- Amortización de la deuda pública</li><li>- Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública</li><li>- Costos de cobertura</li><li>- Apoyos financieros</li></ul> | 1   | Por la devolución de Materiales y suministros.                                                                |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro                                                   |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3   | Por el registro del saldo deudor de esta cuenta para la determinación del superávit o déficit presupuestario. |
| 2   | Por el pago de: <ul style="list-style-type: none"><li>- Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios</li><li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li><li>- Anticipos a contratistas.</li></ul> <p><i>Cambio de numeración DOF 09-12-2021</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                                                                                                               |
| 3   | Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                               |
|     | <i>Adición de numeración DOF 09-12-2021</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                               |

**SU SALDO REPRESENTA**

La cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

**OBSERVACIONES**

| NUMERO | GENERO                           | GRUPO                |  | NATURALEZA |
|--------|----------------------------------|----------------------|--|------------|
| 9.1    | Cuentas Cierre<br>Presupuestario | Superávit Financiero |  | Deudora    |
| GRUPO  | Superávit Financiero             |                      |  |            |

Reformado DOF 27-12-2018

| No.                                                                                                                                 | CARGO                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                   | Por el saldo deudor de la cuenta 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada al cierre del ejercicio.                | 1   | Por el saldo acreedor de la cuenta 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada al cierre del ejercicio.       |
| 2                                                                                                                                   | Por el saldo deudor de la cuenta 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado al cierre del ejercicio.           | 2   | Por el saldo acreedor de la cuenta 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado al cierre del ejercicio. |
| 3                                                                                                                                   | Por el saldo deudor de la cuenta 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores al cierre del ejercicio. |     |                                                                                                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados. |                                                                                                         |     |                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                |                                                                                                         |     |                                                                                                   |

| NUMERO       | GENERO                        | GRUPO              |  | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------|--------------------|--|------------|
| 9.2          | Cuentas Cierre Presupuestario | Déficit Financiero |  | Deudora    |
| <b>GRUPO</b> | Déficit Financiero            |                    |  |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No.                                                                                                                                               | CARGO                                                                                                   | No. | ABONO                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                 | Por el saldo deudor de la cuenta 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada al cierre del ejercicio.                | 1   | Por el saldo acreedor de la cuenta 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada al cierre del ejercicio.       |
| 2                                                                                                                                                 | Por el saldo deudor de la cuenta 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado al cierre del ejercicio.           | 2   | Por el saldo acreedor de la cuenta 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado al cierre del ejercicio. |
| 3                                                                                                                                                 | Por el saldo deudor de la cuenta 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores al cierre del ejercicio. |     |                                                                                                   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b><br>El importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados. |                                                                                                         |     |                                                                                                   |
| <b>OBSERVACIONES</b>                                                                                                                              |                                                                                                         |     |                                                                                                   |

| NUMERO       | GENERO                                    | GRUPO                                        |  | NATURALEZA |
|--------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|--|------------|
| 9.3          | Cuentas de<br>Cierre<br>Presupuestario    | Adeudos de Ejercicios<br>Fiscales Anteriores |  | Deudora    |
| <b>GRUPO</b> | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores |                                              |  |            |

*Reformado DOF 27-12-2018*

| No. | CARGO                                                                                 | No. | ABONO                                                                                                                             |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado. | 1   | Al cierre del ejercicio por el registro del saldo deudor de esta cuenta para la determinación del superávit o déficit financiero. |
| 2   | Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido.  |     |                                                                                                                                   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

|               |
|---------------|
| OBSERVACIONES |
|---------------|

## VII. Guías Contabilizadoras

### I ASIENTOS DE APERTURA

#### VII.1.1 REGISTROS PRESUPUESTARIOS DE LA LEY DE INGRESOS

[Guía reformada DOF 27-09-2018](#)

#### VII.1.2 REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO

##### II.1.1 IMPUESTOS

##### II.1.2 CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

##### II.1.3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

[Guía reformada DOF 27-09-2018](#)

##### II.1.4 DERECHOS

##### II.1.5 PRODUCTOS

##### II.1.6 APROVECHAMIENTOS

##### II.1.7 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

##### II.1.8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

[Guía reformada DOF 27-09-2018](#)

##### II.2.1 APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES POR VENTA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES E INTANGIBLES

[Guía reformada DOF 09-12-2021](#)

##### II.3.1 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS

[Guía adicionada DOF 27-09-2018](#)

##### III.1.1 SERVICIOS PERSONALES

##### III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

##### III.1.3 SERVICIOS GENERALES

##### III.1.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

##### III.1.5 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

##### III.1.6 INTERÉS, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA

##### III.2.1 COMPRA DE BIENES

[Guía reformada DOF 09-12-2021](#)

##### III.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

##### III.2.3 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS

##### IV.2.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

[Guía reformada DOF 09-12-2021](#)

##### V.1.1 FONDOS DE TERCEROS, BIENES Y VALORES EN GARANTÍA

##### V.1.2 DEUDORES DIVERSOS

##### V.1.3 ALMACÉN E INVENTARIOS

##### V.1.4 BIENES CONCESIÓN

##### V.1.5 BIENES EN COMODATO

##### V.1.6 VENTA DE BIENES PROVENIENTES DE ADJUDICACIONES, DECOMISOS Y DACIÓN EN PAGO



- V.1.7 DIFERENCIAS CAMBIARIAS EN MONEDA EXTRANJERA Y TÍTULOS
- V.1.8 FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE
- V.1.9 OTROS GASTOS
- V.2.1 ANTICIPOS DE PARTICIPACIONES
- V.2.2 ANTICIPOS A PROVEEDORES
- V.2.3 ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS
- VI.1.1 DEUDA PÚBLICA

[Guía reformada DOF 27-09-2018](#)

- VI.2.1 REESTRUCTURACIÓN DE DEUDA PÚBLICA

[Guía adicionada DOF 27-09-2018](#)

- VI.3.1 PRÉSTAMOS OTORGADOS

[Guía reformada DOF 27-09-2018](#)

- VI.4.1 EJECUCIÓN DE AVALES Y GARANTÍAS

[Guía reformada DOF 27-09-2018](#)

- VI.5.1 INVERSIONES

[Guía reformada DOF 27-09-2018](#)

- VI.5.2 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

[Guía adicionada DOF 27-09-2018](#)

- VI.5.3 INVERSIONES DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

[Guía adicionada DOF 27-09-2018](#)

- VII.2.1 AVALES, FIANZAS Y GARANTÍAS

- VII.2.2 VALORES

- VII.2.5 JUICIOS

- VIII.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

[Guía reformada DOF 09-12-2021](#)

- VIII.1.2 CIERRE DE CUENTAS PATRIMONIALES

- VIII.1.3 CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS

## **VIII. Estados financieros**

- I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES [Título reformado DOF 23-12-2020](#)
- II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE
- III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS
- IV. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS
- V. INDICADORES DE POSTURA FISCAL [Título reformado DOF 28-07-2021](#)

### **I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES**

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público a una fecha y/o durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es proporcionar información a los usuarios sobre la situación financiera, los resultados de la gestión y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de los entes públicos; así como, ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control; a su vez, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de las cuentas públicas.

Lo anterior se logra mediante la revelación de la siguiente información:

- a) Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;
- b) Información sobre la forma en que el ente público ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
- c) Información que sea útil para evaluar la capacidad del ente público para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
- d) Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento del ente público en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;
- e) Información sobre la condición financiera del ente público y sus variaciones;
- f) Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;
- g) Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos públicos desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales vigentes, e
- h) Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer la postura fiscal.

Los estados financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Adicionalmente, con el propósito de garantizar la congruencia de las cifras que integran los Estados Financieros, se han incorporado las Reglas de Validación correspondientes en cada uno de los Estados Financieros Contables, que asocian información entre ellos.

En los casos en que el ente público requiera la emisión de Estados Financieros comparativos entre periodos menores a un ejercicio fiscal y el periodo anual anterior, y no sea posible apegarse a alguna de las Reglas de Validación, se deberá indicar en las Notas de Desglose correspondiente a cada Estado Financiero.

### **II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE**

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

- A) Estado de Actividades; [orden reformado DOF 23-12-2020](#)
- B) Estado de Situación Financiera; [orden reformado DOF 23-12-2020](#)
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
- H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y
- I) Notas a los Estados Financieros.

#### **A) ESTADO DE ACTIVIDADES**

[Inciso reformado DOF 09-08-2022](#)

##### **FINALIDAD**

Su finalidad es informar sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y otros beneficios y, de los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado. La diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los ingresos y gastos en el momento contable del devengado.

##### **CUERPO DEL FORMATO**

**RUBROS CONTABLES:** Muestra el nombre de los rubros utilizados en el estado contable, agrupándolos en Ingresos y Otros Beneficios y Gastos y Otras Pérdidas.

**PERÍODO ACTUAL (20XN):** Muestra el saldo de cada uno de los rubros al período actual.

**PERÍODO ANTERIOR (20XN-1):** Muestra el saldo de cada uno de los rubros del período anterior.

| Nombre del Ente Público<br>Estado de Actividades<br>Del XXXX al XXXX                                                                         |      |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
|                                                                                                                                              | 20XN | 20XN-1 |
| <b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>                                                                                                           |      |        |
| <b>Ingresos de la Gestión:</b>                                                                                                               |      |        |
| Impuestos                                                                                                                                    |      |        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                    |      |        |
| Contribuciones de Mejoras                                                                                                                    |      |        |
| Derechos                                                                                                                                     |      |        |
| Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>                                                                                                     |      |        |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente                                                                                                           |      |        |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios                                                                                                     |      |        |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |      |        |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                                 |      |        |
| Participaciones y Aportaciones                                                                                                               |      |        |
| Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                                                                                        |      |        |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>                                                                                                           |      |        |
| Ingresos Financieros                                                                                                                         |      |        |
| Incremento por Variación de Inventarios                                                                                                      |      |        |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia                                                               |      |        |
| Disminución del Exceso de Provisiones                                                                                                        |      |        |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                                           |      |        |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                  |      |        |
| <b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>                                                                                                               |      |        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>                                                                                                              |      |        |
| Servicios Personales                                                                                                                         |      |        |
| Materiales y Suministros                                                                                                                     |      |        |
| Servicios Generales                                                                                                                          |      |        |
| <b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                                                                 |      |        |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                     |      |        |
| Transferencias al Resto del Sector Público                                                                                                   |      |        |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                                     |      |        |
| Ayudas Sociales                                                                                                                              |      |        |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                     |      |        |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                                 |      |        |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                                         |      |        |
| Donativos                                                                                                                                    |      |        |
| Transferencias al Exterior                                                                                                                   |      |        |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>                                                                                                        |      |        |
| Participaciones                                                                                                                              |      |        |
| Aportaciones                                                                                                                                 |      |        |
| Convenios                                                                                                                                    |      |        |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                                                                              |      |        |
| Intereses de la Deuda Pública                                                                                                                |      |        |
| Comisiones de la Deuda Pública                                                                                                               |      |        |
| Gastos de la Deuda Pública                                                                                                                   |      |        |
| Costo por Coberturas                                                                                                                         |      |        |
| Apoyos Financieros                                                                                                                           |      |        |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                                                                               |      |        |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                                                                     |      |        |
| Provisiones                                                                                                                                  |      |        |
| Disminución de Inventarios                                                                                                                   |      |        |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia                                                            |      |        |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones                                                                                                     |      |        |
| Otros Gastos                                                                                                                                 |      |        |
| <b>Inversión Pública</b>                                                                                                                     |      |        |
| Inversión Pública no Capitalizable                                                                                                           |      |        |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                      |      |        |
| <b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                                                                                           |      |        |
| <sup>1</sup> No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.                         |      |        |

**B) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Inciso reformado DOF 23-12-2020

**FINALIDAD**

Su finalidad es mostrar información de la posición financiera de un ente público, a una fecha determinada, sobre los recursos y obligaciones financieros presentando su estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como el Patrimonio a dicha fecha.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información a dos fechas determinadas, con el objeto de facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

**CUERPO DEL FORMATO**

**RUBROS CONTABLES:** Muestra el nombre de los rubros de balance, agrupándolos en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

**PERÍODO ACTUAL (20XN):** Muestra el saldo de cada uno de los rubros al período actual.

**PERÍODO ANTERIOR (20XN-1):** Muestra el saldo de cada uno de los rubros del período anterior.

| Nombre del Ente Público<br>Estado de Situación Financiera<br>Al XXXX |      |        |                                                                                     |             |
|----------------------------------------------------------------------|------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| ACTIVO                                                               | 20XN | 20XN-1 | PASIVO                                                                              | 20XN 20XN-1 |
|                                                                      |      | 1      |                                                                                     | 1           |
| <b>Activo Circulante</b>                                             |      |        | <b>Pasivo Circulante</b>                                                            |             |
| Efectivo y Equivalentes                                              |      |        | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                                     |             |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                           |      |        | Documentos por Pagar a Corto Plazo                                                  |             |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                |      |        | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                             |             |
| Inventarios                                                          |      |        | Títulos y Valores a Corto Plazo                                                     |             |
| Almacenes                                                            |      |        | Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                                     |             |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes            |      |        | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo            |             |
| Otros Activos Circulantes                                            |      |        | Provisiones a Corto Plazo                                                           |             |
|                                                                      |      |        | Otros Pasivos a Corto Plazo                                                         |             |
| <i>Total de Activos Circulantes</i>                                  |      |        | <i>Total de Pasivos Circulantes</i>                                                 |             |
| <b>Activo No Circulante</b>                                          |      |        | <b>Pasivo No Circulante</b>                                                         |             |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                                |      |        | Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                                     |             |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo             |      |        | Documentos por Pagar a Largo Plazo                                                  |             |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso        |      |        | Deuda Pública a Largo Plazo                                                         |             |
| Bienes Muebles                                                       |      |        | Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                                     |             |
| Activos Intangibles                                                  |      |        | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo         |             |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes           |      |        | Provisiones a Largo Plazo                                                           |             |
| Activos Diferidos                                                    |      |        |                                                                                     |             |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes         |      |        | <i>Total de Pasivos No Circulantes</i>                                              |             |
| Otros Activos no Circulantes                                         |      |        | <b>Total del Pasivo</b>                                                             |             |
| <i>Total de Activos No Circulantes</i>                               |      |        |                                                                                     |             |
| <b>Total del Activo</b>                                              |      |        | <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>                                                  |             |
|                                                                      |      |        | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                                      |             |
|                                                                      |      |        | Aportaciones                                                                        |             |
|                                                                      |      |        | Donaciones de Capital                                                               |             |
|                                                                      |      |        | Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                     |             |
|                                                                      |      |        | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                                         |             |
|                                                                      |      |        | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)                                        |             |
|                                                                      |      |        | Resultados de Ejercicios Anteriores                                                 |             |
|                                                                      |      |        | Revalúos                                                                            |             |
|                                                                      |      |        | Reservas                                                                            |             |
|                                                                      |      |        | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                              |             |
|                                                                      |      |        | <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b> |             |
|                                                                      |      |        | Resultado por Posición Monetaria                                                    |             |
|                                                                      |      |        | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                     |             |
|                                                                      |      |        | <i>Total Hacienda Pública/Patrimonio</i>                                            |             |
|                                                                      |      |        | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>                               |             |



**A) ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

Inciso reformado DOF 23-12-2020

**FINALIDAD**

Su finalidad es mostrar las variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, en un periodo determinado. El análisis de este Estado Financiero permite detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el lapso de tiempo establecido que pueden servir de base para la toma de decisiones, o bien, para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

**CUERPO DEL FORMATO**

**RUBROS CONTABLES:** Muestra el nombre de las cuentas que se utilizaron en el Estado, se agrupan básicamente en: Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido(a) y Hacienda Pública/Patrimonio Generado(a).

| Nombre del Ente Público<br>Estado de Variación en la Hacienda Pública<br>Del XXXX al XXXX |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------|-------|
| Concepto                                                                                  | Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido | Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicio Anterior | Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio | Ajustes por Cambio de Valor | Total |
| Reedificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                    |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Patrimonio Neto Inicial Ajustado al Ejercicio                                             |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Aportaciones:                                                                             |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Donaciones de Capital                                                                     |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                           |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio                        |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                               |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                                       |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Revalúos                                                                                  |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Reservas                                                                                  |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 20XX-1                             |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 20XX                       |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Aportaciones:                                                                             |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Donaciones de Capital                                                                     |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                           |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio                        |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                                               |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                                       |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Revalúos                                                                                  |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Reservas                                                                                  |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |
| Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 20XX                                       |                                           |                                                              |                                                      |                             |       |

**B) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**

Inciso reformado DOF 23-12-2020

**FINALIDAD**

Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

Muestra la variación negativa de los rubros de activo y la variación positiva de los rubros de pasivo y

**CUERPO DEL FORMATO**

**ORIGEN:** patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el ejercicio, del período actual (20XX) respecto al período anterior (20XX-1).

**APLICACIÓN:** Muestra la variación positiva de los rubros de activo y la variación negativa de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el ejercicio, del período actual (20XX) respecto al período anterior (20XX-1).

**RUBROS CONTABLES:** Muestra el nombre de los rubros del Estado de Situación Financiera, agrupándolos en la forma siguiente: Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

| Nombre del Ente Público<br>Estado de Cambios en la Situación Financiera<br>Del XXXX al XXXX |        |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
|                                                                                             | Origen | Aplicación |
| <b>ACTIVO</b>                                                                               |        |            |
| <b>Activo Circulante</b>                                                                    |        |            |
| Efectivo y Equivalentes                                                                     |        |            |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                                  |        |            |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                                       |        |            |
| Inventarios                                                                                 |        |            |
| Almacenes                                                                                   |        |            |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes                                   |        |            |
| Otros Activos Circulantes                                                                   |        |            |
| <b>Activo No Circulante</b>                                                                 |        |            |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                                                       |        |            |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo                                    |        |            |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                               |        |            |
| Bienes Muebles                                                                              |        |            |
| Activos Intangibles                                                                         |        |            |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                                  |        |            |
| Activos Diferidos                                                                           |        |            |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes                                |        |            |
| Otros Activos no Circulantes                                                                |        |            |
| <b>PASIVO</b>                                                                               |        |            |
| <b>Pasivo Circulante</b>                                                                    |        |            |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo                                                             |        |            |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo                                                          |        |            |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo                                     |        |            |
| Títulos y Valores a Corto Plazo                                                             |        |            |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo                                                             |        |            |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo                    |        |            |
| Provisiones a Corto Plazo                                                                   |        |            |
| Otros Pasivos a Corto Plazo                                                                 |        |            |
| <b>Pasivo No Circulante</b>                                                                 |        |            |
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo                                                             |        |            |
| Documentos por Pagar a Largo Plazo                                                          |        |            |
| Deuda Pública a Largo Plazo                                                                 |        |            |
| Pasivos Diferidos a Largo Plazo                                                             |        |            |
| Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo                 |        |            |
| Provisiones a Largo Plazo                                                                   |        |            |
| <b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>                                                          |        |            |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>                                              |        |            |
| Aportaciones                                                                                |        |            |
| Donaciones de Capital                                                                       |        |            |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio                                             |        |            |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>                                                 |        |            |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)                                                |        |            |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                                         |        |            |
| Revalúos                                                                                    |        |            |
| Reservas                                                                                    |        |            |
| Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores                                      |        |            |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>         |        |            |
| Resultado por Posición Monetaria                                                            |        |            |
| Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios                                             |        |            |

#### E) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Inciso reformado DOF 23-12-2020

#### FINALIDAD

Su finalidad es identificar las fuentes de entradas u orígenes, y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo y el saldo de efectivo a la fecha de presentación del ente público, clasificadas en Actividades de Operación, de Inversión y de Financiamiento.

La información sobre flujos de efectivo de un ente público es útil para ayudar a los usuarios a predecir las necesidades futuras de efectivo, la capacidad del ente público para generar flujos de efectivo en el futuro y su capacidad para financiar los cambios que se produzcan en el alcance y naturaleza de sus actividades.

**CUERPO DEL FORMATO**

**PERÍODO ACTUAL (20XN):** Muestra el saldo de cada una de las cuentas al período actual.

**PERÍODO ANTERIOR (20XN-1):** Muestra el saldo de cada una de las cuentas del período anterior.

| Nombre del Ente Público<br>Estado de Flujos de Efectivo<br>Del XXXX al XXXX                                                                  |      |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|
| Concepto                                                                                                                                     | 20XN | 20XN-1 |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                                                                                    |      |        |
| <b>Origen</b>                                                                                                                                |      |        |
| Impuestos                                                                                                                                    |      |        |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                                                                                    |      |        |
| Contribuciones de mejoras                                                                                                                    |      |        |
| Derechos                                                                                                                                     |      |        |
| Productos de Tipo Corriente                                                                                                                  |      |        |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente                                                                                                           |      |        |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |      |        |
| Participaciones y Aportaciones                                                                                                               |      |        |
| Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas                                                                                      |      |        |
| Otros Orígenes de Operación                                                                                                                  |      |        |
| <b>Aplicación</b>                                                                                                                            |      |        |
| Servicios Personales                                                                                                                         |      |        |
| Materiales y Suministros                                                                                                                     |      |        |
| Servicios Generales                                                                                                                          |      |        |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público                                                                                     |      |        |
| Transferencias al resto del Sector Público                                                                                                   |      |        |
| Subsidios y Subvenciones                                                                                                                     |      |        |
| Ayudas Sociales                                                                                                                              |      |        |
| Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                     |      |        |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos                                                                                 |      |        |
| Transferencias a la Seguridad Social                                                                                                         |      |        |
| Donativos                                                                                                                                    |      |        |
| Transferencias al Exterior                                                                                                                   |      |        |
| Participaciones                                                                                                                              |      |        |
| Aportaciones                                                                                                                                 |      |        |
| Convenios                                                                                                                                    |      |        |
| Otras Aplicaciones de Operación                                                                                                              |      |        |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                                                                                 |      |        |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                                                                                    |      |        |
| <b>Origen</b>                                                                                                                                |      |        |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                                                |      |        |
| Bienes Muebles                                                                                                                               |      |        |
| Otros Orígenes de Inversión                                                                                                                  |      |        |
| <b>Aplicación</b>                                                                                                                            |      |        |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                                                                                |      |        |
| Bienes Muebles                                                                                                                               |      |        |
| Otras Aplicaciones de Inversión                                                                                                              |      |        |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>                                                                                 |      |        |
| <b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>                                                                                |      |        |
| <b>Origen</b>                                                                                                                                |      |        |
| Endeudamiento Neto                                                                                                                           |      |        |
| Interno                                                                                                                                      |      |        |
| Externo                                                                                                                                      |      |        |
| Otros Orígenes de Financiamiento                                                                                                             |      |        |
| <b>Aplicación</b>                                                                                                                            |      |        |
| Servicios de la Deuda                                                                                                                        |      |        |
| Interno                                                                                                                                      |      |        |
| Externo                                                                                                                                      |      |        |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento                                                                                                         |      |        |
| <b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                                                                            |      |        |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>                                                                 |      |        |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>                                                                           |      |        |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>                                                                            |      |        |



**F) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO**

Inciso reformado DOF 23-12-2020

**FINALIDAD**

Su finalidad es mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

Asimismo, suministra información de los movimientos de los activos controlados por el ente público durante un periodo determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

**CUERPO DEL FORMATO**

**SALDO INICIAL:** Es igual al saldo final del período inmediato anterior.

**CARGOS DEL PERÍODO:** Representa el monto total de los cargos que se hicieron en el período.

**ABONOS DEL PERÍODO:** Representa el monto total de los abonos que se hicieron en el período.

**SALDO FINAL:** Representa el resultado de restar los abonos del período a la suma del saldo inicial más los cargos del período.

**VARIACIÓN DEL PERÍODO:** Representa el resultado de restar el saldo inicial al saldo final.

| Nombre del Ente Público<br>Estado Analítico del Activo<br>Del XXXX al XXXX |                 |                      |                      |                       |                             |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------------|
| Concepto                                                                   | Saldo Inicial 1 | Cargos del Período 2 | Abonos del Período 3 | Saldo Final 4 (1+2-3) | Variación del Período (4-1) |
| <b>ACTIVO</b>                                                              |                 |                      |                      |                       |                             |
| <b>Activo Circulante</b>                                                   |                 |                      |                      |                       |                             |
| Efectivo y Equivalentes                                                    |                 |                      |                      |                       |                             |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                 |                 |                      |                      |                       |                             |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                      |                 |                      |                      |                       |                             |
| Inventarios                                                                |                 |                      |                      |                       |                             |
| Almacenes                                                                  |                 |                      |                      |                       |                             |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes                  |                 |                      |                      |                       |                             |
| Otros Activos Circulantes                                                  |                 |                      |                      |                       |                             |
| <b>Activo No Circulante</b>                                                |                 |                      |                      |                       |                             |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                                      |                 |                      |                      |                       |                             |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo                   |                 |                      |                      |                       |                             |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso              |                 |                      |                      |                       |                             |
| Bienes Muebles                                                             |                 |                      |                      |                       |                             |
| Activos Intangibles                                                        |                 |                      |                      |                       |                             |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                 |                 |                      |                      |                       |                             |
| Activos Diferidos                                                          |                 |                      |                      |                       |                             |
| Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes               |                 |                      |                      |                       |                             |
| Otros Activos no Circulantes                                               |                 |                      |                      |                       |                             |

**G) ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS**

Inciso reformado DOF 23-12-2020

**FINALIDAD**

Su finalidad es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del periodo, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de financiamiento. Las operaciones de crédito público, se muestran clasificadas a corto o largo plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y según el país o institución acreedora. Finalmente el formato presenta el concepto de "Total de Otros Pasivos" que muestra en forma agregada el endeudamiento u obligaciones restantes del ente público, no originado en operaciones de crédito público.

**CUERPO DEL FORMATO**

**MONEDA DE CONTRATACIÓN:** Representa la divisa en la cual fue contratado el financiamiento.

**INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR:** Representa el nombre del país o institución con la cual se contrató el financiamiento.

**SALDO INICIAL DEL PERÍODO:** Representa el saldo final del periodo inmediato anterior.

**SALDO FINAL DEL PERÍODO:** Representa el saldo final del periodo.

| Nombre del Ente Público<br>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos<br>Del XXXX al XXXX |                        |                             |                           |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Denominación de las Deudas                                                                  | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Periodo | Saldo Final del Periodo |
| <b>DEUDA PÚBLICA</b>                                                                        |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>                                                                          |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                                                                        |                        |                             |                           |                         |
| Instituciones de Crédito                                                                    |                        |                             |                           |                         |
| Títulos y Valores                                                                           |                        |                             |                           |                         |
| Arrendamientos Financieros                                                                  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Externa</b>                                                                        |                        |                             |                           |                         |
| Organismos Internacionales                                                                  |                        | Financieros                 |                           |                         |
| Deuda Bilateral                                                                             |                        |                             |                           |                         |
| Títulos y Valores                                                                           |                        |                             |                           |                         |
| Arrendamientos Financieros                                                                  |                        |                             |                           |                         |
| <i>Subtotal Corto Plazo</i>                                                                 |                        |                             |                           |                         |
| <b>Largo Plazo</b>                                                                          |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                                                                        |                        |                             |                           |                         |
| Instituciones de Crédito                                                                    |                        |                             |                           |                         |
| Títulos y Valores                                                                           |                        |                             |                           |                         |
| Arrendamientos Financieros                                                                  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Externa</b>                                                                        |                        |                             |                           |                         |
| Organismos Internacionales                                                                  |                        | Financieros                 |                           |                         |
| Deuda Bilateral                                                                             |                        |                             |                           |                         |
| Títulos y Valores                                                                           |                        |                             |                           |                         |
| Arrendamientos Financieros                                                                  |                        |                             |                           |                         |
| <i>Subtotal Largo Plazo</i>                                                                 |                        |                             |                           |                         |
| <b>Otros Pasivos</b>                                                                        |                        |                             |                           |                         |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>                                                          |                        |                             |                           |                         |

**H) INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES**

Todos los entes públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes.

Un pasivo contingente es:

a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien

b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

(i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien

(ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

#### **i) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

#### **a) NOTAS DE DESGLOSE**

##### **I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

###### **Activo**

###### **Efectivo y Equivalentes**

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

###### **Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.
3. Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

###### **Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

4. Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

5. De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

###### **Inversiones Financieras**

6. De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.
7. Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.
9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

**Estimaciones y Deterioros**

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

**Otros Activos**

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

**Pasivo**

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.
2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.
3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

**II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

**Ingresos de Gestión**

1. De los rubros de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

[Párrafo reformado DOF 27-09-2018](#)

**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

[Punto adicionado DOF 27-09-2018](#)

2. De los rubros de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

[Párrafo adicionado DOF 27-09-2018](#)

**Otros Ingresos y Beneficios**

[Punto adicionado DOF 27-09-2018](#)

- De los rubros de Ingresos Financieros, Incremento por Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.

[Párrafo reformado DOF 27-09-2018](#)

**Gastos y Otras Pérdidas:**

- Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

**III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

- Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
- Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

**IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO** [Numeral reformado DOF 23-12-2020](#)

- Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

| Concepto                                                       | 20XN     | 20XN-1   |
|----------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Efectivo                                                       | X        | X        |
| Bancos/Tesorería                                               | X        | X        |
| Bancos/Dependencias y Otros                                    | X        | X        |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)                         | X        | X        |
| Fondos con Afectación Específica                               | X        | X        |
| Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | X        | X        |
| Otros Efectivos y Equivalentes                                 | X        | X        |
| <b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>                        | <b>X</b> | <b>X</b> |

- Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

| Concepto                                                             | 20XN     | 20XN-1   |
|----------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| <b>Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro</b>                     | <b>X</b> | <b>X</b> |
| <b>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</b> | <b>X</b> | <b>X</b> |
| Depreciación                                                         | X        | X        |
| Amortización                                                         | X        | X        |
| Incrementos en las provisiones                                       | X        | X        |
| Incremento en inversiones producido por revaluación                  | (X)      | (X)      |

|                                                                      |          |          |
|----------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles | (X)      | (X)      |
| Incremento en cuentas por cobrar                                     | (X)      | (X)      |
| <b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>      | <b>X</b> | <b>X</b> |

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

*Contables:*

Valores  
 Emisión de obligaciones  
 Avaluos y garantías  
 Juicios  
 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares  
 Bienes concesionados o en comodato

*Presupuestarias:*

Cuentas de ingresos  
 Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario, considerando al menos lo siguiente:

[Párrafo reformado DOF 27-09-2018](#)

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.
4. El avance que se registra en las cuentas de orden presupuestarias, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporte.

[Numeral adicionado DOF 27-09-2018](#)

## **c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

### **1. Introducción**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

### **2. Panorama Económico y Financiero**

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

### **3. Autorización e Historia**

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.
- b) Principales cambios en su estructura.

### **4. Organización y Objeto Social**

Se informará sobre:

- a) Objeto social.
- b) Principal actividad.
- c) Ejercicio fiscal.
- d) Régimen jurídico.
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
- f) Estructura organizacional básica.
- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

### **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos.
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
  - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
  - Su plan de implementación;
  - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y
  - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.



## **6. Políticas de Contabilidad Significativas**

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

## **8. Reporte Analítico del Activo**

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:



- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

#### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

#### **10. Reporte de la Recaudación**

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

#### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

#### **12. Calificaciones otorgadas**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

#### **13. Proceso de Mejora**

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

#### **14. Información por Segmentos**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

#### **15. Eventos Posteriores al Cierre**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

#### **16. Partes Relacionadas**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

#### **17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda:  
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

## **IX. Matrices de Conversión**

### **ÍNDICE**

- ASPECTOS GENERALES
- DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE LAS MATRICES
- A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTOS
- A.2 MATRIZ PAGADO DE GASTOS
- B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS
- B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS
- B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS

Numeral adicionado DOF 27-09-2018

### **ASPECTOS GENERALES**

La matriz de conversión es una tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos, permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario, se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

En el caso de los Egresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada partida genérica del Clasificador por Objeto de Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de cargo y abono del Plan de Cuentas.

En el caso de los Ingresos, la matriz identifica la relación que existe entre cada Tipo del Clasificador por Rubro de Ingresos, pero como lo que se registra es un abono, permite identificar la cuenta de cargo.

Esta matriz bien diseñada viabiliza y asegura la producción automática de asientos contables o asientos, libros y estados contables y presupuestarios.

Párrafo reformado DOF 27-09-2018

Para que los propósitos de la citada matriz puedan cumplirse, entre los Clasificadores Presupuestarios (por Objeto del Gasto y Tipo de Gasto, y por Rubros de Ingresos, respectivamente) y la Lista de Cuentas de la Contabilidad debe existir una correspondencia que tiende a ser biunívoca. Es decir cada partida de objeto del gasto y del rubro de ingresos, en su mayor nivel de desagregación, se debe corresponder con una cuenta o subcuenta contable.

### **DESCRIPCIÓN Y ESTRUCTURA DE DATOS DE MATRICES**

La operatividad del Sistema de Contabilidad requiere la interacción de diversas matrices, todas ellas coherentes y sustentadas en similares criterios, a fin de posibilitar el correcto registro presupuestario y contable de la totalidad de las operaciones que se producen.

Dado que no en todos los casos son relevantes o significativos los mismos elementos para determinar el impacto patrimonial de las transacciones, se diseñan tablas específicas que reúnen tipos de transacciones de similar naturaleza y características.

En general, y en concordancia con lo ya expresado, las matrices de conversión del Sistema de Contabilidad son los instrumentos que permiten generar automáticamente los asientos contables de partida doble, en forma relacionado a la gestión. De esta manera, todos los eventos propios o derivados de la gestión, sean de índole presupuestaria, así como las modificaciones, ajustes y regularizaciones asociados a éstos, generan los registros presupuestarios y contables, al momento de verificarse el hecho.

Las matrices de conversión se definen considerando aquellos elementos que determinan el impacto patrimonial de los eventos que se registran, determinando la vinculación –en términos de cargos y abonos- con las cuentas contables pertinentes.

Entre los principales elementos que se consideran para la definición de las matrices se incluyen: Clasificadores Presupuestarios de Ingresos por Rubros y por Objeto del Gasto, Clasificador por Tipo de Gasto, Plan de Cuentas, el momento contable, el evento (el hecho, proceso, etc.) que se registra, los medios de percepción y pago, entre otros.

En ciertos casos se utilizan también tablas auxiliares o complementarias, que facilitan la relación entre ciertos elementos particulares con las matrices principales.

De esta manera se recogen todos aquellos datos relativos a la gestión que permiten el adecuado registro de las transacciones, generando los asientos que reflejan el efecto patrimonial de la totalidad de las operaciones relativas a la gestión de los recursos.

Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

#### MODELOS DE LAS MATRICES DE CONVERSIÓN

A continuación se presentan los modelos de las matrices de conversión:



##### A.1 MATRIZ DEVENGADO DE GASTO

La Matriz Devengado de Gastos relaciona las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto y el Clasificador por Tipo de Gasto, con las cuentas de la contabilidad, el objeto del gasto y el tipo de gasto definen la cuenta de cargo o abono del asiento, ya sea gasto o inversión.

Si el gasto es de tipo corriente, la cuenta de cargo corresponde a Egresos (es decir, una “pérdida” o costo). Si el tipo de gasto es inversión o capital, la cuenta de cargo será una cuenta de activo no circulante o inversiones, según sea el objeto del gasto; la cuenta de abono será una cuenta de pasivo, reflejando la obligación a pagar correspondiente.

Sin embargo, existen situaciones en las que las partidas del gasto no permiten por sí solas determinar automática y directamente la cuenta de abono y donde además es necesario no perder información de utilidad para el usuario.

Un ejemplo de lo anterior, es el caso del registro de gastos capitalizables en las construcciones en proceso en obras por administración donde para el registro presupuestario de estos gastos es necesario identificar, si las obras son en Bienes de Dominio Público o en Bienes de Dominio Privado y la partida genérica a la que corresponde afectar.

Para el registro contable, además de lo anterior, en el caso de los Bienes de Dominio Público, es necesario conocer a que categoría de bienes corresponde afectar. Dicha información, se obtiene a partir de los Programas y Proyectos registrados en la “Cartera de Proyectos” e incluidos la “Clave” de cada uno de ellos.

Las mencionadas particularidades se señalan en la columna “Datos Complementarios”.

| <i>Objeto del Gasto</i> | <i>Tipo de Gasto</i> | <i>Datos Complementarios</i> | <i>Cuenta Contable de</i> |              |
|-------------------------|----------------------|------------------------------|---------------------------|--------------|
|                         |                      |                              | <i>Cargo</i>              | <i>Abono</i> |

#### A.2 MATRIZ DE PAGADO DE GASTOS

La Matriz Pagado de Egresos relaciona el medio de pago, con las cuentas del Plan de Cuentas, la cuenta del debe será la cuenta del haber del asiento del devengado de egresos, la cuenta del haber está definida por el medio de pago:

- Si es efectivo la cuenta será Caja.
- Si se trata de pago por Bancos, mediante cheque o transferencia bancaria, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.

| <i>Objeto del Gasto</i> | <i>Medio de Pago</i> | <i>Moneda</i> | <i>Cuenta Contable de</i> |              |
|-------------------------|----------------------|---------------|---------------------------|--------------|
|                         |                      |               | <i>Cargo</i>              | <i>Abono</i> |

#### B.1 MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS

La matriz de Ingresos Devengados relaciona el Tipo de Ingreso del Clasificador por Rubros de Ingresos con el Plan de Cuentas, el código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono de Ingreso, como es el caso de Aprovechamientos Patrimoniales, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

[Párrafo reformado DOF 27-09-2018](#)

Con respecto a las particularidades relacionadas a la recaudación o cobro de los Ingresos, adicionalmente al Tipo de Ingreso, cuenta por cobrar o documento fuente, se reflejan en la matriz a través de la columna “Características”.

[Párrafo reformado DOF 27-09-2018](#)

| <i>Tipo de Ingresos</i> | <i>Características</i> | <i>Cuenta Contable de</i> |              |
|-------------------------|------------------------|---------------------------|--------------|
|                         |                        | <i>Cargo</i>              | <i>Abono</i> |

[Cuadro reformado DOF 27-09-2018](#)

#### B.2 MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS

La Matriz de Ingresos Recaudados relaciona el Tipo de Ingreso y el medio de recaudación o percepción de los ingresos, la cuenta del abono será la cuenta del cargo del asiento del devengado de ingresos.

[Párrafo reformado DOF 27-09-2018](#)

El medio de recaudación indica cuál será la cuenta de cargo o debe del asiento.

Parráfo reformado DOF 27-09-2018

- Si la recaudación se realiza a través de Bancos, ya sea por cheques, transferencias o depósito de efectivo, la cuenta surgirá de relacionar el medio de pago con la moneda.
- Si la recaudación se realiza a través de ventanillas recaudadoras la cuenta será Efectivo.

Punto reformado DOF 27-09-2018

| <i><b>Tipo de Ingreso</b></i> | <i><b>Características</b></i> | <i><b>Medio de<br/>Recaudación o<br/>Percepción</b></i> | <i><b>Cuenta Contable de</b></i> |                     |
|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|
|                               |                               |                                                         | <i><b>Cargo</b></i>              | <i><b>Abono</b></i> |

Cuadro reformado DOF 27-09-2018

En aquellos casos en que no se afecte una cuenta por cobrar previamente, es decir, se reconoce el ingreso hasta su obtención, deben registrarse simultáneamente las etapas de devengado y recaudado al momento de éste último. En estos casos, las dos matrices: Ingresos Devengados e Ingresos Recaudados, operan en forma simultánea, generando los asientos correspondientes en el mismo momento.

Parráfo reformado DOF 27-09-2018

### **B.3 MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS**

Numeral adicionado DOF 27-09-2018

La Matriz de Ingresos Devengados y Recaudados Simultáneos relaciona el Tipo de Ingreso con la cuenta contable de Ingresos y el medio de recaudación o percepción, son casos en los que se reconocerá el ingreso hasta su obtención.

Parráfo adicionado DOF 27-09-2018

El código del Tipo de Ingreso determina la cuenta contable de abono; en los casos en que no sea posible determinar la cuenta contable de abono a través del Ingreso, como es el caso de Financiamientos, deberá relacionarse con la cuenta contable que corresponda.

Parráfo adicionado DOF 27-09-2018

| <i><b>Tipo de Ingreso</b></i> | <i><b>Medio de<br/>Recaudación o<br/>Percepción</b></i> | <i><b>Cuenta Contable de</b></i> |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|
|                               |                                                         | <i><b>Cargo</b></i>              | <i><b>Abono</b></i> |

Cuadro adicionado DOF 27-09-2018